# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

(2) JUDICIALES

Buenos Aires, martes 8 de octubre de 1974

NUMERO 23.010

AÑO LXXXII



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
*Director Nacional*

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR


## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Welert

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante comparecen don Jorge Oscar Martres, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, industrial, hijo de Juan José Martres y Emma Catalina Herck, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos veintidós, de esta ciudad; don Jorge Francisco Vázquez, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, industrial, hijo de José Vázquez y de Amalia López, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Perdriel número mil cuatrocientos ochenta y uno, primer piso "A", de esta ciudad; doña María Esther Falcone de Martres, argentina, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, hija de Nicolás Federico Falcone y de María Vázquez, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento treinta y seis mil setecientos veintiocho, domiciliada en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos veintidós, de esta ciudad; don José María Dinzelbacher, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, hijo de Antonio Dinzelbacher y de Victoria Soba, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos seis mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Arribeños número tres mil cuatrocientos treinta y tres, de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "WELERT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cánning número mil cincuenta y seis, de la Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la fabricación, elaboración, manufactura, importación, exportación y compraventa de toda clase de tops e hilados de fibras naturales y sintéticas y sus mezclas. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El Capital Social es de Cien mil pesos representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimentoo. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asam-

## PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

| Originales presentados | Fecha de primera publicación | Llamado a asamblea para el día |
|---|---|---|
| 30/9 | 8/10 | 25/10 |
| 1/10 | 9/10 | 26/10 |
| 2/10 | 10/10 | 27/10 |
| 3/10 | 11/10 | 28/10 |
| 4/10 | 14/10 | 29, 30 y 31/10 |
| 7/10 | 15/10 | 1/11 |
| 8, 9, 10 y 11/10 | 16/10 | 2 y 3/11 |
| 14/10 | 18/10 | 4/11 |

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 8/10/74 (24 págs.)**




19741008

blea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja de la sociedad la suma de Cien pesos cada uno, durante el término de su mandato. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un Director quienes actúan en forma conjunta. — El Director referido será el que posea el cargo de Vicepresidente de la sociedad. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto — Integración. — Naturaleza del Aporte: Jorge Oscar Martres: 25.000. — Clase "A". — $ 25.000. — Efectivo. — Jorge Francisco Vázquez: 25.000. — Clase "A". — $ 25.000. — Efectivo. — María Esther Falcone de Martres: 25.000. — Clase "A". — $ 25.000. — Efectivo. — José María Dinzelbacher: 25.000. — Clase "A". — $ 25.000. — Efectivo. — Aportes no dinerarios: no existen. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Jorge Oscar Martres. — Vicepresidente a: Jorge Francisco Vázquez. — Directores: María Esther Falcone de Martres y José María Dinzelbacher. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: Osvaldo Cacace. — Síndico suplente a: Alfonso Ibero Gallo Molinari. — V. — Se autoriza a los señores Jorge Francisco Vázquez, José María Dinzelbacher y Alfonso Ibero Gallo Molinari, indistintamente, a fin de que, con facultad a aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "Welert, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Presentes a este acto don Osvaldo Cacace, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, contador público nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Tres de Febrero número tres mil doscientos ochenta y cinco, de esta ciudad; y don Alfonso Ibero Gallo Molinari, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, contador público nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ayacucho número trescientos setenta y cinco, de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que aceptan las designaciones de síndico titular y suplente, respectivamente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí el autorizante doy fe. — J. Dinzelbacher. — J. F. Vázquez. — J. Martres. — María F. de Martres. — O. Cacace. — Alfonso Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: M. C. Colombo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dieciséis de este registro número doscientos catorce de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas de la escritura matriz que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento y en el presente sello de actuación notarial número A quince millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos dos. — M. C. Colombo. — Está su sello. — Sobrerraspado: Policía, dedicarse, ganancias, produjeran, 9º, de, su, emitirse, de capital, nueva, artículo, integrar, Falcone. Vale. — Sobrerraspado: Dinzelbacher. — Vale. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Jorge Oscar Martres, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, industrial, hijo de Juan José Martres y de Emma Catalina Herck, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos veintidós, de esta Ciudad; don Jorge Francisco Vázquez, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, industrial, hijo de José Vázquez y de Amalia López, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Perdriel número mil cuatrocientos ochenta y uno, primer piso, "A", de esta Ciudad; doña María Esther Falcone de Martres, argentina, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, hija de Nicolás Federico Falcone y de Marías Vázquez, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento treinta y seis mil setecientos veintiocho, domiciliada en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos veintidós, de esta Ciudad; y don José María Dinzelbacher, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, hijo de Antonio Dinzelbacher y de Victoria Soba, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos seis mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Arribeños número tres mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha catorce de enero del corriente año, pasada ante mi adscripta escribana María Cristina Colombo al folio dieciséis de este Registro a mi cargo; los comparecientes constituyeron la sociedad denominada "Welert, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos fueron presentados ante la Inspección General de Personas Jurídicas con el fin de obtener su conformación y autorización para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Que dicho organismo contralor observó su artículo quinto en virtud de hallarse actualmente en vigor la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres. — Continúan diciendo los comparecientes que por lo expuesto, concurren a este otorgamiento a los efectos de modificar el artículo Quinto del Estatuto Social y el Apartado III del acto constitutivo, los que quedarán redactados definitivamente de la siguiente manera: "Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — "III. — El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Jorge Oscar Martres, suscribe 25.000 acciones, clase "A", de 5 votos e integra seis mil doscientos cincuenta pesos en efectivo. — Jorge Francisco Vázquez, suscribe 25.000 acciones, clase "A", de 5 votos e integra seis mil doscientos cincuenta pesos en efectivo. — María Esther Falcone de Martres, suscribe 25.000 acciones, clase "A", de 5 votos e integra seis mil doscientos cincuenta pesos en efectivo. — José María Dinzelbacher, suscribe 25.000 acciones, clase "A", de 5 votos e integra seis mil doscientos cincuenta pesos en efectivo. — Del Capital Social suscripto se integra en este acto Veinticinco mil pesos y el saldo restante será integrado cuando lo disponga el Directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones de capital suscripto son ordinarias, de un peso valor nominal cada una". — Finalizan diciendo los comparecientes que solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente escritura a los fines de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — J. Martres. — J. Vázquez. — María F. de Martres. — J. Dinzelbacher. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular y queda al folio doscientos treinta y dos de este Registro número doscientos catorce de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, números: el anterior cero quince millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete y el presente, cero quince millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: M. C. Colombo. — Está su sello. — Sobrerraspado: por — Identidad — de — de — presentación. Vale. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Jorge Oscar Martres, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, industrial, hijo de Juan José Martres y de Emma Catalina Herck, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos veintidós, de esta Ciudad: don Jorge Francisco Vázquez, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, industrial, hijo de José Vázquez y de Amalia López, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Perdriel número mil cuatrocientos ochenta y uno, primer piso, "A", de esta Ciudad; doña María Esther Falcone de Martres, argentina, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, hija de Nicolás Federico Falcone y de María Vázquez, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento treinta y seis mil setecientos veintiocho, domiciliada en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos veintidós, de esta ciudad; y don José María Dinzelbacher, argentino, casado, de cuarenta y ocho años, industrial, hijo de Antonio Dinzelbacher y de Victoria Soba, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos seis mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Arribeños número tres mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha catorce de enero del corriente año pasada ante mi adscripta escribana María Cristina Colombo al folio dieciséis de este Registro a mi cargo los comparecientes constituyeron la sociedad denominada "Welert, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos fueron presentados ante la Inspección General de Personas Jurídicas con el fin de obtener su conformación y autorización para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Que dicho organismo contralor observó su artículo décimo, por lo que concurren a este otorgamiento a los efectos de modificar dicho artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — En caso de ausencia o impedimento de éste será reemplazado por el Vicepresidente". — Finalizan diciendo los comparecientes que solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente escritura a los fines de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. — J. Martres. — J. Vázquez. — María F. de Martres. — J. Dinzelbacher. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos ochenta y tres, de este Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, números: el anterior cero quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y siete y el presente, cero quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y ocho, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ponce de León. — Está su sello. — Sobrerraspado: de — Falcone — presentación. — Entrelíneas: industrial. Vale. — Sobrerraspado: ocho — tiendan. Todo vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.218,75 e.8|10 Nº 91.786 v.8|10|74

---

## Astil

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL

Y FINANCIERA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto**

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número: Trescientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Escribano Autorizante, comparece doña Haydée Noemí Rossi, que manifiesta ser de estado civil divorciada, domiciliada en la calle Ayacucho número un mil setecientos setenta y dos, del segundo piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira con la denominación de "Astil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en el carácter que inviste de Presidente, justificándose la existencia legal de la sociedad, así como la personería de que hace mérito con los siguientes documentos: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad y protocolización de sus estatutos otorgada con fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Escribano de esta ciudad don Luis B. Clusellas, al folio novecientos ochenta y nueve, del Registro ciento veintiuno, a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número tres mil novecientos cincuenta y ocho, al folio trescientos noventa y cuatro, del Libro setenta y siete, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres; y c) Con el Acta de la Reunión de Directorio de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. — La documentación mencionada, en su testimonio la escritura y en sus respectivos libros las actas la

tengo de manifiesto para este acto, agregando copia de todo ello a la presente escritura. — Y la compareciente en el carácter acreditado dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, resolvió adecuar el estatuto a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, según así resulta del acta de dicha Asamblea que labrada en el libro respectivo tengo a la vista y copiada en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Octubre de 1973. siendo las 10 horas, se reúnen los señores accionistas de Astil S. A. C. I. y F. en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria sin la presencia del Inspector de Justicia. — Bajo la Presidencia del señor Héctor Eduardo Tejero y contando con la presencia del Síndico Titular, señora Irma García de Girola, se inicia la sesión siendo la hora indicada para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Modificación de estatutos. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que se hace necesario modificar los Estatutos, en lo que se refiere a su objeto Social y al número de Directores, adecuándose además a la Ley 19.550, por lo tanto se propone la modificación que se transcribe:... — Luego de un cambio de ideas en el que participan todos los presentes se resuelve por unanimidad aprobar la moción formulada por el señor Presidente, disponiéndose que se protocolice la presente acta con la modificación de los Estatutos, se inscriba en el Registro Público de Comercio y se efectúe la pertinente presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Asimismo se designa a la señora Irma García de Girola para que firme la escritura respectiva y realice cuanto trámite sea necesario. — Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día y se designa por unanimidad para firmar el acta a los señores René Fermín González y Lucía Beatriz Aprea. — Sin más asuntos que tratar y siendo las 12,30 horas, se levanta la sesión previo cuarto intermedio para la redacción y confección de la presente la que es firmada por las personas designadas a ese efecto, de conformidad para constancia. — René Fermín González. — Lucía Beatriz Aprea. — H. Tejero. — "Es copia fiel, doy fe — Y la compareciente, según concurre, continúa diciendo: Que habiendo sido aprobada la modificación introducida al estatuto social por Resolución Nº 0808 del señor Inspector General de Personas Jurídicas dictada con fecha ocho de abril del año en curso dictada en el expediente A. 44.352|146.011 viene a elevar a escritura pública dicha modificación, a cuyo efecto me hace entrega del mencionado expediente del que transcribo a continuación el texto del nuevo estatuto, la resolución aprobatoria y las demás constancias pertinentes: "Estatutos: 1 — La sociedad anónima constituida con el nombre de "ASTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Córdoba 1432, piso 5º. — El directorio, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y toda otra forma de intermediación comercial de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados relacionados con la fabricación de materiales sintéticos acrílicos. — Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de planchas de material acrílico. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o acrearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número 18.061 y otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales y su administración. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social es de veinte mil pesos representado por acciones de diez pesos valor nominal. — 5. — Todas las acciones son nominativas y no endosables; pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles, o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación del capital. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley de Sociedades Comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — 6. — Por resolución de la Asamblea General Ordinaria el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho podrá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el período de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la ley de Sociedades Comerciales. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán la garantía de cien pesos en efectivo o en títulos nacionales — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la ley de Sociedades Comerciales. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se cubrirán por los suplentes que la asamblea ordinaria haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el Decreto-Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. — El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — 9 — Por el término de un año la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales se convocarán simultáneamente en primera y en segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días con veinte de anticipación, por lo menos, y no más de treinta, en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — La Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto; y su segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará a las mayorías allí establecidas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio con firma certificada en legal forma y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acreditan su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y del síndico, en su caso: c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso: d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a als respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 de abril 1974. — Visto: El Expediente A. 44352|146011, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 52 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 29 a 31, con las modificaciones de fs. 50 y vta., la reforma introducida en el contrato social de "Astil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 5 de octubre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Alberto G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 0808". — "Sociedad: Astil S. A. — Número inscripción 44 352. — Domicilio: Córdoba 1432, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 5 de octubre de 1973. — Número orden: 1973 Día. Mes. Accionista o representante. Nombre y apellido completos. Domicilio. Doc. identidad. Cantidad de acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. 1 — 5 — 10 — Selva Portillo de Arieu, Rosario 63, Capital, 4.435 525 — 200 — 2.000 — 200 — 2 — 5 — 10 — Irma Genoveva García de Girola, San Alberto 2559 C. [illegible] — 200 — 2.000 — 200. — 3 — 5 — 10 — Atilio Scarzella, P. de Melo 2666, Cap., 3.065.[illegible], 200 — 2.000 — 200. — 4 — [illegible] — 10 — María García de Scarzella, P. de Melo 2666, Cap., 3.643.[illegible], 200 — 2.000 — 200. — 5 — 5 — 10 — Francisco Guillermo López, Arquímedes 2160, C. 2.024 077, 200 — 2.000 — 200. — 6 — 5 — 10 — Lucía Beatriz Aprea, R. Cuarto 4512, Cap., 5.158.854, 200 — 2.000 — 200. — 7 — 5 — 10 — René Fermín González, J. Ingenieros 1048, Morón, 4.055.232, 200 — 2.000 — 200. — 8 — 5 — 10 — Héctor Eduardo Tejero, Aráoz 323, Capital, 4.324.829, 200 — 2.000 — 200. — Totales: 1.600; 16.000; 1.600. — Observaciones. Siendo las 10 horas del día 5 de octubre de 1973, se cierra el presente Registro con la asistencia de ocho accionistas que depositaron 1.600 acciones por un capital suscripto de pesos 16.000.— con derecho a 1.600 votos. — No asistió el señor Inspector de Justicia. Firma. — Firma. — H. Tejero. — Héctor Eduardo Tejero. — Firma Presidente — "Lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que la compareciente continúa diciendo: Que deja elevada a escritura pública la reforma del estatuto de la sociedad "Astil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome la expedición de testimonios de esta escritura a los efectos que correspondan. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: a) Que el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y b) Que el capital social es de veinte mil pesos totalmente emitido. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. H. N. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el folio 1.795 del Registro número 307 del que es titular el escribano Pedro S. Briones y adscripto el escribano Alfredo L. Giugale, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 25 de junio de 1974, extendido en seis sellos de actuación notarial números del 015438887 al presente. — Raspado: de — Comercio — plural — Comerciales — artículo — gravar — Comerciales — Decreto — presente. Doy fe. Para la sociedad interesada. Vale. — Hay un sello. — Alfredo L. Giugale. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: setenta — según — del — siguiente — Social — modificación — estatuto — nombre — por — consignación — derecho — Generales — artículo — produzcan — vicepresidente — funcionará — 5965 — anuncios — presentes — representar — depositar — directorio — virtud — término — Pico — Nº — Capital — Doc. Ident. — Mel-como — que — sociedad — 25 — un sello. Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.252,50 e.8|10 Nº 91.740 v.8|10|74

## Sabbe

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número: Doscientos Diecisiete: En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: don Hipólito Miguel Logarzo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Martínez, de 66 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 42.950, domiciliado en Virgilio 2541, Capital Federal, don Gregorio Alfredo González, argentino, comerciante, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con María Elena Delendati, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.908.545, domiciliado en Julio López 739, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, don Alberto Ramón Logarzo, argentino, comerciante, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Mikulas, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.396.448, domiciliado en Virgilio 2541, departamento 1º, Capital Federal, don Hugo Mario Gauna, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.525.940, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz González, domiciliado en Garaicoechea 650, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, doña Elena Mikulas, argentina, empleada, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con Alberto Logarzo, titular de la Libreta Cívica número 4.246.302, domiciliada en M-

guel Rico número 1054, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, doña Stella Maris González, argentina, soltera, de 24 años de edad, empleada, titular de la Libreta Cívica número 5.973.186, domiciliada en Julio López 739, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, doña María Elena Delendati, argentina, empleada, de 52 años de edad, casada en primeras nupcias con Gregorio Alfredo González, titular de la Libreta Cívica número 1.374.899, domiciliada en Julio López 739, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, doña Beatriz González, argentina, empleada, de 26 años de edad, casada en primeras nupcias con Hugo Mario Gauna, titular de la Libreta Cívica número 5.430.405, domiciliada en Garaicochea 650, El Palomar, Provincia de Buenos Aires y don José Alfredo Alegre, argentino, soltero, Contador Público Nacional de 40 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.110.795, domiciliado en Viamonte 1592, séptimo piso, departamento D, Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que por escritura de fecha 21 de Setiembre de 1973, pasada por ante el Escribano Autorizante, al folio 1.578 del Registro 84 a su cargo, constituyeron la sociedad "SABBE, SOCIEDAD ANONIMA", cuyos estatutos fueron conformados por la Inspección General de Personas Jurídicas para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Que atento la vigencia de la ley nacional 20.643, concurren a este otorgamiento, a fin de ajustar los estatutos sociales a la citada ley estableciendo que las acciones que cita su artículo quinto serán nominativas, y no endosables, ordinarias o preferidas y las correspondientes al capital suscripto ordinarias. Que de la manera precedentemente expuesta dejan ajustado el estatuto social a la ley nacional 20.643. — En virtud de lo expuesto los comparecientes agregan: Que el capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Hipólito Miguel Logarzo: Quince mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos. — Gregorio Alfredo González, quince mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos. — Alberto Ramón Logarzo, diez mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. — Hugo Mario Gauna, diez mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. — Elena Mikulas, Diez mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. — Stella Maris González: Diez mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. — María Elena Delendati: Diez mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. — Beatriz González, diez mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos y don José Alfredo Alegre, diez mil acciones de 1 voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. — Total de acciones suscriptas 400.000. Total del monto integrado $ 25.000. Todas las acciones del capital social, son ordinarias nominativas, no endosables. — Del capital social suscripto se ha integrado la suma de $ 25.000, el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la escritura de constitución de la sociedad. — Leída que les es, la ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Hipólito M. Logarzo. — Gregorio A. González. — A. Ramón Logarzo. — H. Gauna. — Elena Mikulas. — Stella M. González. — M. E. Delendati de González. — Beatriz González. — J. Alegre. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 696 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos hojas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello: Enrique Pablo Rojas Paz, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00589079, que se agrega. — Lomas de Zamora, 1º de julio de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano. — D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5080873. — Lomas de Zamora, 1º de julio de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos María Josua, Vocal. — Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 368,75 e.8|10 Nº 91.735 v.8|10|74

## J. J. Bertagni y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano H. B. Gutiérrez De Simone, con fecha 5 de junio de 1974, al folio 500 del Registro 55 a su cargo, la sociedad "J. J. BERTAGNI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de enero de 1958 bajo el Nº 40, al folio 541, del libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales, ha otorgado poder general amplio a favor del Vicepresidente del Directorio don Raúl Antonio Vega, para la administración de la misma.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.8|10 Nº 91.776 v.8|10|74

## Sudamfos

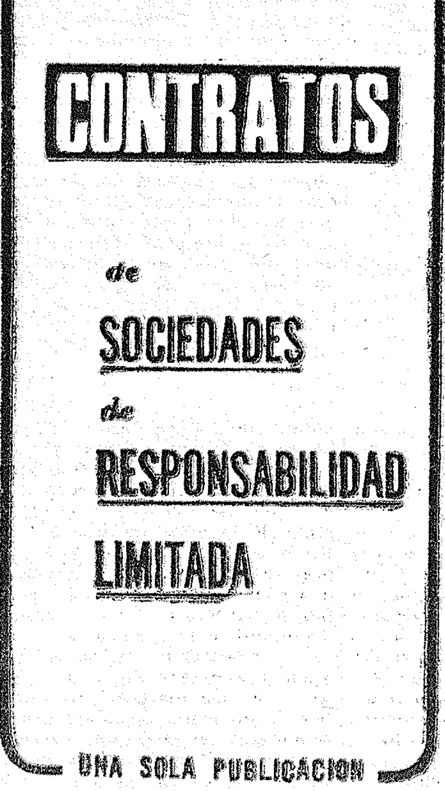
SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA número 170, de fecha 12 de julio de 1974, otorgada ante el Escribano de esta Capital don Oscar Gil Navarro, al folio 644 del Registro 154 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUDAMFOS, SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1973, bajo el número 1698, folio 279, libro 78, tomo A, de Estatutos Nacionales, otorgó Poder General a favor de los Sres.: Héctor Roberto Bautis, Edmundo Carlos Claus, Enrique Günter Falkenstein y Rubén Leopoldo López, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que expresa dicho poder intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. La inscripción citada se refiere a la última reforma de la cual surge la denominación actual de la sociedad.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.8|10 Nº 91.726 v.8|10|74




## Envión

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS señores Juan Carlos Laugier y Roberto Oscar Wehrli, únicos socios integrantes de ENVION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1972, bajo el Nº 2106, al folio 59 del libro 63 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de $ 10.000 a $ 300.000. — El aumento es suscripto totalmente por ambos socios e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales, según surge del balance-inventario que se acompaña y de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporaron a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición. — El aumento de $ 290.000 es suscripto en partes iguales entre ambos socios. — Segundo: En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 300.000, representado por 30.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales, o sea $ 150.000 cada socio, e integran totalmente en el giro de los negocios sociales, según surge del balance-inventario que se firma por separado y de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se han incorporado a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72 habiéndose valuado los bienes a sus precios de costo y de adquisición." Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente; que se firma de conformidad en la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de julio de 1974. — Sobrerraspado: La Plata. Vale. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 278, que las firmas que anteceden fueron registradas en el Libro de Requerimientos para Certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones Digitales Nº uno a mi cargo, que fueron puestas por las personas que más abajo se nombran en mi presencia y que son de mi conocimiento, y registradas bajo acta Nº 336. Fº 336 de fecha de hoy. Corresponden a: Juan Carlos Laugier, C. I. 2.934.876 y Roberto Oscar Wehrli, C. I. 4.953.309. — Doy fe. — Conste. — La Plata, julio 22 de 1974. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 600.778, que se agrega. — La Plata, 28 julio 1974. — Balance. — Activo. — Caja, $ 20.642,72; Banco Popular de Quilmes, $ 9.132,65; Deudores varios, $ 71.891,08; Mercaderías, $ 473.641,74; Muebles y útiles, $ 6.143,67; Instalaciones, $ 10.143,55. — Total del Activo: $ 591.595,41. — Pasivo. — Acreedores varios, $ 223.209,89; Leyes sociales y fiscales a pagar, $ 8.643,70. Juan Carlos Laugier, cuenta part., pesos 29.870,91; Roberto Oscar Wehrli, cuenta part., $ 29.870,91 — $ 291.595,41. Capital social, $ 300.000 — $ 591.595,41.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 206,25 e.8|10 Nº 91.407 v.8|10|74

## Laboratorios Dr. Omar S. Bey

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de diciembre de 1973, entre los señores Omar Simón Bey, C. I. 1.155.864 de la Policía Federal, casado, de 59 años, con domicilio constituido en la calle Dorrego 2286 de esta Capital Federal; Abraham Bey, con C. I. 2.998.023 de la Policía Federal, casado, de 57 años, con domicilio en la calle Serrano 2252 de esta Capital Federal, y Jorge Omar Bey, con C. I. 5.737.649 de la Policía Federal, soltero, de 22 años, con domicilio en la calle Dorrego 2286 de esta Capital Federal, todos argentinos y hábiles para contratar con vías de celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "LABORATORIOS DR. OMAR S. BEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será la calle Bompland 2339 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, industrias, depósitos o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República Argentina, así también en cualquier otro país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad será laboratorio de revelación fotocinematográfica y copia blanco negro color, compra y venta de drogas y materiales fotocinematográficos, cámaras, objetivos y todo lo relacionado con el ramo, fabricación de aparatos de tomas, copias y revelación de películas, papeles, preparación de baños para uso fotocinematográficos, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos de las mencionadas y cualquier otra actividad de índice industrial, comercial y financiera, que dentro del ramo cine fotografía, la sociedad decide hacer. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (100.000) que se divide en cien cuotas de mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Dr. Omar S. Bey, 90 cuotas de $ 1.000 cada una, Sr. Abraham Bey, 5 cuotas de $ 1.000 cada una, Sr. Jorge Omar Bey, 5 cuotas de $ 1.000 cada una. — Dichas cuotas se integran en su totalidad mediante el aporte de cada uno de los socios de los bienes que se detallan en el inventario adjunto que forma parte del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Omar S. Bey con el cargo de gerente. — El mencionado puede hacer uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula Laboratorio Dr. Omar S. Bey S. R. L. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros o por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles raíces o semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de los demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse, de acuerdo con las leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes y endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer renovaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar, percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorguen o hubiesen otorgado cuantas veces sean necesarias. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas, garantías, o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. — En caso de ventas de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las operaciones al 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances se considerarán aprobadas si dentro de los 30 días de notificado a los socios en forma fehaciente no hubiera objeción a las mismas. — Décimo Primero: En caso de falleci-

miento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios sobrevivientes podrán optar dentro del tiempo de treinta días de producido el hecho por continuar la sociedad con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de representación, o reconocerle la suma que le correspondiere de acuerdo a un balance practicado al efecto. — Debiendo ser pagado a los herederos o derecho habientes en cuotas mensuales y consecutivas y en un plazo no mayor de un año. — Décimo Segundo: Queda establecido que cada cuota social tendrá derecho a un voto. — Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez por año y extraordinaria por solicitud de cualquiera de los socios y la citación se hará en forma fehaciente. — En las asambleas se dará cuenta del estado de los negocios sociales y de la marcha de la sociedad. — Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Décimo Tercero: Toda cuestión, divergencia o conflicto que se suscitare entre los socios, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte en discordia, quienes deberán reunirse en esta Capital, y cuyo fallo será inapelable, no requiriendo para su validez más formalidad que la de expresarse por escrito. — En caso de divergencia en la designación del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno de la Capital Federal. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Siguen las firmas: La profesión de los socios es: Oscar Simón Bey y Abraham Bey comerciantes; Jorge Omar Bey fotógrafo. — Inventario de los bienes aportados a la sociedad "Laboratorio Dr. Omar S. Bey S. R. L.". — Aporte del Sr. Omar S. Bey: 1 impresora automática de papel en rollo marca Variograd W 76|90 Nº 11.741 $ 20.000 — 1 impresora automática de papel en rollo marca Colormator Nº 4.209 $ 50.000 — 1 reveladora de papel automática marca Hoster Nº 001 $ 10.000 — 1 máquina de escribir marca Olivetti Nº 159.655 $ 1.000 — 1 cámara fotográfica marca Fujica número 1.070.748 $ 3.700 — 2 armarios metálicos de dos puertas de 2 x 2 a $ 1.200 cada uno $ 2.400 — 1 máquina de escribir Olivetti Nº 222.873 $ 1.000 — 1 rollo de papel color de 300 mts. $ 1.600 — 1 escritorio de madera de 2 cajones $ 300 — Total $ 90.000 — Aporte del Sr. Jorge O. Bey — 1 escritorio de madera de 2 cajones valor unitario $ 300 — 1 escritorio de madera de 5 cajones $ 400 — 6 sillas tapizadas cada una $ 100, total pesos 600 — 1 máquina de sumar Olivetti Nº 99.766.234 $ 1.200 — 1 máquina fotográfica Exacta VxII a Nº 919.307 pesos 2.500 — Total $ 5.000. — Aporte del Sr. Abraham Bey — 1 máquina de sumar Olivetti Nº O-A-51.607 $ 1.200 — 1 mostrador de madera y fórmica de 3,10 x 0,60 x 0,90 mts. $ 3.800 — Total pesos 5.000. — Los precios consignados en el presente inventario son los vigentes en plaza, surgiendo de los mismos el fiel reflejo de la facturación de compra, existente en la caja de la sociedad. — De común acuerdo firman el presente inventario a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — Enmendado: 17 — diciembre 1973. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 e.8|10 Nº 91.466 v.8|10|74

## Marcel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO: Entre el señor Alberto Abraham Davidovich, argentino, casado, nacido el 21 de agosto de 1934, C. I. 3.814.847, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Av. Cabildo 2045, Capital; y la señora María Promolosky de Lang, inglesa, casada, nacida el 1º de enero de 1907, C.I. 5.375.268, Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández 2256, en su carácter de únicos integrantes de "MARCEL S.R.L.", instrumento inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4|9|72 bajo el Nº mil seiscientos cincuenta y uno al Fº 494 del libro 71 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen modificar el contrato social y adecuar sus cláusulas a las disposiciones de la Ley 19.550 de la siguiente manera: Primero: a) La cláusula segunda quedará redactada así: "Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de artículos de marroquinería y afines" b) La cláusula séptima quedará redactada así: "Séptima: El día 31 de marzo de cada año se efectuará el Balance e Inventario General que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán de la siguiente manera: 80 o|o al señor Alberto Abraham Davidovich y 20 o|o a la señora María Promolosky de Lang. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción"; c) La cláusula octava quedará redactada así: "Octava: Por un monto no superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y las reservas legales, la sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista"; d) La cláusula decimoprimera quedará redactada así: "Decimoprimera: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin la conformidad de los demás socios. Quien se propone ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los demás socios quienes se pronunciarán en el término de quince (15) días. Si no se notifica la oposición, se presume el consentimiento. Autorizada la cesión por el juez, los socios pueden optar por la compra dentro de los (10) días de notificada la sentencia. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo anterior. Tampoco podrán ceder sus cuotas a otros socios, cuando como consecuencia de ello, varíe el régimen legal de mayorías"; e) La cláusula decimotercera quedará redactada así: "Decimotercera: Los socios quedan facultados para ejercer la fiscalización y control de las operaciones de la sociedad, pudiendo verificar en cualquier momento los libros. cuentas y documentación que consideren convenientes. Las convocatorias a Asamblea se realizará mediante citación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. En cuanto a mayorías será aplicable lo dispuesto por el art. 160 de la Ley 19.550"; f) La cláusula decimocuarta quedará redactada así: "Decimocuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los socios recurrirán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, prescindiendo de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para los cuales los mismos fijan su domicilio legal en los antes percitados. En todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio". — Segundo: Se autoriza a Carlos A. Matarrelli, C.I. 4.624.[illegible] P.F.; Enrique José Matarrelli, C.I. 4.624.22[illegible] P.F. y Sara Nora Tobal C.I. 6.770.468 P.F., a retirar del Registro Público de Comercio toda clase de desgloses relacionados con el presente. En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Alberto Abraham Davidovich; María Promolosky de Lang.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 262,50 e.8|10 Nº 91.552 v.8|10|74

## Cormac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Fº 1086. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Valentín Barchi, argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Matienzo, con Libreta de Enrolamiento número siete millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos treinta y uno, y don Juan José Santa Ana Garrido, argentino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos trece, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Argentina Miori, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés, domiciliado en esta Capital, calle Veinticinco de mayo número cuatrocientos treinta y uno, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, y las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de CORMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los comparecientes, una sociedad que tendrá por objeto las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación o exportación de materias primas, materiales, mercaderías, maquinarias nuevas o usadas especialmente hierros, chatarra y materiales de construcción. — Metalúrgicas Mediante el desarme de maquinarias y el desguace de barcos que podrán adquirir a esa finalidad, la clasificación posterior de los materiales obtenidos y su venta. — Constructora: Mediante la construcción de techados asfálticos, plásticos o de chapas, su mantenimiento y reparación, impermeabilización de sótanos, pintura de interiores y exteriores; trabajos de altura en estructuras metálicas pintura de cascos y material ferroviario; estructuras metálicas, su construcción y mantenimiento; revoques, vidriados, caminos y playas de acceso a fábricas, demoliciones, desmontes, cercas, veredas, trabajos con explosivos y todo cuanto se relacione o sea afín con su objeto. — Segunda: Se fija su domicilio en jurisdicción de esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos treinta y uno piso segundo, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro punto del país o instalar sucursales, designar agentes o representantes tanto en esta República como en el extranjero. — Tercera: El capital queda fijado en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una aportado por los socios de la siguiente manera: don Enrique Valentín Barchi: nueve mil cuotas, o sean, noventa mil pesos y don Juan José Santa Ana Garrido, mil cuotas o sean, diez mil pesos, todo de acuerdo al balance de iniciación que suscripto por los socios debidamente certificado se agrega a esta escritura y forma parte de la misma. — Las cuotas sociales no son divisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — La cesión a extraños no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada en forma fehaciente a la sociedad y aceptada por ella en asamblea de socios por mayoría de votos, pero será libre entre los socios. — Cuarta: El plazo de duración será de veinte años a contar del primero de abril de este año. — Quinta: La dirección, administración, y uso de la representación legal de la sociedad, así como para todos aquellos actos por los que se adquieran derechos o se contraigan obligaciones estará a cargo conjunto de ambos socios, los que revestirán el cargo de gerentes. — La firma social no podrá comprometerse en el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros ni en especulaciones ajenas al giro social. — Sexta: La sociedad podrá realizar todos los actos de gestión que hacen a su objeto específico y asimismo: a) Adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles, rodados. o semovientes y enajenarlos, gravarlos con garantías reales, satisfacer o percibir el importe, y dar o tomar posesión de las cosas y bienes motivo del acto o contrato con facultades para pactar en cada caso las condiciones y modalidades de pago, ya sea de contado o a plazos con garantías o sin ellas. — b) Celebrar contratos de locación de obras y servicios, prorrogarlos. transferirlos. pagar alquileres. — c) Tomar en préstamo dinero o gestionar créditos de cualquier naturaleza ante establecimientos bancarios o financieros, y especialmente ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Banco Nacional de Desarrollo. — d) Abrir toda clase de cuentas en bancos nacionales o extranjeros y girar sobre ellos. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar. enajenar, ceder y negociar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y otros documentos de crédito público o privado. — f) Constituir depósitos de dinero y valores y extraerlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para entablar y contestar demandas, ya sea que la sociedad actúe como actora o demandada, e incluso para querellar criminalmente. a cuyo efecto podrá producir toda clase de pruebas e informes, solicitar embargos preventivos e inhibiciones y realizar cuantos más actos y gestiones fueren menester. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — i) Nombrar y remover personal, promoverlo o sancionarlo, fijando tareas, horarios y remuneraciones; j) Otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Queda expresamente aclarado que la enunciación precedente no es limitativa, pudiendo por lo tanto realizar todos aquellos actos y suscribir cualquier contrato que sean convenientes o necesarios a la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año, se cerrará el ejercicio comercial de la sociedad y se realizará el inventario, balance general y cuadro de resultados, que serán sometidos a la consideración de los socios en asamblea a realizarse antes del treinta y uno de julio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: para don Enrique Valentín Barchi, el ochenta por ciento y para don Juan José Santa Ana Garrido el veinte por ciento; todo ello previa deducción de la reserva legal que prescribe el artículo setenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar personería. — Novena: La liquidación de la sociedad, en caso de producirse su disolución ya sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa, estará a cargo de los socios gerentes, quienes podrán designar un liquidador en su reemplazo. — El patrimonio neto de la sociedad, luego de canceladas todas las deudas, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, quedando expresamente establecido que cualquier cuestión que se suscitare entre los socios por dudas o divergencias en la interpretación de las cláusulas contractuales será sometida a la resolución de árbitros amigables componedores. — Cláusula Especial: Cuando los socios así lo decidan esta sociedad podrá transformarse en anónima y prorrogar su plazo. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida esta sociedad. comprometiéndose a cumplir lo pactado de acuerdo a derecho. — Presentes a este acto doña María Luisa Matienzo, titular de la Libreta Cívica número 5.595.465 y doña Ernestina Argentina Miori, titular de la Libreta Cívica número dos millones seiscientos setenta mil setecientos cuarenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, esposas de los comparecientes respectivamente, impuestas del contenido de esta escritura prestan a sus cónyuges su expreso consentimiento para otorgarla. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: Que los comparecientes exhiben en este acto las correspondientes Cédulas Fiscales, a saber: don Enrique Valentín Barchi número cuarenta y un mil setecientos noventa y dos cero cero seis-cuatro, y don Juan José Santa Ana Garrido número 37.267|013|4. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — Enrique V. Barchi. — Garrido. — M. M. de Barchi. — E. M. de Garrido. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta y seis del Registro trescientos veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad interesada. expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial de la Serie A., numerados correlativamente del quince millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio R. Elizalde. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen: los señores don Enrique Valentín Barchi, argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Matienzo, con libreta de enrolamiento número siete millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos treinta y uno y don Juan José Santa Ana Garrido, argentino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos trece, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Argentina Miori, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés, domiciliado en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos treinta y uno, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por escritura de fecha veinticuatro de abril de este año constituyeron la sociedad denominada "Cormac", Sociedad de Responsabilidad Limitada; que presentada la documentación respectiva al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. el citado organismo resolvió solicitar a los contratantes la aclaración de la cláusula primera de dicho contrato y además. ordenó la protocolización del balance de iniciación, por lo que, a continuación

redactan nuevamente la cláusula primera, en la siguiente forma: "Primera: Bajo la denominación de "Cormac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que tendrá por objeto las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación o exportación de materias primas, materiales, maquinarias nuevas o usadas y materiales de construcción para chatarra. — Metalúrgicas: Mediante el desarme de maquinarias y el desguace de barcos que podrán adquirir a esa finalidad, la clasificación posterior de los materiales obtenidos y su venta. — Constructora: Mediante la construcción de techados asfálticos, plásticos o de chapa, su mantenimiento y reparación; impermeabilización de sótanos; pintura de interiores y exteriores; trabajos de altura en estructuras metálicas, pintura de cascos y de material ferroviario; estructuras metálicas, su construcción y mantenimiento, revoques, vidriados, caminos y playas de acceso a fábricas, demoliciones, desmontes, cercas, veredas, trabajos con explosivos y todo cuanto se relacione con su objeto. Balance General e Inventario correspondiente a "Cormac S. R. L." (en formación) al 31 de marzo de 1974. Activo. Disponibilidades. Aportaciones en efectivo: $ 18.162,00 — 18.162,00. Bienes de Uso — Muebles y Utiles: Una máquina de escribir Remington Nº 558.413 reacondicionada, s|recibo de Valentín Oberdan Barchi, fecha 6 de marzo de 1974, comprobante 2) — $ 2.000 — 4 sillas cuero armazón de metal: $ 800.00; 6 cuadros motivos metalúrgicos: $ 120.00; 2 papeleras forradas en cuero: $ 100.00; 1 armario de madera; 2 puertas con estantería: $ 250.00; 1 mesa escritorio de madera de 1.50 x 0.80, 2 cajones; $ 220.00; 1 caja fuerte usada: $ 575.00, s|recibo 6 marzo de 1974 de Valentín Oberdan Barchi s|comprobante número 3: $ 2.065; 1 mesa para máquina de escribir con 1 cajón, tapa de cristal de 0,45 x 0,30 s|recibo 6 de marzo de 1974. Valentín Oberdan Barchi. Comprobante Nº 4: $ 300; 1 escritorio de acero c|2 cajones tapa cristal de 0.50 x 0.80 s|recibo 6 marzo de 1974 de Valentín Oberdan Barchi. Comprobante Nº 5: $ 850; 1 escritorio de acero con 4 cajones 0.65 x 0.85 tapa cristal s|recibo 6 marzo de 1974 de Valentín Oberdan Barchi. Comprobante Nº 6: $ 1.200; 1 máquina sumar, restar y multiplicar marca Totalia Nº 17045 manual s|recibo de Valentín Oberdan Barchi, 6 marzo 1974. Comprobante Nº 7: $ 1.550; 2 cuadros motivo bandera de barcos y mapamundi antiguo con sus marcos s|recibo de Valentín Oberdan Barchi de 6 marzo 1974. Comprobante Nº 8: $ 500 — 8.465.00. Maquinarias y Equipos: 4 silletas para trabajos de altura con sus correspondientes sogas 500 x 1|2 c|u.: $ 1.000 — $ 4.000; 4 botellones de arranque de motores Diesel, con sus cabezales y cañerías c|u.: $ 1.550 — $ 6.200. Transporte: $ 10.200 — 26.627,00 — O. Ferraguti Odoardo Ferraguti. Contador Público Nacional. Matr. Nº 91. Tº 3. C. P. C. E. C. F. Matr. Nº 13. Tº C. P. C. E. B. A. Transporte 10.200.00 — 26.672.00; 2 Cabestrantes guinches con 150 mts. de cable de acero, marca Work Sthalt, c|u. 3.250: $ 6.500; 1 máquina mezcladora marca Massa número 51.254|B — $ 21.500; 5 Pástecas de acero para cables de 42 pulgadas c|u. — $ 600 — 3.000; 7 Pástecas para guinches de soga de 1|2 c|u.: $ 5.00 — $ 35; 1 guinche marca Massa Nº 37.761: $ 1.500; 160 latas de 20 litros, nuevas para trabajos de pintura c|u.: $ 3.00 — $ 480, s|factura con recibo de Silmac S. R. L. Güemes 3097, fecha 2 de marzo de 1974. Comprobante Nº 11 — $ 43.215,00 — 250 mts. cable 1 pulg. alma de cáñamo de acero: $ 700; 1 carpa de lona con su correspondiente armazón de acero y 600 mts. de cable eléctrico: $ 600. Según nota de venta contado Nº 501.901. Fecha 15|3|74 A y F. Israel & Cía. Guido 1550, Bs. Aires. Comprobante Nº 15: — $ 1.300.00 — 44.415.00. Herramientas: 1 juego herramientas para tuercas desde 1|4 pulg. hasta 1 1|2: $ 180.00; 3 martillos de acero con mango: $ 60.00; 2 mazas de acero con mango: $ 75.00; 4 carretillas de chapa, armazón de acero: $ 640.00; 3 picos 55,00, 10 palas con mango: $ 800.00; 5 escaleras de madera para 1, 2, 3 y 5 mts.: $ 1.720.00 s|nota de venta al contado Nº 501.933 de A y F. Israel & Cía. de 15 marzo 1974, según comprobante Nº 16 — 3.530.00 — 74.672.00. Materiales: — 15.500 kilos de chatarra a $ 1.27 el kilo, factura Nº 984 y recibo Tempel & Cía. Fecha 12 marzo de 1974. Comprobante Nº 12: $ 19.685.00 — 5.250 kilos de maderas varias a $ 0.50 el kilo, factura número 985 y recibo Temple & Cía., fecha 12 marzo de 1974. Comprobante 13 — 2.625.00 — 22.310.00 — 22.310.00 Transporte 96.982,00. Ferraguti, Odoardo Ferraguti. Contador Público Nacional. Matrícula Nº 91. Tº 3. C. P. C. E. C. F. Matr. Nº 13. Tº 4. C. P. C. E. B. A. Transporte $ 96.982,00. Cargos Diferidos. Gastos de Organización. Alquiler Oficina, 3, 6º piso, 25 de Mayo 431, recibo 1º marzo 1974. Colombo & Cía. Comprobante Nº 1: $ 800. Pliego 1 Licitación 4|74 Aeropuerto Ezeiza, recibo Dto. Economía, 8 marzo 19|74. Comprobante Nº 9: $ 200. Pliego Licitación 6|74. Aeropuerto Ezeiza, recibo Dt. Economía 8 marzo 1974. Comprobante 10: $ 300. Recibo trabajos dactilografía y archivo, 15 marzo de 1974. Comprobante Nº 14: $ 1.200. Papelería sobres, tarjetas s|nota venta al contado Nº 1.462 y recibo Sr. Metro cop. Comprobantes Nº 17 y 18: $ 518.00 — 3.018.00. Total del activo: $ 100.000.00. Pasivo. Deudas. No existen. Capital Social: Enrique Valentín Barchi c|aporte: $ 90.000.00. Juan José Santa Ana Garrido c|aporte: $ 10.000.00. Total del Pasivo: $ 100.000. Enrique Valentín Barchii, Juan José Santa Ana Garrido. O. Ferraguti. Odoardo Ferraguti. Contador Público Nacional. Matr. Nº 91. Tº 3. C. P. C. E. C. F. Matr. Nº 13. Tº 4. C. P. C. E. B. A. Dictamen del contador certificante. A pedido de Cormac, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 431, 2º piso, oficina 3 de esta Capital en mi carácter de contador público nacional, inscripto en la matrícula respectiva en el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Capital Federal, certifico que el balance general e inventario al 31 de marzo de 1974 que refrendo con mi firma ha sido practicado en base a los comprobantes que he tenido ante mi vista y en el que los socios reconocen como constitutivo de la sociedad. Los valores de los bienes, surgen de los comprobantes y a mi juicio el valor que figura es razonable, de acuerdo al precio que normalmente tienen en plaza, por cuya razón considero que fuera de la justificación legal del aporte en efectivo, que fijan los artículos 149 y 150 de la Ley 19.550, reflejan razonablemente el patrimonio de la sociedad en formación. — Buenos Aires, 1º de abril de 1974. O. Ferraguti. Odoardo Ferraguti. Contador Público Nacional. Matr. Nº 91. Tº 3. C. P. C. E. C. F. Matr. Nº 13. Tº 4. C. P. C. E. B. A. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que solicitan la expedición del testimonio de la presente para su debida inscripción. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mi, de lo que doy fe. Enrique Valentín Barchi. J. J. S. A. Garrido. Ante mí: Horacio R. Elizalde. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil setecientos cinco del registro trescientos veintiuno a mi cargo. Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en cuatro fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otrogamiento. Horacio R. Elizalde. Está su sello. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del primer testimonio de la escritura transcripta. Sobre raspado: cuatro vale. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.327,50 e.8|10 Nº 91.469 v.8|10|74

## Mueblerías Belgrano Monte Caseros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Isidoro Schejter, argentino, casado, domiciliado en Paysandú novecientos treinta y seis, Capital, Kisiel Marcos Forster, argentino, casado, domiciliado en Las Heras tres mil veintisiete, cuarto A, Capital, Moisés Sidelnik, argentino, casado, domiciliado en Juan Pujol ochocientos setenta y cuatro, Mercedes, Provincia de Corrientes, por una parte, en su carácter de únicos socios de "MUEBLERIAS BELGRANO MONTE CASEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo el número ochocientos veintinueve al Folio doscientos cinco del Libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte Isidoro Nudelman, argentino, divorciado, domiciliado en Yatay mil ciento quince de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Rebeca Sapir de Schejter, argentina, casada, domiciliada en Paysandú novecientos treinta y seis, Capital, representado en este acto por su padre Kisiel Marcos Forster, Perla Forster, representada en este acto por su padre Kisiel Marcos Forster, argentina, soltera, domiciliada en Las Heras tres mil veintisiete, cuarto A y Reina Azerad de Sidelnik, argentina, casarda, domiciliada en Pujol ochocientos setenta y cuatro, Mercedes, Provincia de Corrientes, convienen por este acto la incorporación de estos últimos en carácter de socio a la citada Sociedad, suscribiendo y aportando en mercaderías sus respectivas integraciones de capital, conforme al siguiente detalle: a) Isidoro Nudelman: tres mil cuotas de diez pesos cada una.. —b) Rebeca Sapir de Schejter: novecientas cuotas de diez pesos cada una. — c) Perla Gorster: mil quinientas cuotas de diez pesos cada una. — d) Reina Azerad de Sidelnik: mil doscientas cuotas de diez pesos cada una. — El aporte en mercaderías se justifica mediante inventario que se acompaña suscripto de conformidad por separado, declarando que las mismas se valúan por su precio de costo conforme facturas obrantes en poder de los socios. — Y en este estado, todos los socios convienen en este acto lo siguiente: Primero: El capital social, que asciende a la suma de treinta mil pesos, se aumenta en la suma de noventa mil pesos, dividido en nueve mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Isidoro Schejter, mil cien cuotas; Kisiel Marcos Forster: doscientas cincuenta cuotas; Moisés Sidelnik: mil cincuenta cuotas, con lo que el capital definitivo de la Sociedad queda fijado en ciento veinte mil pesos, representado por doce mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Isidoro Schejter: dos mil cien cuotas; Kisiel Marcos Forster: mil quinientas cuotas; Moisés Sidelnik: mil ochocientas cuotas; Isidoro Nudelman: tres mil cuotas; Rebeca Sapir de Schejter: novecientas cuotas; Perla Forster: mil quinientas cuotas; Reina Azerad de Sidelnik: mil doscientas cuotas. — El aumento de los tres primeros socios nombrados, se efectúa mediante la capitalización de las utilidades acumuladas en la Sociedad y de los saldos existentes en las cuentas particulares de los socios, lo que resulta del Balance ajustado a los libros de contabilidad de la Empresa, lo que se acredita con la certificación contable suscripta por Contador Público Nacional. — Segundo: La cláusula "Segunda" del contrato original se modifica en su totalidad, quedando redactada de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de Muebles y Artículos para el Hogar en su más amplia acepción, al por mayor y por menor, así como también asumir representaciones, comisiones, consignaciones, operaciones de importación y exportación de tales artículos, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros y realizar además, todas aquellas operaciones que hagan al objeto de la Sociedad". — Tercero: La cláusula "Séptima" del citado contrato quedará redactada de la siguiente manera: "Revestirán el carácter de Socios Gerentes de la Sociedad, los Socios Isidoro Schejter, Kisiel Marcos Forster, Moisés Sidelnik e Isidoro Nudelman. La representación legal de la Sociedad y administración de la misma con el uso dela firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Socios Gerentes, los que deberán actuar conjuntamente, suscribiendo con sus propios y respectivos nombres bajo el sello con la denominación social. — La firma social no podrá otorgarse para fines extraños al giro de la sociedad, ni para beneficio personal de ninguno de los Socios, ni para garantía de obligaciones de terceros. — Bastará la firma de uno solo de los Socios Gerentes para los actos consistentes en endosar cheques o pagarés emitidos a la orden de la Sociedad que sean necesarios para el crédito de la Sociedad, como así también para los actos consistentes en endosar cheques o pagarés emitidos a la orden de la Sociedad que sean necesarios para el crédito de la Sociedad, como así también para los actos consistentes en ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Poderes y Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y ante las entidades Bancarias, por cualquier acto de índole meramente administrativo o judicial, siendo esta enunciación de carácter indicativo y no limitativo de dichas funciones". — Cuarto: La cláusula "Octava" del contrato original, quedará modificada estableciéndose que al treinta de noviembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: Uno) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; Dos) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte por ciento del capital social; Tres) El saldo se distribuirá en los porcentajes que establece la cláusula "Sexta" del presente convenio. — Quinto: Los socios Isidoro Schejter, Kisiel Marcos Forster y Moisés Sidelnik se obligan a viajar al negocio de la Sociedad sito en Monte Caseros, Provincia de Corrientes, y demás sucursales periódicamente, alternándose un viaje por vez a cargo de cada uno de los nombrados. — El señor Isidoro Nudelman se obliga a desempeñarse como Gerente y asumir la dirección y responsabilidad plena de una de las Sucursales de la Sociedad. — La sucursal será designada de común acuerdo entre los Socios y en caso de desacuerdo por decisión de simple mayoría de votos que representen la mayoría de capital. — El mismo se compromete a la atención constante de la sucursal a designarse, controlando las diversas tareas del giro social, gerencia, comercialización, cobranzas, tareas publicitarias, relaciones con el personal y con los clientes, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo de las funciones a desempeñar. — Controlará además, el despacho semanal de la rendición de cuentas a la sede de la Capital Federal, tendrá la dirección de las tareas contables de su sucursal, verificando mensualmente el estado de las cuentas deudoras. — La Sociedad podrá designarle al señor Isidoro Nudelman tareas a desarrollar en otras Sucursales de la Empresa. — El mal desempeño de las tareas y funciones asignadas, harán responsable al señor Nudelman de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Sociedad y|o a los socios individualmente, pudiendo ser separado inmediatamente del ejercicio de sus funciones y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las socias Rebeca Sapir de Schejter, Perla Forster, y Reina Azerad de Sidelnik, sin comprometer dedicación exclusiva, colaborarán en todo lo que esté a su alcance en las tareas administrativas de la sede de la Capital Federal. — Sexto: A los efectos de la distribución de las ganancias y pérdidas, los socios convienen en establecer Tres Areas, con sus respectivas zonas de influencia: Area primera, compuesta por la ciudad de Monte Caseros y zona de influencia; Area segunda, que comprende la ciudad de Paso de los Libres y ámbito de influencia y Area tercera, que corresponde a la ciudad de Bella Vista con su respectiva zona de influencia, perteneciendo las tres citadas ciudades a la provincia de Corrientes. — En las Areas "uno" y "tres" las ganancias y pérdidas serán distribuidas de la siguiente manera: Al señor Isidoro Nudelman le corresponderá un doce coma cinco por ciento de las mismas y a los demás socios se distribuirá en proporción al capital el restante ochenta y siete coma cinco por ciento. — En el Area "dos", las ganancias y pérdidas serán soportadas en proporción al capital entre todos los socios. — En consecuencia, queda sin efecto, lo dispuesto en la Cláusula "Novena" del contrato original. — Séptimo: La cláusula "Décimotercera" del contrato original, quedará modificada en cuanto se establece por la presente que a fin de designar liquidador, éste será elegido por mayoría de votos que representen la mayoría de capital. — Octavo: Los socios ratifican en cuanto no sea modificado por el presente, el contrato original, declarando que el mismo se rige por las disposiciones de este contrato y por la de aquél en cuanto se mantuvieron inmodificados y por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, declarando que las cláusulas del presente retrotraen sus efectos a partir del pasado treinta de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Entrelíneas: representada en este acto por su padre Kisiel Marcos Forster. — Vale. — (Firmado): Isidoro Schejter. — Kisiel Marcos Forster. — Moisés Sidelnik. — Isidoro Nudelman. — Rebeca Sapir de Schejter. — Reina Azerad de Sidelnik. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A cero quince millones trescientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve. — (Firmado) Guillermo A. Bianchi Rochaix. Escribano Público. — Buenos Aires. — Está su sello. — "Buenos Aires, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial Número ciento siete, certifico: Que Primero) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Kisiel Marcos Forster, Isidoro Schejter y Rebeca Sapir de Schejter, de mi conocimiento personal doy fe. — Segundo) El señor Kisiel Marcos Forster firma por si y además en nombre y representación de su hija Perla Forster a mérito del poder General Amplio que ésta le confiriera el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres por escritura otorgada ante el Escribano de esta ciudad, Jorge A. Salas Chaves, al folio ochocientos sesenta y cuatro del Registro sesenta a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto a fin de acreditar la personería invocada por el señor Forster. — Tercero) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números ochocientos cuatro, ochocientos cinco y ochocientos seis, respectivamente, del Libro número Uno. — (Firmado) Guillermo A. Bianchi Rochaix. Escribano Público. — Buenos Aires. — Está su sello. Entre los señores Isidoro Schejter, Kisiel Marcos Forster, Moisés Sidelnik —representado en este acto por el señor Isidoro Schejter—, Isidoro Nudelman —representado también por el señor Isidoro Schejter—, Rebeca Sapir de Schejter, Perla Forster —representada por Kisiel Marcos Forster — Reina Azerad de Sidelnik —representada en este acto por Kisiel Marcos Forster—, en sus caracteres de únicos socios de Mueblerías Belgrano Monte Caseros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan, por el presente que a fin del cumplimiento de lo establecido en el Artículo Once, Inciso Primero del Decreto-Ley 19.550|72 y su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Regitsro, consignan a continuación los siguientes datos personales: Isidoro Schejter, de profesión co-

merciante, treinta y dos años de edad, Cédula de Identidad expedida por Policía Federal Nº 4.209.907; Kisiel Marcos Forster, comerciante, sesenta y cinco años de edad, Cédula de Identidad Nº 1.667.427 de la Policía Federal; Moisés Sidelnik, comerciante, cincuenta y seis años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.679.208; Isidoro Nudelman, comerciante, treinta y un años de edad, Cédula de Identidad Nº 5.074.375 al igual que el anterior también de Policía Federal; Rebeca Sapir de Schejter, de treinta años de edad, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 5.024.612, Policía Federal; Perla Forster de veintinueve años, empleada, Cédula de Identidad Nº 3.380.833, Policía Federal; Reina Azerad de Sidelnik, cincuenta y dos años de edad, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 5.582.516, Policía Federal. — Se firma el presente en Buenos Aires a los 29 días del mes de mayo de 1974. — Mueblerías Belgrano Monte Caseros S.R.L. - Bogotá Nº 2083 - Capital Federal. Balance General al 30 de noviembre de 1973. — Ejercicio Económico Nº 3 — Iniciado el 1º de diciembre de 1972. — Activo. — Disponibilidades: Caja, pesos 1.476,55; Banco Nación Arg., cta. cte., pesos 7.927,40; Banco Pvcia. Corrientes, cta. cte., $ 1.281,40; Banco de Intercambio Reg., cta. cte., $ 823,12, $ 11.508,47. — Créditos: Deudores varios, $ 500.93473; depósitos en garantía, $ 700.—, $ 501.634,73. — Bienes de cambio: Mercaderías, $ 253.663,50. — Inversiones: Acciones, $ 1.800.—. Bienes de uso: Muebles y útiles, $ 4.377,30; amortización, $ 729,39, $ 3.647,91; rodados, pesos 45.804.—; amortización, $ 9.160,80, pesos 36.643,20; máquinas y herramientas, pesos 859,10; amortización, $ 249,32, $ 609,78, pesos 40.900,80. Total del Activo, $ 809.507,50. — Balance General al 30 de noviembre de 1973. — Ejercicio: 1º de diciembre de 1972 al 30 de noviembre de 1973. — Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Rubros: Ventas, $ 757.673,28; menos: costo de mercaderías vendidas, $ 422.723,84. — Utilidad bruta, $ 334.949,44; más: intereses y gastos recuperados, $ 5.504,44; descuentos obtenidos, $ 685,97; utilidad venta rodados, $ 10.000.—, $ 16.190,41, pesos 351.139,85; menos: sueldos, $ 45.524,45; Caja de Jubilación Comercio, $ 5.744,16; cargas sociales, $ 7.268,98; seguros, 7.460,05; descuentos concedidos, $ 1.615,90; gastos rodados, $ 23.700,91; comisiones, $ 8.272,77; fletes y acarreos, $ 21.360,48; publicidad, pesos 5.164.—; gastos de venta, $ 11.101,96; alquileres, $ 21.500.—; gastos financieros, $ 30.312,25; impuestos, 13.962,39; honorarios, $ 14.591,54; gastos generales, pesos 26.999,99; deudores incobrables, $ 2.557,51; amortizaciones, $ 9.684,44; cargo Ley número 11.729, $ 910.—, $ 259.731,78. Utilidad del ejercicio, $ 91.408,07. — Certificación literal: Certifico que el presente Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 3er. ejercicio comercial cerrado el 30 de noviembre de 1973 de Mueblerías Belgrano Monte Caseros, S. R. L., es copia fiel, sin auditar, del que figuran en el libro rubricado Inventario Nº 1, de dicha empresa. — Balance General al 30 de noviembre de 1973. — Ejercicio: 1º de diciembre de 1972 al 30 de noviembre de 1973. — Pasivo: Comerciales: Acreedores varios, $ 73.601,96; obligaciones a pagar, $ 212.459,85, $ 286.061,81. Bancarias: oblig. a pagar bancarias, pesos 110.547,50; oblig. a pagar cooperativas, pesos 22.500.—, $ 133.047,50. Otras deudas: cargas sociales a pagar, $ 1.011,01; gastos a pagar, $ 3.901,66, $ 4.912,66. Total de compromisos, $ 424.021,97. — Previsiones: Ley Nº 11.729, $ 2.237,30. Total del Pasivo, $ 426.259,30. — Capital, reservas y resultados: Isidoro Schejter, cta. particular, $ 52.889,03; Kisiel M. Forster, cta. part., $ 49.282,96; Moisés Sidelnik, cta. part., $ 48.187,67; Isidoro Nudelman, cta. part. 12.494.—; Rebeca Sapir cta. part., $ 5.730.—; Reina Azerad cta. part., pesos 163,50; Perla B. Forster, cta. part., $ 93.—, $ 168.840,16; Reserva Legal, pesos 3.000.—; capital social, $ 120.000.—; utilidad del ejercicio, $ 91.408,07, $ 383.248,20. Total, $ 809.507,50. — Entrelíneas: representada en este acto por su padre Kisiel Marcos Forster. Vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.151,25 e.8|10 Nº 91.481 v.8|10|74

---

## Platcon

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

B.F.R. Folio 889. Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecieron los señores don José Benjamín Ridner, nacido el 21 de abril del año 1924, en Carlos Casares, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Stoliar, ingeniero en Telecomunicaciones titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.169.391, domiciliado en la calle Cullen número 5848, de la Capital Federal; don Erich Singer, nacido el 9 de julio del año 1924, en la Capital Federal, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gómez, ingeniero electromecánico, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.197.967, domiciliado en la calle Quito número 4336, cuarto piso "A", Capital Federal; don Raúl Jaime Cabre, nacido el 31 de octubre del año 1930, en Llambi Campbell, de la Provincia de Santa Fe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Guillermina Santos, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.495.427, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número 760, sexto piso "E", de la Capital Federal; y don Jorge Bernardo Muchenik, nacido el 30 de agosto de 1946 en Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvana Mabel Ridner, licenciado en administración de empresa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.632.958, domiciliado en Neuquén 1740, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número 19.550, supletoriamente por las disposiciones del Código Civil y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PLATCON, S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cuenca 5153, Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el de realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la fabricación y posterior comercialización de condensadores, platinos y de toda clase de componentes electromecánicos necesarios para la industria. — Para el cumplimiento de tales fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, tanto comerciales como civiles, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo en la siguiente forma: Don José Benjamín Ridner, suscribe 642 cuotas de las cuales integra 321 cuotas; don Erich Singer, suscribe 177 cuotas, de las cuales integra 89 cuotas; don Raúl Jaime Cabre, suscribe 111 cuotas, de las cuales integra 56 cuotas, y don Jorge Bernardo Muchenik, suscribe 70 cuotas, de las cuales integra 35 cuotas, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El resto de las cuotas por integrarse, deberán hacerse efectivas dentro del plazo de dos años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de esta sociedad preavisando a todos los demás socios mediante telegrama colacionado con 90 días de anticipación. — En tal caso sus cuotas podrán ser adquiridas por los socios restantes en proporción a sus respectivas suscripciones, previa total integración de éstas, si aún no lo estuvieran y con preferencia a cualquier otro interesado. — El socio que desee ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Nro. 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas intersocios queda supeditado a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes socios tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción el capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes después del trámite establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley número 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos, obliga a la Sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, querellar criminalmente por la Sociedad u otorgar poderes especiales con ese objeto, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noventa del Decreto Ley número 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Para realizar trámites administrativos en beneficio de la Sociedad y que no signifiquen obligar a la misma ante cualquier oficina gubernamental, ya sea nacional, provincial o municipal, y ante cualquier empresa dependiente del Estado Nacional o de los estados provinciales, o de las municipalidades existentes en la República, bastará la firma de uno cualquiera de los socios en su carácter de gerente de la Sociedad, para representar a la misma. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los cuatro socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Platcon S. R. L.", obligándose conforme a derecho. — Leída que les fue los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, de conformidad como acostumbran a hacerlo, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — José B. Ridner. — R. J. Cabre. — J. Muchenik. — Erich Singer. — Hay un sello — Ante mí: Lanzon. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis al folio ochocientos ochenta y nueve del Registro número catorce de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Platcon, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados en la siguiente forma: El primero, número cero catorce millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, el segundo número cero catorce millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, el tercero, número cero catorce millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis y el presente número cero quince millones cuarenta mil quinientos cincuenta y uno, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. — Lanzon.

Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 795 e.8|10 Nº 91.567 v.8|10|74

---

## Eleva

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Hugo Alberto Panizza, argentino, casado, de 29 años, C. I. 5.005.945, domiciliado en Chivilcoy 254, Capital Federal, comerciante y Roberto Hugo Sondon, argentino, casado, de 37 años, domiciliado en Herrera 1622, Dto. 2, Capital Federal, C. I. 6.170.381, comerciante, únicos socios integrantes de "ELEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de febrero de 1972 bajo el Nº 1 al folio 259 del libro 61 de S. R. L., convienen lo siguiente: a) Aumentar el capital social de $ 20.000.— a $ 200.000.— mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios según surge del balance firmado al 30 de setiembre de 1972. — El aumento se retrotrae a dicha fecha, habiendo sido suscripto totalmente por los socios en partes iguales. — El capital se halla invertido totalmente en el giro de los negocios sociales, según surge de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad respaldados por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72, habiendo sido valuados los bienes de uso y de cambio a sus valores de costo y de adquisición. — b) Modificar la denominación social de "Eleva" Sociedad de Responsabilidad Limitada por la de "Distribuidora Seleva" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — c) Adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Se denomina "Distribuidora Seleva" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en Av. San Juan Nº 3739, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de refrigeración y lavarropas; artículos de ferretería, bazar, menaje y plásticos. — Tercera: El capital social se fija en $ 200.000.— dividido en 20.000 cuotas de $ 10.— cada una, suscripto totalmente por ambos socios en partes iguales o sea 10.000 cuotas cada socio e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales según surge de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72, habiéndose valuado los bienes de uso y de cambio a sus precios de costo y de adquisición. — Cuarta: Tiene una duración hasta el 1º de octubre del año 2069, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta debiendo firmar a continuación de la fórmula social "Distribuidora Seleva" S. R. L. — En dicho carácter podrán: Adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en neogcios ajenos a la sociedad. — Se deja constancia que para efectuar la venta de bienes inmuebles de la sociedad se requerirá la firma de ambos socios. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19 550|72 y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros quedan supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII, VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 30 de setiembre, será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del referido Decreto Ley. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de

los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnico legales vigentes en ese entonces y será abonado en 10 cuotas mensuales, iguales, sucesivas y adelantadas, devengando un interés vigente en plaza y ningún socio tendrá derecho a reclamar cualquier suma por llave o plusvalía del negocio. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad, con la aprobación del o de los restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo Segunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1974. Sobrerraspado: 29, junio. Vale. — Nieva S. R. L. — Balance General al 30 de setiembre de 1972 — Activo — Disponibilidades — Caja — 2.000.— — Bienes de Cambio — Mercaderías de Reventa — 133.960.— — 120 Cámaras, caño aluminio y cobre — 7.515,50 — 257 Congeladoras, caño aluminio y cobre — 10.450.— — 100 Condensadores — 2960.— — 131 Semicámaras — 6.143.— — 650 Válvulas APTC de distintas medidas — 52.000.— — 200 Frascos incongelables — 260.— — 2.000 Burletes de colores — 1.740.— — 500 Tiras magnéticas — 3.500.— — 210 Fratcón 12 — 3.748.— — 1.000 Anaqueles F.M. grandes — 5 700.— — 1.500 Juegos guías dobles — 3.300. — — 1.300 Juegos guías 601 — 2.730. — — 500 Termostatos — 8.800.— — 2.000 Relays — 20.200.— — 250 Protector — 1.612,50 — 500 Interruptor de luz — 600.— — 300 Vástagos (Rt1) — 2.120.— — 300 Vástagos (Rt3) — 621.— — 1.200 Uniones 1/4 F x 1/8 6 — 1.416.— — 950 Tuercas de 3|16 o|c — 1.073.— — 100 Forzadores FS 40|2|14 — 12.770.— — 160 Forzadores FC 17 — 4.220.— — 100 Forzadores FC 20 — 4.350.— — 100 Forzadores FC 40 — 4.440.— — 500 Correas en U - A - 44 — 1.805.— — 50 Bielas 1825 — 2.030. — 100 Contrapuertas — 3.030.— — 24 Crisper 100 — 756.— — Bienes de Uso — Muebles Utiles e Instalaciones — 14.040.— — 1 mostrador con cajoneras y estantes, metal y madera — 4.800.— — 1 Estantería articulada de metal — 11.600.— — Valores de origen — 15.600.— — Menos: amortización 10 o|o — 1.560.— — Total Activo — 200 000. — Roberto Hugo Sandon, Cta. Capital — 100.000.— — Hugo Ernesto Papizza, Cta. Capital — 100.000. — — Total Pasivo — 200.000.—

Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 700 e.8|10 Nº 91.494 v.8|10|74

## King

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Domingo Núñez, argentino, casado, industrial, de 35 años, L. E. 4.293.397, domiciliado en Navarro 6232, Capital Federal; Gerardo Núñez, argentino, casado, industrial, de 40 años, L. E. Nº 4.141.166, domiciliado en Roma 353, Caseros, Provincia de Bs. Aires; Carlos Núñez, argentino, casado, industrial, de 38 años, L. E. Nº 4.179.997 domiciliado en Virgilio 3193, Capital Federal; Domingo Carlos Yáñez, argentino, casado, comerciante, de 40 años, L. E. Nº 4.141.104, domiciliado en C. Encina 726, Capital Federal, y Sergio Horacio Rodríguez, argentino, casado, comerciante, de 46 años, L. E. Nº 4.039.715, domiciliado en P. Lozano 5565, Capital Federal, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones del Decreto ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "KING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tienen su domicilio legal y administrativo en San Pedrito 126, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la explotación de un hotel alojamiento. — Tercera: El capital es de $ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los cinco socios en partes iguales o sea $ 30.000 cada uno de ellos e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del decreto ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 30 años a partir del 16 de junio de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes los señores Domingo Núñez y Domingo Carlos Yáñez quienes tienen a su cargo el uso de la firma social y en forma indistinta. — Podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones sociales serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones en su caso se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del decreto ley 19.550|72 y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo establecido en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido decreto ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de agosto, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el capítulo I, Secciones 12 y 13 del decreto ley citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes y será abonado en la forma a convenirse en ese entonces entre las partes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derechos habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad, con la aprobación de los restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto ley 19.550|72, las del Codigo de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en La Plata a los 24 días del mes de julio de 1974. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 273 que las firmas que anteceden fueran registradas en el Libro de Requerimientos para Certificaciones de. — ....... — Nº uno a mi cargo, que fueren puestas por las personas que más abajo se nombran en mi presencia y que son de mi conocimiento y registradas bajo acta Nº 344 folio 344 de fecha de hoy. Corresponden a: Domingo Núñez, L. E. 4.293.397, Gerardo Núñez, L. E. 4.141.166, Carlos Núñez, L. E. 4.179.997, Domingo Carlos Yáñez, L. E. 4.141.104, y Sergio Horacio Rodríguez, L. E. 4.039.715. Doy fe, conste. La Plata, 24 de julio de 1974. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 601.387 que se agrega. La Plata 25 jul. 1974. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Raúl Héctor Sanior. Obrantes en el documento que antecede. La Plata, 25 de julio de 1974. — Lleva el timbre fiscal Nº — No vale. Francisco Guadzx, Escribano. Delegación La Plata. — de Uso — Máquinas e Intalaciones. — 88.000. — Muebles y Utiles. — 62.000. — Total del Activo — $ 150.000. — Pasivo. — Capital Social — 150.000. — Total del Pasivo — $ 150.000.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330 e.8|10 Nº 91.495 v.8|10|74

## Electromecánica Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, el 18 de febrero de 1974, entre los Sres. Elio Lorenzo Yuricich, 37 años, L. E. 5.162.309, domiciliado en Luis S. Peña 1998, Témperley; Abel Mateo Yuricich, 39 años, L. E. 5.149.571, domiciliado en San Juan 722, Adrogué, ambos argentinos, casados, y de profesión electromecánicos, las Sras. Mirta Beatriz Cucci de Yuricich, 32 años, L. C. 4.276.302, domiciliada en Luis S. Peña 1998, Témperley y Tomasa Rodriguez de Yuricich, 32 años, L. C. 4.276.306, domiciliada en San Juan 722, Adrogué, ambas argentinas, casadas, de profesión modistas; se conviene en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 19.550 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye con efecto retroactivo al 1º de enero de 1974 y por el término de diez años una sociedad de responsabilidad limitada entre los citados comparecientes, la cual girará bajo el rubro social de ELECTROMECANICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Virrey Loreto 3840, 1º piso, dto. 4, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, talleres y|o fábricas, comercio, etc., en cualquier lugar del país. — No obstante el plazo de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse, luego de transcurrido un año de su ingreso, previo aviso por telegrama colacionado al domicilio social con una anticipación de 120 días corridos, respetándose los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550 para la cesión de cuotas. — Podrán asimismo incorporarse nuevos socios por unanimidad de votos de aquellos que la integran. — Segunda: Su objeto social será el de montajes industriales, refrigeración, electricidad, instalaciones y reparaciones, importación y exportación, fabricación y|o comercialización de aparatos, máquinas, motores, repuestos y afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos ($a. 80.000) dividido en ochocientas cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las cuales se suscriben e integran en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Elio Lorenzo Yuricich 200 cuotas, o sean, veinte mil pesos ($ 20.000); Abel Mateo Yuricich 200 cuotas, o sean, veinte mil pesos ($a. 20.000); Mirta Beatriz Cucci de Yuricich 200 cuotas, o sean, veinte mil pesos ($a. 20.000) y Tomasa Rodríguez de Yuricich 200 cuotas, o sean, veinte mil pesos ($a. 20.000), integradas en bienes de acuerdo al balance suscripto por los socios, el cual forma parte integrante del presente contrato. — Esta integración en bienes se realiza conforme a los artículos 149 y 150 de la Ley 19.550 y su base de valuación se detalla en el balance adjunto. — Las Sras. Mirta Beatriz Cucci de Yuricich y Tomasa Rodriguez de Yuricich dejan expresa constancia que sus respectivos aportes provienen de su ingresos tenidos en su profesión de modistas. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Sres. Elio Lorenzo Yuricich y Abel Mateo Yuricich, en forma indistinta, quienes ejercerán el cargo de gerentes con las más amplias facultades para representar a la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías y|u operaciones ajenas a los fines sociales. — La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán resoluciones y decisiones que se tomen para la marcha de los negocios sociales, las cuales obligarán a los socios a su estricto cumplimiento. — Quinta: Anualmente los días 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, los cuales se considerarán aprobados después de 30 días corridos de puesto en conocimiento de los socios, si no fueran observados por escrito con notificación fehaciente. — Para la formulación de los mismos se atenderá a las normas impositivas en vigor y sus resultados, positivos o negativos, serán soportados por los socios en proporción a sus aportes sociales, previa deducción del 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20 por ciento del capital social. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando entonces su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar surgirá de un balance especial en el cual los bienes de uso se valuarán conforme a las normas impositivas en materia de amortizaciones y tabla de actualización permanente de valores residuales, siendo los restantes rubros aquellos que correspondan a libros y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido y serán abonados de la siguiente forma: 30 por ciento al contado y el resto en 18 mensualidades iguales y consecutivas sin intereses respetándose los artículos 152 y 153 de la ley Nº 19.550. — Séptima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se encargarán de la misma todos los socios gerentes, realizándose el activo social totalmente para con su producido cancelar el pasivo y distribuir entre los socios el neto resultante, en caso de existir, en proporción a sus aportes sociales y saldos de cuentas particulares. — Octava: Para el caso de divergencias sociales o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos, las partes se someterán al fallo de un solo árbitro amigable componedor, el cual será inapelable y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa, a toda acción a tramitación judicial. — De conformidad las partes firman este único ejemplar. — Firmado: E. L. Yuricich. — A. M. Yuricich. — M. B. C. de Yuricich. — T. R. de Yuricich. — Balance de integración e iniciación de actividades al 1º de enero de 1974 de Electromecánica Argentina S. R. L. — Activo: Bienes de uso: muebles y útiles: 1 máquina de escribir Olivetti Línea 88 A 256878 de 120 espacios Industria Brasilera: $ 2.500. — Máquinas y herramientas: 1 máquina de soldar eléctrica Aguila Nº 4993-200|300 amp. 220|380 W. 2 mangos, pinza cableado: $ 5.000. — 1 máquina de soldar a punto eléctrica Nº 614 de 220|380 W. de 4 mm. de soldadura: $ 2.000. — 1 aparato bomba de vacío compuesto de bomba Pascal 50 p|1 y motor Genelez de 220 W monofásico Nº 43.740 de 1|4 H. P.: $ 2.000. — 1 máquina de agujerear eléctrica de banco con motor Sbrancia Nº 21.914 de 220 W. y 3|4 HP. $ 2.000. — 3 morsas Canelli Nº 2|4 y 6: $ 300. — 1 aparejo Ferro Nº 1475 de 1.500 kg. a cadena: $ 1.500. — 1 aparejo Lugall a cable flexible de 1.200 Kg.: $ 500. — 1 aparejo a cable de 500 Kg. y alza de 6 mts.: $ 500. — 2 equipos de soldadura autógena con regulador de oxígeno y acetileno, picos y tubos: $ 3.000. — 1 máquina de soldar eléctrica de 220|380 W. y dos fases Karez sin número: $ 3.000. — 1 tarraja de 3 a 4 Retusin: $ 1.200. — $ 23.500. — Transporte: $ 23.500. — 1 tarraja de 2 a 4 Oster Meg Cº Cleveland: $ 1.500. — 1 tarraja de 1|2 a 2 Dur: $ 500. — 1 tarraja de 1|2 a 2 Rid: $ 500. — 1 juego completo de 8 tarrajas y 8 machos Retusin de mínima 1|4 y máxima 1: $ 1.000. — 5 trípodes de hierro, cadena y morsa p.c. 4: $ 2.500. — 1 banco de hierro con morsa Nº 4 (0,90 x 1,50): $ 1.000. — 1 banco de hierro y madera (1,10 x 1,80): $ 500. — 1 juego completo de 8 tarrajas Delgasa para caño rosca eléctrica de 1|2 a 2: $ 1.000. — 1 juego completo de 8 tarrajas Cardiff para caños eléctricos y gas de 5|8 a 1 1|2: $ 1.000. — 1 pulidora eléctrica Autolux profesional A-3: $ 1.000. — 1 anemómetro japonés Hitachi: $ 1.000. — 1 taladro eléctrico de mano Blackie 6 1|2 mm.: $ 300. — 1 taladro eléctrico de mano Skil 6 1|2 mm.: $ 300. — 1 taladro eléctrico de mano de 220 W. 12 mm.: $ 400. — 1 taladro eléctrico de mano Alce 12 mm.: $ 600. — 1 llave Drop forced steel de 36: $ 700. — 1 compresor de aire comprimido para pintura con motor 1|4 HP. sin Nº: $ 1.000. — 1 compresor para refrigeración Delfar 3|4 HP.: $ 1.500. — Rodados: 1 furgoneta Citroëen AKR 73|74 chasis Nº A 027007040. — Transporte: 39.300. — Balance de iniciación de actividades al 1º de enero de 1974 de Electromecánica Argentina S. R. L. — (Continuación). — Transporte: $ 39.800. — Motor Nº K-3020531 patente Prov. Nº E. 59652: $ 26.700. — 1 camioneta pick-up Chevrolet 1967 chasis PO-797-7 motor Nº A 23.30127, patente Nº B 044561: $ 30.500. — Total del activo: $ 97.000. — Los valores son los que rigen en plaza y sus boletas obran en poder de la sociedad. — Pasivo: Deudas: acreedores prendarios: Re-Ta Soc. Anónima, Yrigoyen 8613, Lomas de Zamora (Furgoneta Citroën): $ 13.000. — Obligaciones a pagar: Re-Ta Soc. Anónima, Yrigoyen 8613, Lomas de Zamora (Furgoneta Citroën): $ 4.000. — Total de compromisos: $ 17.000. — Capital social: Elio Lorenzo Yuricich: $ 20.000. — Abel Mateo Yuricich: $ 20.000. — Mirta Beatriz Cucci de Yuricich: $ 20.000. — Tomasa Rodríguez de Yuricich: $ 20.000. — $ 80.000. — Total del pasivo: $ 97.000. — Firmado: E. L. Yuricich. — A. M. Yuricich. — M. B. C. de Yuricich. — T. R. de Yuricich. — E|l.: Transporte: 39.800. — Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 543,75 e.8|10 Nº 91.513 v.8|10|74

## Euromet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, a los veinticoco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Roberto Cafferata Walter Langero y Jorge Osmar Jaburek, únicos y actuales socios de Euromet S. R. L., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta

y cinco, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho al folio doscientos seis, del libro cincuenta y dos de Contratos de S. R. L., su posterior modificación de cambio de denominación inscripta en el citado Registro con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil quinientos noventa y ocho, al folio diez y ocho, del libro cincuenta y uno de Contratos de S. R. L.; su posterior cesión de cuotas de capital inscripto en el citado Registro con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ciento setenta y siete, al folio doscientos seis, del libro cincuenta y nueve de Contratos de S. R. L. y su posterior cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social también inscripta en el citado Registro con fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil ochocientos sesenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta del libro sesenta y cuatro de Contratos de S. R. L., de mutuo acuerdo convienen: Primero: El señor Roberto Cafferata cede y transfiere a favor de su consocio señor Jorge Osmar Jaburek, con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos setenta y uno sus setecientos cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponde de la Sociedad y por la suma total y convenida de siete mil quinientos pesos, importe que recibió antes de ahora en dinero efectivo de manos del cesionario en la expresada proporción, por lo que el cedente otorga al cesionario por el presente instrumento, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad, haciendo expresa manifestación tanto el cedente como el cesionario que nada tienen que reclamarse entre sí ni a la Sociedad, por ningún concepto. — El señor Walter Langero cede y transfiere a favor de su consocio don Jorge Osmar Jaburek, con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, cuatrocientas cincuenta de sus setecientas cincuenta cuotas de capital y las restantes trescientas cuotas de capital, las cede y transfiere a la señora Asunción Catalina Cafferata, por la suma convenida de pesos cuatro mil quinientos y pesos tres mil (cuatro mil quinientos pesos) y (tres mil pesos) respectivamente, sumas que recibió antes de ahora en dinero efectivo de manos de los cesionarios en la expresada proporción, por lo que el cedente otorga a los cesionarios por el presente instrumento, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la Sociedad haciendo expresa manifestación tanto el cedente como los cesionarios, que nada tienen que reclamarse entre sí ni a la sociedad por ningún concepto. — Segundo: Presente en este acto doña Elsa Magdalena Ricciardiello, esposa de Roberto Cafferata, y doña Lucía Abramo, esposa de Walter Langero, prestan su más amplia conformidad a la cesión de cuotas que se formaliza en el presente instrumento. — Tercero: Los actuales socios don Jorge Osmar Jaburek y la socia entrante doña Asunción Catalina Cafferata, convienen en adecuar el contrato social al Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, que en lo sucesivo se regirá en especial por el artículo once del citado Decreto Ley y los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos personales de los socios: Jorge Osmar Jaburek, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés, comerciante, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Ocampo dos mil setecientos cinco, sexto piso, departamento catorce, Capital Federal; Asunción Catalina Cafferata de Jaburek, titular de la Libreta Cívica número cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos trece, argentina, casada, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, domiciliada en Ocampo dos mil setecientos cinco, sexto piso, departamento catorce, Capital Federal. — Inciso Segundo: Razón Social: "EUROMET S. R. L.". — Domicilio Social: calle Florida ciento sesenta y cinco, piso cuarto, oficina cuatrocientos diez y siete, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Inciso Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de talleres metalúrgicos. — A tal efecto y para el cumplimiento de los fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relativas al objeto social. — Inciso Cuarto: Capital social: el capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos (pesos treinta mil) dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios tienen suscripto en la siguiente proporción: don Jorge Osmar Jaburek: dos mil setecientas cuotas equivalentes a pesos veintisiete mil y doña Asunción Catalina Cafferata de Jaburek: trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil, totalmente integrado en bienes en la expresada proporción con el giro social. — Inciso Quinto: Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Inciso Sexto: Organización de la administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán usar su firma personal. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerlo en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, bienes, inmuebles, administrar bienes de otros; nombrar agentes; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solictar créditos; otorgar poderes generales y|o especiales; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; en toda gestión, inclusive importación o exportación, etc.; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en el presente contrato. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo, una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. — Inciso Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta de junio de cada año, sin perjuicio de otros parciales de fiscalización. — De las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

— Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Octavo: Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Uno, Secciones seis, siete y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Nueve. Disolución y Liquidación: Estará a cargo de los socios gerentes quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos deban unificar su representación para convenir la forma de atender sus derechos. — Los socios supérstites podrán adquirir dicho capital, la suma resultante que les corresponda, será satisfecha en la forma establecida en el Inciso Siete del presente instrumento. — Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal.

— Toda situación no prevista en este contrato de adecuación y cesión de cuotas, queda sujeto a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: cesionario, en página uno. Vale. — Idem sobrerraspado: veintiocho, también vale. — R. Cafferata — W. Langero — J. O. Jaburek — Asunción C. Cafferata — Elsa M. Ricciardiello — Lucía Abramo de Langero.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705 e.8|10 Nº 91.483 v.8|10|74

---

## Sucesores de Victorino J. Capellino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 691. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Marta Ester Villalba de Capellino, argentina, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don Victorino José Capellino, nacida el 19 de enero de 1921, domiciliada en la calle Vidt número 1955, piso 2º, de la Capital Federal, Libreta Cívica número 1.328.656; y doña Silvia Susana Capellino, argentina, soltera, empleada, nacida el 19 de marzo de 1952, Cédula de Identidad número 6.542.944, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Vidt número 1955, piso 2º, de la Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "SUCESORES DE VICTORINO J. CAPELLINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vidt número 1955, piso 2º, departamento "A". Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de junio de 1973, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dedicarse a toda clase de representaciones comerciales. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Dos mil, dividido en doscientas cuotas de pesos Diez cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: doña Marta Ester Villalba de Capellino, ciento ochenta cuotas por un total de pesos Mil Ochocientos; y doña Silvia Susana Capellino, veinte cuotas por un total de pesos Doscientos. El capital expresado fue integrado por los socios de acuerdo al Inventario y Balance General que se firmó por separado. Los bienes aportados han sido valuados al precio de plaza, cuyas facturas y comprobantes se encuentran en poder de la sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, cuyas firmas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, privado, del país o del extranjero, e instituciones y reparticiones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|62, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Sin perjuicio de los libros requeridos por la ley que fueran necesarios, se llevará un "Libro de Actas" rubricado, en el cual se transcribirán las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. — Novena: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los socios gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establece este contrato y las prescripciones legales en la materia. Canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada la sociedad "Sucesores de Victorino J. Capellino", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, de que doy fe. — Marta Ester Villalba de Capellino; Silvia Susana Capellino. — Ante mí: Eduardo A. A. Ricaldoni. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 691 del protocolo corriente de este Registro Nº 8 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo A. A. Ricaldoni, escribano. — Inventario General al 1º de junio de 1973 de la Sucesión Victorino José Capellino. — 1 Escritorio de madera, 2 cajones sin número, $ 650 valor en plaza. — 2 Sillas de madera tapizadas en cuero, $ 200 valor en plaza. — 1 Máquina de escribir marca Remington de 120 espacios, número 25619|8, $ 800 valor en plaza. — 1 Máquina de sumar marca Remington número 83972, $ 350 valor en plaza. — Valor total del Inventario $ 2.000. — Marta Ester Villalba. — Silvia Susana Capellino.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 416,25 e.8|10 Nº 91.642 v.8|10|74

---

## Contrec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 419. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Tulio José Gabriel Corti, argentino, casado, ingeniero civil, nacido el 18 de marzo de 1920, Libreta de Enrolamiento matrícula 443.077, domiciliado en E. Schiaffino 2029, vecino de este lugar; Osvaldo Ernesto Antonio Corti, argentino, casado, industrial, nacido el 7 de mayo de 1922, Libreta de Enrolamiento matrícula 1.808.227, domiciliado en Las Heras 1960, vecino de este lugar; Rubén Oscar Felipe Corti, argentino, casado, industrial, nacido el 26 de mayo de 1924, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.452.692, domiciliado en Quintana 305, vecino de este lugar; Héctor Humberto Maldini Risi, chileno, residente, casado, comerciante, nacido el 7 de setiembre de 1924, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.047.906, domiciliado en Ramón Freire 2155, vecino de este lugar, y Pedro Silvio Maldini Casorzo, chileno, casado, ingeniero, nacido el 17 de setiembre de 1930, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.409.401, domiciliado en Gaboto 1040, de la localidad de Hurlingham, vecino de la provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONTREC, S. R. L." y tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano 990, primer piso, Buenos Aires. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 15 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y será prorrogada automáticamente por un período de 5 años, siempre que ninguno de los socios pida su disolución por lo menos 60 días antes de la terminación de alguno de los períodos indicados. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto tomar representaciones, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la venta, provisión e instalación de equipos de control de peaje y recaudaciones y de todo equipo de control y seguridad relacionado con el tráfico aéreo, ferroviarios y náutico y de las construcciones civiles eléctricas y mecánicas, como de las instalaciones accesorias de iluminación, telecomunicación y señalización y obras de ingeniería en general relacionadas con la instalación de los equipos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, dividido en 300 cuotas de cien pesos (pesos 100.—) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Tulio J. G. Corti, 50 cuotas; Rubén O. F. Corti, 50 cuotas; Osvaldo E. A. Corti, 50 cuotas; Héctor Humberto Maldini Risi, 90 cuotas; Pedro Silvio Maldini, 60 cuotas. De las cuotas suscriptas los socios integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, obligándose a completar el saldo en un plazo no mayor de 2 años de la fecha de suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del setenta por ciento de las acciones sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta. A tal fin no podrán actuar conjuntamente los señores Corti y los señores Maldini. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: En el acto de constitución de la Sociedad se designan gerentes a los señores Héctor Humberto Maldini Risi, Osvaldo Ernesto Antonio Corti, Rubén Oscar Felipe Corti y Pedro Silvio Maldini. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentación ajustada a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobasen, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital integrado. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los cuatro socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Contrec, S. R. L.", obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — T. Corti. — Osvaldo Corti. — Rubén O. F. Corti. — H. H. Maldini. — P. Maldini. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio 419 del Registro 453, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en tres sellos de actuación notarial número: 015430874 al presente 015430876. — José Luis Puiggari. Escribano. — Folio 1.589. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Tulio José Gabriel Corti, argentino, casado, ingeniero civil, nacido el 18 de marzo de 1920, Libreta de Enrolamiento matrícula 443.077, domiciliado en E. Schiaffino 2029, vecino de este lugar; Osvaldo Ernesto Antonio Corti, argentino, casado, industrial, nacido el 7 de mayo de 1922, Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.808.227, domiciliado en Las Heras 1960, vecino de este lugar; Rubén Oscar Felipe Corti, argentino, casado, industrial, nacido el 26 de mayo de 1924, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.452.683, domiciliado en Quintana 305, vecino de este lugar; Héctor Humberto Maldini Risi, chileno residente, casado, comerciante, nacido el 7 de setiembre de 1924, con Documento Nacional de Identidad número 92.047.906, domiciliado en Ramón Freire 2155, vecino de este lugar, y don Pedro Silvio Maldini Casorzo, chileno, casado, ingeniero, nacido el 17 de setiembre de 1930, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.409.401, domiciliado en Gaboto 1040, de la localidad de Hurlingham, vecino de la provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 22 de febrero último, han constituido una sociedad denominada "Contrec, S. R. L." y han redactado sus estatutos. Que atento la observación formulada por Su Señoría el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, vienen por este acto a modificar la cláusula segunda del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción definitiva: Segunda: El término de duración de la sociedad será de 15 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre que ninguno de los socios pida su disolución por lo menos 60 días antes de la terminación del período indicado. — El escribano autorizante deja constancia que los comparecientes exhiben cédula fiscal y acreditan estar inscriptos en la Dirección General Impositiva en la siguiente forma: señor Tulio José Gabriel Corti, número 14.091-010-4; señor Osvaldo Ernesto Antonio Corti, número 13.789-008-9; señor Rubén Oscar Felipe Corti, 511.098-011-8; señor Pedro Silvio Maldini Casorzo, número 16.003-009-9 y señor Héctor Humberto Maldini Risi, número 3.876-001-3. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — T. Corti. — Osvaldo Corti. — Rubén O. F. Corti. — H. H. Maldini. — P. Maldini. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.589 del Registro Notarial número cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 2 sellos de actuación notarial números 015675551 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Puiggari. (Escribano).

Buenos Aires, 8 de agosto de 174. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615 e.8|10 Nº 91.696 v.8|10|74

## Multifer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — **Escritura número cincuenta y ocho. — En esta ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores don Rodolfo Agustín Seume, argentino, comerciante, nacido el 6 de diciembre de 1929, casado** en primeras nupcias con doña Blanca Araceli Naya, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.342.680, domiciliado en la Capital Federal calle Alejandro Magariños Cervantes número 4134; don Gualterio Ernesto Graf, suizo, casado en primeras nupcias con doña Sara Menéndez, nacido el 2 de diciembre de 1933, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.708.981, domiciliado en la localidad de Florida de esta provincia, calle Roca número 2317; don Carlos Antonio Vuotto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Potenza, nacido el 6 de marzo de 1917, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.643.803, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Cochabamba número 3717, y don Marcos Edgardo Rannazzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Teodolina Davico, comerciante, nacido el 13 de enero de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.195.997, domiciliado en la Capital Federal calle Gualeguaychú número 278, departamento "D" Los comparecientes se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos componentes de una sociedad que gira en la Capital Federal, con domicilio legal en la calle Lope de Vega número 642, bajo la denominación de MULTIFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), otorgada por instrumento privado de fecha 6 de junio de 1973, habiendo ingresado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Tatiana Schifris, por Expediente número 1.323|73, el día 30 de julio de 1973, encontrándose pendiente de inscripción el contrato respectivo, y cuyo objeto es la compraventa y todas las fases de la comercialización de los productos metalúrgicos, y que en copia autenticada agrego a la presente. En tal virtud los señores Seume, Graf, Vuotto y Rannazzo han resuelto modificar las cláusulas cuarta y décima del precitado contrato social, las cuales quedarán redactadas en la forma siguiente:

"Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sino con la unanimidad de votos y capital. En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes con una anticipación no menor de quince días, mediante cualquier medio fehaciente. Los socios tendrán privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — La cláusula cuarta queda redactada en la forma que más adelante se detallará. En este estado el señor don Carlos Antonio Vuotto

expresa: Que tiene aportadas en la mencionada sociedad un mil quinientas cuotas de pesos diez cada una, o sea pesos quince mil y cede y transfiere dichas cuotas a favor de don Marcos Edgardo Rannazzo, por su igual valor nominal, o sea pesos quince mil, los cuales han sido abonados antes de ahora por el cesionario por lo cual el cedente le otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata, y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor del cesionario, señor Rannazzo, a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha 6 de febrero de 1974, bajo el número 10.040, que se agrega a la presente, se acredita: Que por el nombre del cedente no aparecen anotadas inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes. — Que en virtud de la cesión realizada la cláusula cuarta del contrato social anteriormente citado queda redactada en la forma siguiente: Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en 5.000 cuotas pesos diez ($ 10) cada una, el cual es suscripto de la siguiente forma: a) El señor Seume, mil quinientas cuotas (1.500) o sea pesos quince mil ($ 15.000.—); b) El señor Graf, mil quinientas cuotas (1.500) o sea pesos quince mil ($ 15.000.—) y c) El señor Rannazzo, dos mil cuotas (2.000) o sea pesos veinte mil ($ 20.000.—). **El aporte de capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, conforme surge del inventario suscripto por los socios, el cual forma parte del presente. Se deja constancia que los valores de las maquinarias, muebles y útiles que conforman el inventario precedentemente relacionado han sido tomados de sus valores de compra, cuyos comprobantes se encuentran en la sede social en poder de la sociedad". — Impuestos los señores Rodolfo Agustín Seume, Gualterio Ernesto Graf, Carlos Antonio Vuotto y Marcos Edgardo Rannazzo de la presente escritura de modificación de contrato social y cesión de cuotas** sociales, manifiestan su conformidad y aceptación por hallarse redactada de acuerdo a lo convenido. — Presente a este acto la señora doña Nélida Esther Potenza de Vuotto, titular de la Libreta Cívica número 177.687, argentina, mayor de edad, hábil, vecina de la Capital Federal, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, esposa del cedente señor Carlos Antonio Vuotto, doy fe, dice: Que confiere a su señor esposo el consentimiento prescripto por el artículo 1.277 del Código Civil para la realización de la presente cesión de cuotas sociales efectuada por el mismo. — Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. A. Vuotto. — M. E. Rannazzo. — Nélida P. de Vuotto. — R. A. Seume. — W. Graf. — Hay un sello: M. T. Salomone, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 185 del Registro 334 de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad "Multifer, S. R. L." y para el cesionario expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial número 0999375 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Seume — 26 — doña — nacido — aquí — formación — cuyo — Décima — Pesos — Limitación — expedido — presente — totalmente — Graf — Vuotto — redactada — hábil — que: Todo vale. — Hay un sello: María T. Salomone, escribana. — Hay una firma: M. T. Salomone. (Escribana).

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e.8|10 Nº 91.635 v.8|10|74

## Fiat Comando

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, a los ocho días del mes de abril de 1974, entre los señores don Carmelo Scevola, argentino, L. E. Mat. Nº 268.015, casado, de 56 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedras Nº 1385, piso 3º, Depto. 26, de esta Capital; don Rubén Oscar Ruffinelli, argentino, L. E. Mat. número 4.527.074, casado, de 28 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en la Avda. Rivadavia Nº 6178, piso 6º, Depto. 17, de esta Capital, y don Norberto José Varela, argentino, L. E. Mat. Nº 4.405.278, casado, de profesión comerciante, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Manuela Pedraza 6167, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad regirá bajo la razón social FIAT COMANDO, S. R. L. con domicilio en la Avda. Las Heras Nº 3479, de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a partir del 1º de abril de 1974, a cuya fecha se consideran vigentes todos los efectos legales derivados del presente contrato, venciendo, en consecuencia, dicho término el 1º de abril de 1979. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la compraventa, comercialización y distribución de repuestos de automotores, pudiendo también importar y exportar, dar y recibir en consignación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos divididos en 150 cuotas de $ 100.— cada una, siendo suscriptas por los socios en partes iguales e integradas de la siguiente forma: 50 % en dinero en efectivo, conforme comprobante de depósito del Bco. de la Nación Argentina, o sea 25 cuotas cada socio, lo que equivale a la suma de $ 7.500. El saldo se completará dentro del plazo de dos años. — Quinta: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Art. 152 de la ley de sociedades. — **En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal, con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Rubén César Ruffinelli, con el cargo de gerente,** quien tendrá uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su **firma personal a continuación de la**

Fórmula Fiat Comando S. R. L. — En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: No obstante las facultades otorgadas en la cláusula sexta, el gerente administrador deberá solicitar la conformidad previa del resto de los socios, en caso de adquisición o enajenación de bienes, cesión, permuta, constitución de hipotecas, y en general, cualquier otro acto de disposición del patrimonio social — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad, dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, el 30 de junio de cada año se realizará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas que indica la ley y voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en relación a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad, y lo resuelto se harán constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto y que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayorías previsto por el artículo 160 de la Ley 19.550. — Decimoprimera: Todos los socios deberán dedicar su trabajo y atención personal al cuidado de los negocios sociales. Igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de la pérdida de las utilidades a favor de la misma, por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales; para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Decimosegunda: La sociedad podrá disolverse por las causas enumeradas en el Art. 94 de la Ley 19.550. En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad la misma será practicada por el socio gerente. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso y en un plazo no mayor de 30 días, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. En caso de pérdidas que alcancen el 50 % del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Decimotercera: En caso de retiro de cualquiera de los socios se notificará a la sociedad por telegrama colacionado, con anticipación de 90 días como mínimo. — Decimocuarta: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación del presente contrato y|o consecuencias y|o divergencias que pudieran surgir entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, que nombrarán las partes de común acuerdo, y si los árbitros no laudaren por unanimidad se designará por los mismos un tercero, cuyo fallo será inapelable, como única instancia. — Decimoquinta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando de conformidad los tres socios en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios y el restante para su inscripción, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: C. Scevola. — R. O. Ruffinelli. — N. J. Varela.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472,50 e.8|10 Nº 91.613 v.8|10|74

## José Gallina e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre los señores José Gallina, casado, italiano, de 63 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.638.432, comerciante, por una parte; Mario Gallina, casado, argentino, comerciante, de 33 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.952.630 por la otra y Roberto Gallina, casado, argentino, comerciante, de 31 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.085.309, todos ellos domiciliados en la calle Frías Nº 180 de esta Capital Federal, como únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "José Gallina e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en esta Capital, calle Gallo Nº 526, cuyo contrato de sociedad venció el día 31 de diciembre de 1972, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 20 de octubre de 1952, bajo el Nº 2246, al Folio 5, Libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya primera modificación de fecha 12 de agosto de 1955, fue inscripta bajo el Nº 1982, Folio 475, Libro 27; la segunda de fecha 25 de julio de 1956, bajo el Nº 1413, Folio 410, Libro 29; la tercera de fecha 1º de octubre de 1958, bajo el Nº 3481, Folio 160, Libro 36; la cuarta de fecha 16 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2313, Folio 309, Libro 39 y la última el 19 de noviembre de 1963, bajo el Nº 3025, Folio 79, Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto celebrar un nuevo contrato social en razón de haber vencido el término legal del anterior. — En consecuencia el nuevo contrato se regirá sometido a las disposiciones del Código de Comercio, Ley 19.550, incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento, a las cuales las partes se someten como a la misma ley. — Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye, continuará girando bajo la razón social de "JOSE GALLINA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y legal en la calle Gallo Nº 526, Capital y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la Ley 19.550, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos, incluso los previstos en el artículo 1881 y subsiguientes del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Artículo Segundo: Comercial: La sociedad tiene por objeto la continuación de los negocios de la anterior, es decir, la compraventa al por mayor, importación y exportación de aceitunas, aceites, frutas secas y|o frescas, tomates, productos elaborados o semielaborados para su ulterior industrialización, ya sean pescados, sus derivados y todos aquellos que sean afines al ramo. — Podrá también comercializar sus productos al por menor y al público. — La sociedad se dedicará a la explotación de olivares, viñedos y plantaciones afines a los negocios que realiza, ya sean propios o arrendados. — Industrial: Elaboración de encurtidos y fraccionamiento de los mismos, industrialización de productos afines, ya sean aceitunas, tomates, frutas frescas, ajíes, morrones, palmitos, frutas diversas en almibar, salsas de todas clases por cuenta propia o de terceros, en establecimientos propios o arrendados para el ramo a que se dedica la sociedad. — Como objeto accesorio, la sociedad podrá tomar representaciones de firmas nacionales o extranjeras y dar o recibir mercaderías en consignación. — Queda establecido que el objeto social no se limita solamente a los productos mencionados precedentemente y la sociedad podrá extender la realización de sus operaciones con artículos alimenticios que juzgue más conveniente a sus intereses. — Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, para cumplir su objeto social, la sociedad podrá adquirir a su nombre bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, como así hipotecarlos o gravarlos con otros derechos reales. — También podrá vender o permutar sus bienes inmuebles, cuando así lo juzgue necesario la sociedad. — Artículo Tercero: El capital social estará constituido por la suma de veintisiete mil pesos, dividido en dos mil setecientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales; es decir, el señor José Gallina con novecientas cuotas o sea nueve mil pesos; Mario Gallina con novecientas cuotas o sea nueve mil pesos y Roberto Gallina, con novecientas cuotas o sea nueve mil pesos. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en mercaderías, créditos, útiles y demás bienes y el valor de los mismos ha sido establecido conforme a su calidad, cantidad y precio de plaza según inventario transcripto en los libros rubricados de la anterior sociedad y firmados por todos los socios que forman parte integrante del presente contrato y que no se encuentren afectados a prendas, embargos ni a otros gravámenes de ninguna clase y sus valores han sido fijados mediante facturas, registraciones contables y demás elementos de determinación de los costos de los referidos muebles, útiles y mercaderías incorporados en la nueva sociedad, todo ello de conformidad con los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — El referido inventario practicado por separado, ha sido certificado por contador público nacional y forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha del presente contrato y será considerada regularmente constituida con la inscripción de la misma en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de conformidad con el artículo séptimo de la Ley 19.550. — Este contrato tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y tres. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Gallina, Mario Gallina y Roberto Gallina, quienes por este acto quedan designados gerentes de la sociedad y quienes actuarán conjunta, separada e indistintamente y con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en la forma prevista obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Artículo Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades y pérdidas luego de deducido la reserva legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el artículo noveno de la Ley 19.550. — Artículo Séptimo: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de los socios que posean la totalidad de las cuotas de capital no computado el capital del saliente sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 en caso de oposición. — No variará el régimen de mayorías. — La cesión de cuotas entre socios se hará de la siguiente manera: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción el capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudiera haber al o los socios que no han hecho lugar a la adquisición, después del término establecido en el punto a) se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Artículo Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el 1º y 2º apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en actas y será firmado por todos los presentes. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los supérstites tienen opción para adquirir sus cuotas sociales y en ese caso deberán comunicar a los herederos del causante mediante telegrama colacionado dentro de los 15 días de producido el fallecimiento o incapacidad, o de lo contrario podrá disponer la incorporación a la sociedad de los herederos del causante, mediante representación unificada, dándolo a conocer a los derecho habientes en igual forma y término mencionado en este artículo para el primero de los supuestos. — En caso de optar por la adquisición de las cuotas sociales del causante, los socios adquirentes deberán abonar a aquéllos su precio en 6 cuotas semestrales iguales y sucesivas con el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. — En ambos casos la sociedad deberá previamente practicar un balance general al tener conocimiento del fallecimiento o impedimento del causante, actualizando el valor de los inmuebles y demás bienes de uso si los hubiere y en cuanto a los demás valores referentes a los bienes de cambio deberán valuarse al precio de costo mayorista en plaza, a los efectos de determinar el justo precio de las cuotas sociales. — Por lo demás, y en caso de divergencia entre los socios supérstites y herederos se estará a lo dispuesto en el artículo 152 y 153 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo: Para el caso de liquidación de la sociedad se nombrará un liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo realizar el activo social y abonar el pasivo de la misma, y percibirá su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación de las ganancias sociales. — Artículo Décimo Primero: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las partes desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal el señor José Gallina en la calle Frías Nº 180, Capital Federal y los señores Roberto y Mario Gallina en el Estudio del Doctor Rafael E. Porcelli, calle Tucumán número 1367, piso segundo, de la Capital Federal. — De conformidad firman las partes contratantes en el lugar y fecha mencionados al comienzo del presente contrato. — Firmado: José Gallina — Mario Gallina — Roberto Gallina. — Inventario General de José Gallina e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de diciembre de 1972 — Activo — Caja — $ 185,04 — Banco de Galicia; Buenos Aires Sucursal 3 — $ 2.648,71 — Banco de la Nación Argentina, Agencia Abasto — $ 156,42 — Banco de la Nación Argentina Sucursal San Rafael — $ 211,70 — Muebles y Utiles — $ 2.080.— — 1 camioneta Ford 350 Motor 150.820 — $ 110.— — Depósitos en garantía de alquileres Gallo 526 — $ 12.— — Cuentas corrientes: Gavemar S. A. — $ 17,60 — Angel Meusmeci — $ 1.760.— — Mercaderías — 11.130 kilos de aceitunas — 1.119 frascos de Ketchup, pikles, ajíes acaucíles, aceitunas, alcaparras, filet anchoas. cebollitas, pepinitos, hongos, berenjenas — 818 latas zapallo en almíbar, anchoas, tomates, atún, sardinas, jamón del diablo — 74 kilos de orégano, ají molido, pimienta y pimentón — 20 paquetes de ciruelas — 1.170 cascos vacíos para aceitunas — 94 garrafas de cebollitas alcaparras, pepinitos, cebollitas, alcauciles, total del rubro Mercaderías — $ 49.560.— — Total del Activo — $ 56.741,47 — Pasivo — Cuentas a Pagar — $ 25.776,89 — Fondo de Reserva Art. 20 Ley 11.645 — $ 3.964,58 — Total del Pasivo — $ 29.741,47 — Capital social — $ 27.000.— — Total del Pasivo y Capital — $ 56.741,47. — Firmados: José Gallina — C. I. número 1.638.432 — Mario Gallina — C. I. número 4.952.630 — Roberto Gallina — C. I. número 5.085.309. — S|R.: diciembre. Vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 825 e.8|10 Nº 91.662 v.8|10|74

## Toja Segunda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Luis Bouzas, español, C. I. 4.307.633, casado con Francisca Serantes, domiciliado en Condarco 520, Capital; Emiliano Bouzas, español, C. I. 4.307.634 casado con Marina Canario Vázquez, domiciliado en Condarco 520, Capital; Manuel Bouzas, español, C. I. 4.307.631, casado con María Montoto domiciliado en Condarco 520, Capital; Manuel Bouzas (hijo), español, soltero, C. I. 5.738.105, domiciliado en Condarco 520, Capital Federal; Camilo Bouzas, español, C. I. 4.394.367, casado con Angela Pereira, domiciliado en Condarco 520, Capital; Manuel Puime, español, C. I. 1.202.359, casado con Carmen Andina Calvin, domiciliado en Cochabamba 697, Bánfield; y Miguel Fernández, español, C. I. 4.219.440, casado con María Milagros Rey, domiciliado en Cochabamba 697, Bánfield, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de disolución total de sociedad que resuelven sujetar a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran ser únicos integrantes de "TOJA SEGUNDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida para la explotación del fondo de comercio del ramo de restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Verbal [illegible] Bolivia 100, según contrato de fecha 8 de junio de 1971, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 20 de julio de 1971, bajo el Nº 1746, al folio 323, del libro 64 de sociedades de Responsabilidad

Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1973, los contratantes resuelven disolver totalmente la referida sociedad que tenían constituida, retirando cada uno de los socios su aporte capital, utilidades, cuenta particular, sueldos y todo otro concepto, otorgando por el presente, suficiente recibo y formal carta de pago por los conceptos expresados. — Tercera: Los contratantes manifiestan que dan su más amplia y expresa conformidad con todos los actos de gestión, administración y disposición de bienes que cada uno de ellos hubiere podido realizar en nombre de la sociedad y por rendidas y aprobadas en legal forma todas las cuentas, y que no tienen nada más que reclamarse recíprocamente ni de la sociedad por ningún concepto emergente del contrato de sociedad que los vinculara. — Cuarta: Presentes en este acto las cónyuges de los comparecientes, precedentemente mencionadas, prestan su conformidad de acuerdo a los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Quinta: Por cualquier ulterioridad emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los indicados en este contrato donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial que en ellos se produjeren. — De mutua conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — También forma parte de la firma Ramón Bouzas, español, soltero C. I. 4.671.614, domiciliado en Condarco 520, Capital. — Firmado: Manuel Bouzas, María Montoto de Bouzas, Manuel Bouzas, María Milagros Rey de Fernández, Miguel Fernández, Carmen Andina Calvin de Puime, Manuel Puime, Luis Bouzas, Francisca Serantes de Bouzas, Ramón Bouzas, Angela Pereira de Bouzas, Emiliano Bouzas, Marina Canario Vázquez de Bouzas y Camilo Bouzas. — Hay un sello. Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº A-015095496. — Federico E. Ramos. Escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto, a cargo del Registro Notarial Nº 519, Certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Bouzas, Cédula de identidad Policía Federal Nº 4.307.631; María Montoto de Bouzas, cédula de identidad Policía Federal Nº 4.558.486; Manuel Bouzas, cédula de identidad Policía Federal Nº 5.738.105; María Milagros Rey de Fernández cédula de identidad Policía Federal número 3.664.634; Miguel Fernández, cédula de identidad Policía Federal Nº 4.219.440; Carmen Andina Calvin de Puime, cédula de identidad Policía Federal número 3.919.811; Manuel Puime, céd. id. Pol Fed Nº 1.202.359; Luis Bouzas, cédula ident Policía Federal Nº 4.307.633; Francisca Serantes de Bouzas, cédula de identidad Policía Federal Nº 4.537.915; Ramón Bouzas o Bouzas Conde, cédula identidad Policía Federal Nº 4.671.614; Angela Pereira de Bouzas, cédula de identidad Policía Federal Nº 4.805.938, Emiliano Bouzas, cédula identidad Policía Federal número 4.307.634; Marina Canario Vázquez de Bouzas, cédula de identidad Policía Federal Nº 5.836.222; y Camilo Bouzas, cédula de identidad Policía Federal número 4.394.367, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 103 del Libro de Registro de firmas número dos de esta notaría. — Sobrerraspado: certificación de Registro de, vale. — Hay un sello. Federico E. Ramos, escribano nacional y firma s|r.: "que", "cuentas", vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315 e.8|10 Nº 91.698 v.8|10|74

---

## Dispel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Angel Alberto Brebbia, de 31 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Añasco 2001, 1º 3, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 4.397.940; Narciso José David, 41 años, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Pasteur 724, 8º A, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.195.103, Policía Federal; Raúl Osvaldo Rúa, 45 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Luis María Campos 1035, 3º C, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.040.161, Policía Federal y Nicolás Conrado, 41 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Neuquen 3856, 1º 3, Santos Lugares, Cédula de Identidad Nº 3.415.486, Policía Federal, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará DISPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá actualmente su domicilio en Fragata Presidente Sarmiento 1518 de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en 99 años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, motos, motonetas y tractores. — Cuarta: El Capital Social asciende a $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) dividido en 40.000 cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: El señor Angel Alberto Brebbia, 16.000 cuotas de pesos 10 cada una o sea ciento sesenta mil pesos; el señor Narciso José David, 16.000 cuotas de $ 10 cada una o sea ciento sesenta mil pesos; el señor Raúl Osvaldo Rúa, 4.000 cuotas de $ 10 cada una, o sea cuarenta mil pesos y el señor Nicolás Conrado, 4.000 cuotas de $ 10 cada una o sea cuarenta mil pesos. — El Capital Social es integrado totalmente en este acto en especies, de acuerdo al inventario suscripto por las partes y que es parte de este contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios quienes revestirán el cargo de gerentes, debiendo actuar dos cualesquiera de los socios conjuntamente y tendrán: a) El uso de la firma social y b) Las facultades y limitaciones enunciadas en los artículos 58, 59 y 157 de la ley 19.550. — Sexta: El ejercicio económico se cerrará todos los años el 31 de diciembre y a esa fecha se realizará el Balance General de la Sociedad y las utilidades que éste arroje, serán distribuidas por partes iguales entre los socios y las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Previamente a la distribución de utilidades se efectuarán las reservas legales pertinentes. — Séptima: Los precios de los bienes que constituyes el capital social al que se refiere la última parte de la cláusula cuarta es el corriente en plaza, según comprobantes que se hallan en poder de los socios. — Octava: La sociedad podrá transformarse en Anónima si así lo resolviesen los socios. — Novena: La disolución de la sociedad se producirá por las causas enunciadas por el artículo 94 de la ley 19.550 y la liquidación se efectuará ajustándose a lo normado por los artículos 101 y 112 de la misma ley. — De conformidad con todo lo estipulado y obligándose las partes a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Siguen las firmas. — Inventario General de iniciación de la firma Dispel S.R.L. — Muebles y Utiles: 1 máquina de escribir Remington Nº 62110125 $ 3.600. — 1 máquisa p|calcular Olivetti Nº 431130 $ 3 500 y juego de estanterías $ 4.000. — Total $ 11.100. — Mercaderías: 44.700 capacitores $ 1,97 c|u. $ 88.059,60; 2.500 lámparas Fischer $ 15,26 — $ 38.150; 2.444 bobinas $ 39,40 — $ 96.293,60; 20.400 lámparas Philips $ 1,47 — $ 29.988; 9.090 lámparas varias $ 2,62 — $ 23.815,80, 2.887 reguladores de voltaje a $ 39 — $ 112.593. — Total del rubro $ 388.900. — Total general $ 400.000.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 232,50 e|8|10 Nº 91.703 v.8|10|74

---

## Eduardo S. Duchini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL: "Eduardo S. Duchini, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre don Eduardo Silvio Duchini, argentino, casado, de 26 años de edad, de profesión industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.604.130; doña Alicia Silvia Campo de Duchini, argentina, casada, de 25 años de edad, de profesión comerciante, con Libreta Cívica Nº 5.929.941 y doña María Castaño Gordo de Duchini, española, viuda, de 67 años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.769.996, expedida por la Policía Federal; todos domiciliados en la calle Tellier Nº 4342 de esta Capital Federal, hábiles para contratar, exponen: Que por la presente convienen de mutuo y común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse de conformidad a las disposiciones de la Ley número 19.550 y a las cláusulas siguientes. Primera: Bajo la denominación de "EDUARDO S. DUCHINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará la sociedad que se constituye por este instrumento, la cual tendrá su domicilio en la calle Tellier 4340 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo en un futuro donde le resulte más conveniente, así como aplicar y|o extender sus actividades a otros lugares del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, reparación, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y distribución de repuestos y accesorios para la industria electrónica y electromecánica. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Setenta mil pesos (Ley 18.188) dividido en cuotas de mil pesos cada una, de las cuales don Eduardo Silvio Duchini suscribe la cantidad de cuarenta y dos cuotas o sea la suma de Cuarenta y dos mil pesos; doña Alicia Silvia Campo de Duchini suscribe la cantidad de catorce cuotas o sea la suma de Catorce mil pesos, y doña María Castaño Gordo de Duchini suscribe la cantidad de catorce cuotas o sea la suma de Catorce mil pesos. El capital suscripto se halla totalmente integrado en mercaderías según inventario practicado por los socios y que se considera parte integrante del presente. Los bienes aportados han sido valuados teniendo en cuenta sus respectivos costos de adquisición. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de treinta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes actuarán con carácter de gerentes, con las más amplias facultades y tendrán el uso indistinto de la firma social, ejerciendo la representación legal de la sociedad. Todos los actos y|o documentos que obliguen a la sociedad llevarán la firma de uno de los socios, pudiendo constituir depósitos, extraer fondos, suscribir escrituras adquisitivas y traslativas de dominio, etcétera, y asimismo gesionar en forma amplia y sin limitación ante instituciones públicas o privadas, como solicitar en nombre de la sociedad con respecto de operaciones de crédito o préstamo de cualquier naturaleza por los montos, plazos y condiciones que convinieran, pudiendo asimismo otorgar o extender poderes generales o especiales a terceras personas para que representen a la sociedad como actora o demandada en litis judiciales o gestiones ante organismos del Estado, particulares, instituciones bancarias, etcétera, por la duración y efectos que se consideren pertinentes. — Sexta: Los socios se comprometen a destinar todo su tiempo y dedicación a la atención de los negocios sociales, no pudiendo bajo pena de rescisión del presente contrato, dedicarse a otras actividades particulares de cualquier índole y bajo cualquier título, sean afines o no a las que forman el objeto social. Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones particulares o ajenas a la sociedad bajo el mismo apercibimiento indicado. — Séptima: Con frecuencia no mayor de tres meses, los socios deberán reunirse para adoptar decisiones sobre la marcha de la sociedad y operaciones que afecten los negocios sociales. Tales decisiones requerirán unanimidad de votos, debiendo asentarse las mismas en el Libro de Actas de la sociedad. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, rescisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario y por primera vez el 31 de diciembre de 1974. Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustándose a las normas contables y legales en vigencia, los que serán sometidos a consideración de los socios, estimándose que transcurridos los treinta días siguientes de ser puestos en conocimiento de los socios, se darán por conformadas, de no recibirse oposición en tal sentido. Las utilidades o pérdidas resultantes del balance practicado, serán distribuidas o soportadas por los socios en forma proporcional al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; este fondo se constituirá hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Novena: La sociedad se disolverá antes del término fijado para su duración si así lo decidieran los socios por unanimidad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, deberá procederse como sigue: a) A la fecha del fallecimiento del socio o de declaración de incapacidad, se confeccionará un balance ad hoc en el cual todos los bienes incluidos se valorizarán a los precios de costo; esta valuación será efectuada por los socios de común acuerdo, siendo representado el socio fallecido o incapaz por el administrador del acervo hereditario o por el representante legal en cada caso, o por peritos designados al efecto; b) El importe líquido así resultante deberá comenzar a ser abonado por los socios adquirentes dentro de los ciento ochenta días de producido el evento y en un plazo no mayor de veinte mensualidades consecutivas, con más el interés que en esa oportunidad cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, se deja constancia que el plazo para el pago es a favor de los adquirentes, ya que el mismo podrá ser abonado en un plazo menor o al contado. — El mismo criterio de valuación será aplicado en el caso de retiro voluntario de algún socio, cediendo sus cuotas de capital a o los socios restantes o bien mediante la compra de tales cuotas por la sociedad con la reducción de su capital o la utilización de utilidades. — Décima: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades, las sumas que de común acuerdo se convenga para la atención de sus necesidades personales en la misma proporción que corresponde a sus respectivos aportes de capital. En caso que dichos retiros no guarden la referida proporcionalidad, corresponderá acreditar trimestralmente en la cuenta particular del socio que tuviese saldos a favor un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos. — El mismo interés será acreditado por los saldos de utilidades no retirados. — Decimaprimera: En caso de disolución y|o liquidación, los socios actuarán como liquidadores, debiendo ajustar su procedimiento a lo que al respecto establece la Ley de Sociedades Nº 19.550. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad "Eduardo S. Duchini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose de acuerdo a derecho, firman en Buenos Aires, a los... días del mes de marzo de 1974. Firmado: Eduardo Silvio Duchini. — Alicia Silvia Campo de Duchini. — María Castaño Gordo de Duchini. — Para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente instrumento. — Conste. — Balance e inventario inicial de "Eduardo S. Duchini, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: Disponibilidades: No existen. — Créditos: No existen. — Bienes de cambio: 570 kgs. aluminio: a $ 14,45, $ 8.236.—; 50 cajas municiones: a $ 170.—, $ 8.500.—; 500 kgs. chapa 2 mm: a $ 4,80 $ 2,400.—; 25 kgs. Pertinax 2 mm: a $ 49,50, $ 1.238.—; 297 cuerpos completos: a $ 5,30, $ 1.574.—; $ 21.948.—. Inversiones: No existen. — Bienes de uso: Máquinas: 1 torno automático marca Camporesi HA25, equipado con accesorios y 2 motores acoplados marca Acec -Todo, usado: $ 25.400.—; 1 lote de herramientas para torno: $ 2.766.—; 1 balancín de 12 toneladas, Nº 892, marca Camarones, automático, inclinable, con motor acoplado de 1 1|2 HP., marca Corradi Nº 158334-1400 rpm., usado: $ 3.694; 1 balancín excéntrico, inclinable, marca Imka, de 15 toneladas, con motor de 1 1|2 HP., usado: $2.500.—; 1 balancín excéntrico, inclinable, marca Imka, de 25 toneladas, con motor de 1 HP.: $ 2.223.—; 1 balancín de 12 toneladas, Nº 919, marca Camarones, automático, inclinable, con motor acoplado de 1 1|2 HP., Nº 159919, usado: $ 4.300.—; 1 balancín de 18 toneladas, Nº 925, marca Camarones, automático, inclinable, con motor acoplado de 1 1|2 HP., Nº 158996, usado: $ 5.500.—; 1 balancín de 10 toneladas, marca Cíclope, motor de 1 1|2 HP., Nº 100, usado: $ 901.-; 1 compresor de aire de 120 libras, número 572, motor número 256395, de 1 1|2 HP.: $ 768.—. $ 48.052.—. Bienes inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: No existen. — Total del activo: $ 70.000.—. Pasivo: Deudas: No existen. — Provisiones: No existen. — Previsiones: No existen — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Capital social: Eduardo Silvio Duchini, Cta. aporte: $ 42.000.—; Alicia S. C. de Duchini, Cta. aporte: $ 14.000.—; María C. G. de Duchini, Cta. aporte: $ 14.000.—. Total aporte capital: $ 70.000.—. Modo de justiprecio: Los bienes han sido valuados teniendo en cuenta sus respectivos costos de adquisición. — Siguen firmas.

**Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.**

$ 780 e.8|10 Nº 91.663 v.8|10|74

## Optica Colbur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Roberto Julio Burrone, argentino, nacido el 16 de mayo de 1937, hijo de Francisco Burrone y de Margarita Alesso, titular de la libreta de enrolamiento número 4.677.519, casado en primeras nupcias con doña Filomena Iovino, óptico, domiciliado en la calle Independencia número 3719, Capital Federal y doña Mirtha Beatriz Colombino, argentina, nacida el 20 de mayo de 1942, hija de Valerio Colombino y de Beatriz Llamosas, soltera, comerciante, titular del documento nacional de identidad número 4.427.928, domiciliada en la calle Independencia número 3719, Capital Federal, ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, se encuentran de tránsito en ésta y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "OPTICA COLBUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, comercial y social en la calle Independencia Nº 3719, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: El plazo de duración se fija de diez años a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen y ratifican los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la óptica, fotografía y toda otra actividad que se relacione con su objeto comercial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos, dividido en treinta cuotas de un valor de mil pesos cada una, que es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: La señorita Mirtha Beatriz Colombino: Veintiocho cuotas, o sea Veintiocho mil pesos y el señor Roberto Julio Burrone dos cuotas o sea Dos mil pesos. — El aporte de los socios surge del inventario practicado a tal efecto y que, firmado, forma parte integrante del presente contrato, cuyas constancias se encuentran depositadas en la Caja de la sociedad. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de la socia señorita Mirtha Beatriz Colombino, quien ejercerá la representación de la sociedad en forma personal y suscribirá toda la documentación con su firma personal, a la que deberá anteponer el sello de la razón social. — La sociedad tendrá, por intermedio de su socio gerente, capacidad para realizar todos los actos y contratos inherentes y necesarios a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados, comprar, vender, permutar, gravar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas y todo otro acto lícito permitido por las leyes de la Nación siendo lo detallado únicamente enunciativo y no taxativo. La firma social no podrá ser empleada en actividades ajenas a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Sexto: Anualmente, cada veintiocho de febrero, será practicado un inventario y balance general, de los negocios sociales. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento exigido por la ley, amortización, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas restantes serán distribuidas por partes iguales entre los socios. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas — Séptimo: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones consideradas de importancia para la sociedad en sus relaciones con terceros o de los mismos socios entre sí y, también los eventuales retiros de los socios de cuyo monto e imputación se dejará fehaciente constancia. — Octavo: La sociedad podrá ser disuelta por voluntad de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y en la Ley Nº 19.550, quedando nombrados liquidadores los mismos socios, quienes deberán supeditar su cometido a lo previsto en el Código de Comercio y leyes concordantes. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los restantes socios, quienes en todos los casos e igualdad de condiciones tendrán prioridad para adquirirlas. — Décimo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante socio con seis meses de anticipación. — Al efecto se realizado un inventario y balance para establecer los haberes del saliente que deberán surgir estrictamente de las constancias contables y de los libros rubricados que llevará la sociedad y que le serán restituidos en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo, dentro de un término no mayor de un año. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes podrán optar por incorporar a sus herederos o derecho habientes a la sociedad, previa unificación de personería o en su defecto, abonárseles sus haberes en la forma y condiciones que se ha establecido en la cláusula anterior. — Decimosegundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuya fallo será inapelable. — Decimotercero: Si en un momento dado el capital declarado, se redujera a menos del veinticinco por ciento, los socios cubrirán por partes iguales la cantidad de dinero necesaria para superar dicho porcentaje. — Decimocuarto: Para todos los efectos legales, los socios se someten a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la sociedad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y al derecho de recusación de juzgado sin causa justificada. Decimoquinto: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes o que fueren de aplicación. Leo a los comparecientes, quienes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. R. J. Burrone. Mirtha B. Colombino. — Está mi sello. — Ante mí: E. Calles de Tsolis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento diecisiete del Registro número ciento cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente de un millón doscientos veintidós mil veintidós al presente un millón doscientos veintidós mil veinticuatro, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi firma y mi sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 562.592 que se agrega. — La Plata, 27 mayo 1974. — Hay tres sellos. — Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. E. Calles de Tsolis, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.222.023. La Plata, 27 mayo 1974. — Hay una firma y un sello: Rubén A. Tamagono, escribano. — Delegación La Plata. — Inventario de Colbur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado el día primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que forma parte integrante del contrato social celebrado, y rige a partir del día indicado. — Activo. — Muebles y útiles: 4 módulos a $ 1.000 c/u., pesos 4.000; 2 vitrinas mostrador, a $ 2.000 c/u., $ 4.000; 1 mueble "Caja", $ 550; 1 espejo paraboido, $ 850; 1 banco para trabajo, $ 350; 1 mueble cajonera, pesos 350; 1 estantería, $ 200; 2 escritorios, a $ 500 c/u., $ 1.000; 4 sillas a $ 100 c/u., $ 400; 1 máquina de sumar Precisa B. C. 4.632, $ 620; 1 manual laboratorio $ 60; 1 frontofocómetro "Toc" 20.059, pesos 1.485; 1 biseladora Bausch Lomb s/n., $ 1.480; 1 cortadora cristales Petrolini s/n., $ 120; 1 punzonadora, $ 220; 1 espejo grande salón, $ 1.200; 1 espejo óptico, 480; 1 calefactor Bausch Lomb s/n., $ 360; 1 pulidora Bausch Lomb s/n., pesos 380; 1 morsa, $ 60; 1 letrero luminoso, $ 1.200: $ 19.365. — Mercaderías: 80 rollos fotográficos a $ 30, $ 2.499; 200 pares cristales 2 a 2, $ 18,50, pesos 3.700; 150 pares cristales 4 al 2, pesos 28,50, $ 4.275; 10 pares cristales 6 a 6, $ 34, $ 340; 2 pares cristales 2 a 3, pesos 28,50, $ 57; 10 pares cristales 65 pesos 25, 250; 10 pares cristales 70, pesos 37,50, $ 375; 20 pares cristales 2, pesos 10,50, $ 210; 20 pares cristales 4, $ 16,50, $ 330; 10 pares cristales 6, pesos 20, 200; 400 pares cristales color, pesos 3, 1.200; 10 armazones a $ 80, $ 800; 100 armazones a $ 50, $ 5.000; 50 armazones a $ 20, $ 1.000; 100 armazones a $ 14, $ 1.400; 50 anteojos para sol a pesos 50, $ 2.500; 70 anteojos para sol a $ 45, $ 3.150; 60 anteojos para sol a pesos 60, $ 3.600; 10 anteojos para sol a $ 95, $ 950; 50 anteojos para sol a pesos 18, $ 900; 10 anteojos para sol a pesos 95,90, $ 9.598, $ 33.599. — Total Activo, $ 52.961. — Pasivo. — Acreedores varios: Emanuel, $ 1.925,45; Laboratorio Optico, $ 3.999,32; Freud, $ 4.049,56; Raymond, $ 1.566; Fotoventas, $ 1.066,10; Castelli, $ 3.150,27; Codesa, $ 2.954,54; Multifoto, $ 89,40; Bellizi, $ 327; Emp. Arg. Fotog., S. R. L. 2.508,96; Rifici, pesos 663; A. Ruiz, 331,40; Domenech, pesos 330, $ 22.961. — Capital, $ 30.000, $ 52.961. — El capital asciende a la suma de treinta mil pesos. — Roberto Julio Burrone. — Mirtha Beatriz Colombino.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 723,75 e.8/10 Nº 91.668 v.8/10/74

## Textil Calden

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Renistro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Arístide Juan Gai, argentino, casado, C. I. 5.436.543, de 45 años, domiciliado en Burela 2131, Capital Federal, comerciante y Estanislao García, argentino, casado, C. I. 1.754.488, de 54 años, comerciante, domiciliado en Bolivia 4924, Capital Federal, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará TEXTIL CALDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Bauness 2638, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos textiles, hilados, fibras naturales y sintéticas, lanas, algodones. — Tercera: El capital es de $ 70.000 dividido en 7.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea $ 35.000 cada uno de ellos e integrado según balance/inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550/72. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social debiendo firmar los dos en forma conjunta. — Podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de ambos socios. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550/72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo especificado en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. — Previa reserva legal del 5 o/o hasta llegar al 20 o/o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, Secciones 12 y 13 del referido cuerpo legal. — Décima: El haber de un socio por retiro será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en la forma a convenirse en ese entonces entre las partes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería, y se procederá a la disolución de la sociedad. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de julio de 1974. — Sobrerraspado: La Plata. — Vale. — Balance General. — Iniciacion al 2 de enero de 1974. — Activo. — Bienes de Cambio: Mercaderías — 69.300. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles — 700. — Total del Activo — 70.000. — Pasivo. — No existen. — Capital Reservas y Resultado: Capital Social — 70.000. — Total del Pasivo — 70.000. — Estanislao García. — Juan Arístide Gai.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.8/10 Nº 91.714 v.8/10/74

## Telan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunen los señores Roberto Juan Trastoy, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento numero: 4.456.248, nacido el tres de julio de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Acoyte 320 de esta ciudad, y Pablo Horacio Sánchez, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: 4.287.298, nacido el siete de junio de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Uspallata 2435, de esta ciudad y manifiestan: Que por instrumento privado de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, constituyeron la sociedad denominada, "TELAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo el régimen de la Ley 19.550, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dos de abril de mil novecientos setenta y tres, bajo el Número 362, al Folio 465 del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que de acuero a la cláusula Seguna de dicho contrato el término de duración de la sociedad sería de Dos años a partir del 1º de agosto de 1972; y que en consecuencia y habiendo resuelto continuar con los negocios sociales, resuelven de común acuerdo prorrogar el plazo de la misma, modificando la citada Cláusula, que quedará redactada así: "Segunda: El término de duración de la sociedad será de Cinco años a partir del 1º de agosto de 1972, fecha a la cual se retrotraen sus efectos". — De común acuerdo firman ambos socios.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120 e.8/10 Nº 91.519 v.8/10/74

## Traveltours

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:**

QUE Juan Carlos González y Silvia Herminia Biro, ceden las 18½ cuotas que en conjunto tienen en TRAVELTOURS S.R.L., a su valor nominal y a favor en partes iguales de sus consocios doña Elisabeth Lindner y Eugene Otto Lindner, reciben de los cesionarios los respectivos importes, renuncian al cargo de gerentes que desempeñaban y al uso de la firma social al quedar totalmente desvinculados y separados. — Los cesionarios en su carácter de únicos integrantes modifican las siguientes cláusulas; Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta y siete mil pesos, dividido en setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, que invertido en el giro comercial pertenece a los socios en partes iguales de 37 cuotas representativas de diecioche mil quinientos pesos para cada uno. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo en forma indistinta, y en sus caracteres de gerentes igualmente el uso de la firma social, que será la personal precedida de un sello con la denominación adoptada, así obligarán, válidamente a la sociedad y tendrán todas las facultades y prohibiciones y mandatos determinados en dicha cláusula, y que se dan por reproducidos. — Se ratifican las restantes cláusulas en cuanto no se opongan a este documento del 27 de mayo de 1974.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.8/10 Nº 91.677 v.8/10/74

**Saniper**

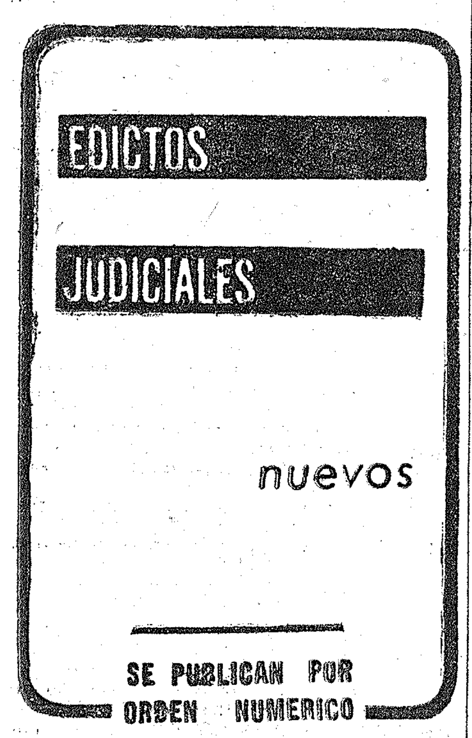
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ACTO privado del 14 de enero de 1974, los socios José Esteban Florimo y Pascual Salvador Lupinacci venden, ceden y transfieren a los restantes socios señores Rafael Pereira, Roque Dionisio Pereira, Julio Sebastián Pereira y Eligio Carlos Zamparo las 500 cuotas de capital que cada uno de ellos posee en Saniper Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1973. — Señor Juez Nacional de Comercio Rafael Pereira, Roque Dionisio Pereira, Julio Sebastián Pereira y Eligio Carlos Zamparo, en el carácter de únicos socios en la actualidad de SANIPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del contrato de cesión de cuotas suscripto el 14 de enero de 1974, cuya inscripción se tramita ante este registro, constituyendo domicilio legal en la calle Pedro Morán 3435, a Vuestra Señoría respetuosamente dicen: que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 11, incisos 3º y 5º de la Ley 19.550, han convenido modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato original de la sociedad, cuyo texto en adelante tendrá la siguiente redacción: Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día 17 de junio de 1969. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos metalúrgicos con metales no ferrosos por fundición, mecanizado y|o mediante cualquier otro proceso de elaboración de los mismos. — Provea Vuestra Señoría de conformidad, que Será Justicia. — Firmado: Rafael Pereira, Roque Dionisio Pereira, Julio Sebastián Pereira y Eligio Carlos Zamparo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123,75 e.8|10 Nº 91.596 v.8|10|74




## JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "WEICA PUBLICITARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974; procedió a la designación de los miembros del Directorio y Sindicatura y por Acta de reunión de Directorio de fecha 3 de mayo de 1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Eduardo Domingo Risso. — Vicepresidente: María Inés H. de Setti. — Directores Suplentes: María del Carmen R. de Risso. — Antonio F. Risso. — Síndico Titular: Contador Eduardo F. Fillol. — Síndico Suplente: Dr. Héctor Omar Diluzio. — Este Directorio proseguirá en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que trate el Balance al 31 de Diciembre de 1974.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.8|10 Nº 98.988 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de Marzo de 1974, la sociedad "MOLINOS CONCEPCION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA" por renuncia del Director Don Pedro Alfredo André, ha nombrado en su reemplazo al señor Héctor Dante Pultrone, y ha designado como Vicepresidente de la misma al Director Señor Godofredo Ignacio Fernández Etcheüs. — Entre líneas: Director. — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.8|10 Nº 99.031 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 30 de abril de 1974 y de Directorio de igual fecha, la sociedad "VAINER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", designó Directores a las siguientes personas: Presidente: Samuel Vainer; Vicepresidente 1º: Bernardo Casoy; Vicepresidente 2º: Carlos Alberto Vainer; Síndico Titular Eduardo Luis Billinghurst y Síndico Suplente: Carlos Antonio Montero.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|10 Nº 99.035 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea del 24|5|74 y reunión del Directorio del 24|5.1974, el Directorio de LA GERMINADORA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, quedó así constituído: Presidente: Sr. Aldo Raúl Bellotti; Vicepresidente: Sra.: María Martha Ruchelli de Bellotti; Directoria Secretaria: Renata E. B. de Bellotti. — Enmendado: Agropecuaria. — Vale.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.8|10 Nº 99.036 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta celebrada con fecha 28 de Febrero de 1974, fue electo el Directorio y distribuídos los cargos de la sociedad "KWEITEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" en la siguiente forma: Presidente: Sr. Jorge Kweitel, Vicepresidente: Sr. Rubén Kweitel, Vocales Guillermo Samuel Edelberg, y señora Irene Noemí Dreispiel, como Síndico Titular: el Sr. Horacio Hirsch y como Síndico suplente el Sr. Jorge Eliseo López.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|10 Nº 99.045 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea y por acta de Directorio, ambas de fecha 30 de mayo de 1974, el Directorio de "TEXTILES TALA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Ramón Héctor Tala; vicepresidente: Alberto José Tala; directora titular: Alcira Ana Tala; directores suplentes: Norma Myriam Harfuch de Tala y Elba Esther Leonelli de Tala. Síndico titular: Contador Oscar Jorge Della Valle y síndico suplente: Doctor Samuel Siminovich.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 8|10 Nº 99.146 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1974, la Sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha designado Director Unico al señor Oscar Kaplán y como síndico titular al doctor Alfredo Lisdero y síndico suplente, al doctor Arturo Lisdero.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 8|10 Nº 99.046 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Directorio Nº 1, de fecha 18 de julio de 1974, en la sociedad "REEM, SOCIEDAD ANONIMA", su Directorio ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente: Doña Rita Katharina Schreiber de Rehm; vicepresidente: Don Rodolfo Rehm; directora titular: Señorita Rita María Rehm; director titular: Don Rodolfo Eugenio Rehm; síndico titular: Don Clodomiro Perfecto Barragán; síndico suplente: Don Carlos Alberto Alloni.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 8|10 Nº 99.729 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que el BANCO DE CREDITO RURAL ARGENTINO por Acta Nº 64 de Asamblea Ordinaria de accionistas, del 29 de noviembre de 1973, ha designado para el ejercicio 1973-1974, directores titulares a: Dr. Alejandro C. Antuña, señor Carlos Federico Green, señor Enrique Alfredo Fanti y señor Eid Eddy Totah y que por Acta Nº 5.085 de Directorio, fueron distribuídos los cargos siendo designado presidente al doctor Alejandro C. Antuña; vicepresidente, al señor Carlos F. Green.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 8|10 Nº 99.766 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de asamblea del 20|8|74 y acta de Directorio del 29|8|74 de JORGE BERLIN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el Directorio de la misma ha quedado constituído así: Presidente: Señor Jorge Otto Antonio Berlín; vicepresidente: Señor Néstor J. Peluffo; vocales, los señores Armando S. Nicolini; Jorge Guillermo Berlín e ingeniero Gustavo Artaux; vocal suplente: Señora Rosa Blanca Ceriana de Berlín.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 8|10 Nº 99.789 v. 8|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, el Directorio de "AEROFARMA LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Juan Mazzeo, Vicepresidente: José Lejner, Director Titular: Máximo Blank, Directores Suplentes: Pedro Mazzeo, Ricardo Alberto Edenburg, Fridel Dascal, Síndico Titular: Dra. Rosa Josefa Sava de Gigli, Síndico Suplente: Contador Domingo Francisco Lacquaniti. — S|raspado: Edenburg. Vale.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.8|10 Nº 99.866 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Benito Bindo Caviglione Fraga, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "TICAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1974 fueron designados: Directores: Enrique Braun, Isidoro Liberman, Carlos S. Nardini, José Uberman, Irma Noemí Elena de Uberman, Herminio Rosa Suñé de Berdini y Sara Teppich de Uberman, todos ellos titulares; y como Directores Suplentes: Elsa Susana Varsavsky de Braun, Eduardo Braun e Isaac Uberman; y por Acta de Directorio del 1º de agosto de 1974 se distribuyeron los cargos, siendo designados: Presidente: Enrique Braun, Vicepresidente: Isidoro Uberman, Vocal Titular: José Uberman, Carlos Serafín Bardini, Irma Noemí Elena de Uberman, Herminia Rosa Suñé de Bardini, Sara Teppich de Uberman, Vocales Suplentes: Elsa Susana Varsavsky de Braun, Eduardo Braun, Isaac Uberman.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.8|10 Nº 99.865 v.8|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Juzgado Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "INPOPAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de mayo de 1974 fueron designados Directores y por Acta de Directorio Nº 67 del 22-5-74 distribuidos los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Luis Usandizaga, Vicepresidente: Eduardo Elissondo, Secretario: Roberto Dionisio Araquistain, Directores: Jorge Alberto Hernández y Roberto Antonio Guerrero. — E|L.: "Nº 67 del 22-5-74". Vale.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.8|10 Nº 99.863 v.8|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Juzgado Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "SAN JUSTO, INDUSTRIAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por escritura Pública Nº 310 de fecha 15 de agosto de 1974 pasada ante el Escribano de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Jorge Raúl Cause, ha quedado protocolizada el Acta de Directorio Nº 91 y 93 de fechas 3 y 11 de junio de 1974 por la cual a raíz del fallecimiento del Director Meyer Fuks se incorporó como Directora Titular a la Sra. Sara Waisman de Fuks quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Matusevich, Alberto Mauricio; Vicepresidente: Mischener, Benjamín; 1er. Director: Matusevich, Fanny Golpenson de; 2do. Director: Conti, Juan; 3er. Director: Tolosa, Enrique; 4º Director: Fuks, Sara Waissman de; 1er. Director Suplente: Dyk, Rubén; 2º Director Suplente: Mischener, Engenia Augustowsky de; 3er. Director Suplente: Fuks, Daniel Héctor; 4º Director Suplente: Matusevich, Rysia Fromer de.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.8|10 Nº 99.867 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, interinamente a cargo del Dr. Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "ROBERTO ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 4 del 17 de mayo de 1973 procedieron a la elección de tres directores titulares a los señores: Roberto Alvarez, presidente; Eugenio Gabriel Weber, vicepresidente; José Martín, vocal y director suplente, señor Horacio Eduardo Inveraldi, con los cargos de presidente, vicepresidente, vocal y director suplente respectivamente.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|10 Nº 99.861 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "ARTAGUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA" por Acta Nº 3 del 12 de junio de 1974 procedieron a la elección de Directores a los señores José María Harfuch, Eduardo Luis Tasca y Alicia Ester Ottolagrano de Rodríguez y por Acta Nº 42 del 12 de junio de 1974 procedieron a la distribución de cargos siendo designados: Presidente: José María Harfuch; Vicepresidente: Eduardo Luis Tasca; Vocal: Alicia Ester Ottolagrano de Rodríguez.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e.8|10 Nº 99.857 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de Primera Instancia, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "PUCU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1974, fueron elegidos como integrantes del Directorio a: Isidoro Uberman, Enrique Braun, Irma Noemí Elene de Uberman y Elsa Susana Varsavsky de Braun como Directores titulares y al Sr. Eduardo Daniel Braun, como Director suplente. Y por Acta de Directorio del 29 de junio de 1974 fueron distribuidos los cargos, siendo designados: Presidente: Isidoro Uberman; Vicepresidente: Enrique Braun; Vocales titulares: Irma Noemí Elene de Uberman, Elsa Susana Varsavsky de Braun; Vocales suplentes: Eduardo Daniel Braun.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.8|10 Nº 99.859 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "DIALON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Acta de Asamblea Nº 2 de fecha 30 de abril de 1974, fueron elegidos directores, recayendo las designaciones en los señores: Presidente: Carlos Karamanian; Vicepresidente: César Karamanian; Director titular: Alberto Karamanian.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50 e.8|10 Nº 99.855 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 26 de julio de 1974, pasada ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, la Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo de 1974, resolvió la disolución anticipada de "PECUNIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", que fue aprobada por Resolución 1912, de la I.G. de Personas Jurídicas de fecha 25|6|74. La Comisión Liquidadora quedó designada así: Presidente: Marcos G. Balcarce; Vicepresidente: Juan María Ocampo; Vocales titulares: Carlos E. Lahusen, Franco A. Vailati, Carlos Palacios Moreyra y Santiago S. Pereira Iraola; Vocales suplentes: Marcos José G. Balcarce, Horacio Zorraquín Becú, Roberto F. Elizalde, Narciso C. M. Ocampo, Jorge L. Pereyra Iraola y Enrique M. Ibarguren. Síndico titular: Roberto A. Cúpolo y Síndico suplente: Guillermo A. Barousse. Los nombrados son las mismas personas que integran el Directorio de dicha sociedad.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.8|10 Nº 99.880 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo Interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1974 de "CANDIDORI, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA y MINERA" designó a los directores y síndicos por el término de un año, síndico titular Dr. Alberto Gravisaco y síndico suplente Dr. Rubén Mariano López Reta y que por acta del directorio del mismo día, los cargos se repartieron del siguiente modo: Presidente: Romeo Candidori, Vicepresidente Romeo José Candidori y Vocal: María Mirta Candidori.
Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.8|10 Nº 99.901 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo Interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 1974, el Directorio de la sociedad MECCA CASTELAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, quedó integrado de la siguiente manera: Presidente Jorge Pauly; Vicepresidente: Jesús Jorge Repila; Directores titulares: Jorge L. R. Fortín; Angela Macchi de Afeltra; Directores suplentes: Juan Carlos Ernesto Repila; Ernesto Pampanini; Alberto Bordini. — Síndico titular: Arturo E. Lisdero; Síndico suplente: Felicia Federella de Tognaccioli.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1974. —Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.904 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo Interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973, el Directorio de la sociedad "ESTANCIAS EL PATRIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Teodoro V. Winterhalder, Vicepresidente: Felicitas Winterhalder de Stromeyer; Vocal: Adolfo Armin; Primer suplente: Helmut Stromeyer; Segundo suplente: Walter E. von Rentzell; Síndico titular: Eduardo B. A. Paillet; Síndico suplente: Manuel N. Gorostiaga.
Buenos Airfes, Octubre 1º de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.905 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo Interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 23|8|74 ante el Escribano J. A. Liddle, la Sociedad "DISTRIBUIDORA ELECTROLUX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", protocolizó las actas de Asamblmea General Ordinaria Nº 2 y de Directorio Nº 23 de fecha 4 de mayo de 1974, por la que se resolvió fijar en tres el número de Directores titulares y en dos el de suplentes eligiéndose presidente: señor Gunnulf Björkman. Vicepresidente: señor Tryggve B. Nelson, Vocal: señor Carl Gustaf Wennerholm. Directores suplentes: señores Gösta Bystedt; y Harry Eriksson; Síndico titular: señor Gaspar Miguel López y Suplente: señor Manuel A. Rico. Todos los nombramientos son por el término de un año.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60 e.8|10 Nº 99.920 v.8|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo Interinamente del Juzgado de Registro Secretría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de abril de 1974, fue electo el Directorio de la sociedad Anónima "TESOLIN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Y por acta de Directorio de fecha 11 de abril de 1974, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Don Bruno Tesolin; Vicepresidente: Italo Tesolin, Directores Titulares: Juan Carlos Ambrosetti, Juan Carlos Pagliano, Lieta Fabrici de Tesolin y María Dominga Morassutti de Tesolin. Síndico Titular: Susana Olimpia Dominguez y Síndico Suplente: Raúl Francisco Pérez Tort. Entre líneas: Y María Dominga Morassutti de Tesolin. — Vale.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.8|10 Nº 99.939 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: LA NOVILLADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECURIA Y MANDATARIA: Que la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de abril de 1974 nombró directores a los señores: Judith E. G. de Daniel; Sra. Ana Köneke de Daniel; señor Manuel F. R. Vila Borda; señor Ricardo Grunewald; señor Helmuth Grunewald y señor Antonio J. Martínez. Como síndicos titular y suplente a los Contadores Públicos Nacionales David Rubinstein y Miguel Angel Scervino, respectivamente. Por reunión de directorio de fecha 30 de abril de 1974, se designó presidente a la Sra. Judith E. G. de Daniel y vicepresidente a la Sra. Ana Köneke de Daniel.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56.25 e.8|10 Nº 99.957 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 4 y Acta de Directorio Nº 24, ambas de fecha 29 de marzo de 1974, de la sociedad: "HINOJALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", el directorio de la misma, ha quedado constituido así: Presidente: señor José María Lalor, vicepresidente: señora Adelia María Quirno Costa de Lalor; director: Dr. Eduardo Juan Lalor. síndico titular: Dr. Adolfo Durañona; síndico suplente: Dr. Waldro Raúl Buldrini.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$37,50 e.8|10 Nº 99.991 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea número 2 del 12 de julio de 1974 y por Acta de Directorio número 7 del 17 de julio de 1974, el Directorio de "SURFANIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Dalberto Sammartino; Vicepresidente: Luis Carlos Fernández; Director Titular: Carlos María Diego Rivas; Síndico Titular. Dr. Carlos Alberto Fernández y Síndico suplente: Dr. Roberto María Ciesco, todo ello protocolizado el 21 de agosto de 1974 ante el Escribano Alfredo J. Leoni.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.8|10 Nº 027 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de julio de 1974, el Directorio de "LABORATORIOS QUIMICOS LUXOR GARFIELD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Mircea Nissim Cohen. Vicepresidente: Sta. Lydia Cohen. Vocal: Sra. Mercedes Núñez de Cohen. Síndico titular: Dra. Ida Luisa Odette y Síndico suplente: Sr. Oscar F. Martínez, todo ello protocolizado el 21 de agosto de 1974 ante el escribano Alfredo J. Leoni.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 028 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro interinamente, doctor Bindo Caviglioni Fraga, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por Asambleas de fecha 30 de abril de 1973 y 30 de abril de 1974 y reuniones de Directorio de fecha 9 de mayo de 1973 y 30 de abril de 1974, la sociedad VENTA DIRECTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Alejandro María Socas; Vicepresidente: Cristián Alvaro Pereyra Lucena; Vocales: Ernesto Carreira, Raúl Casares, Alejandro José Uriburu. Síndico titular: Jorge Cipriano Peñalba. Síndico suplente: Miguel José Friedländer". Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — S|R.: "octubre". Vale y e|l. "financiera". También vale.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.8|10 Nº 060 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta número 33 de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1973, Acta de Directorio Nº 145, de fecha 28 de diciembre de 1973 y Acta de Directorio Nº 147, de fecha 8 de julio de 1974, queda constituido el Directorio de IRUPE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, de la siguiente manera: Directores señores Rafael Levy, Fernando Mario Levy y Alberto Ramón Levy. Duración del mandato: un año.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 066 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo Benito Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio del 2 de mayo de 1974, el Directorio de la "COMPAÑIA MINERA CITIES SERVICE SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: José María Maciel; Vicepresidente: Richard D. Crow; Directores titulares: Wiliam A. Zilbersher, Eduardo C. Frihart, Ricardo E. C. DeRidder, Carlos E. Sirvent, Santiago S. Pereyra Iraola y Enrique M. Kessler; Directores suplentes: Horacio M. C. Fernández y Margarita Canessa.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1974. — Lucio R. Medéndez, secretario.
$ 67,50 e.8|10 Nº 076 v.8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de enero de 1974 y posterior reunión de Directorio de fecha 7 de enero de 1974. han sido designados en calidad de directores titulares de la firma ESTABLECIMIENTO GANADERO LAS CASUARINAS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA: Presidente: Carlos Contreras Guidi; vicepresidente: Carlos Contreras; directores titulares: Carlos Alberto Contreras; síndico titular: Doctor Carlos María González Fischer; síndico suplente: Oscar Alberto Maiorana, todos con mandato por un año, o sea hasta el 30|9|75.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 83 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría e la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 20 de mayo de 1974 y posterior reunión de Directorio de fecha 21 de mayo de 1974 han sido designados en calidad de directores titulares de la firma VENTURA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA: Presidente: Señor Generoso Ventura; vicepresidente: Prudencio Ventura, Alberto Eduardo Ventura, Josefina Catalina Margarita Vegagni de Ventura: director suplente: Señor Miguel Roberto Ventura. — Los directores titulares y director suplente tienen mandato hasta el 31 de diciembre de 1975.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 41,25 e. 8|10 Nº 84 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSPORTES OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de abril de 1974 y de Reunión de Directorio de fecha 30 de abril de 1974, procedió a designar al señor Ricardo Constantino Cacchione como presidente del Directorio; el señor Lorenzo Ernesto Ruggeri, como vicepresidente, quedando el señor José Pestarino como director. — Testado: al señor. No vale.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 85 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, se hace saber por 1 día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ADRIMO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de marzo de 1974 y de reunión de Directorio de fecha 1º de abril de 1974, procedió a designar al señor Ricardo Constantino Cacchione como presidente del Directorio, José Pestarino como vicepresidente, quedando el Sr. Juan Carlos Petroni como vocal.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37.50 e. 8|10 Nº 86 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "E. R. M. A., SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de mayo de 1974 y de reunión de Directorio de fecha 1º de junio de 1974, procedió a designar a los miembros del Directorio y de la Sindicatura, que quedó integrado de la siguiente forma: El señor Esteban Roberto Marton, como presidente del Directorio, Orlando

Alberto Marton como Vicepresidente, como Directores Samuel Tag, Osvaldo Dotta, Juan Haslbech, Victorio Santilli, síndico titular: Doctor José Luis Chama; síndico suplente: Doctor Eker Francisco Gomar.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e. 8|10 Nº 87 v. 8|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 17 de mayo de 1974 y por acta de Directorio de fecha 17 de mayo de 1974, SOCIEDAD ANONIMA DE ORFEBRERIA CHRISTOFLE ARGENTINA (S. A. D. O. C. A.), ha designado y distribuido los cargos de su actual Directorio de la siguiente forma: Presidente: Ing. León Dujour; directores titulares: Manuel F. Castello, Albert Bouilket, Roberto Bissone y Oscar Doyhambehere; directores supientes: Ferdinando Borletti, Jean Guy Dubuquoy e ingeniero Bernardo Dujour y Síndico titular y suplente a los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Armando Luis Gutiérrez.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e. 8|10 Nº 125 v. 8|10|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN AUGUSTO VERGELON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974 — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 126 v.10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA RALDUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.748 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO NICANOR NOWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 070 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ADOLFO ALBERTO GIRALT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 067 v.10|10|74

## Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ORTIZ de PEÑALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 032 v.10|10|74

## Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA YEBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 069 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SARA HOJMAN de YOGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 45.— e.8|10 Nº 99.803 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BORDELLO de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.804 v.10|10|74

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELMA GENOVEVA MARTINEZ de CRIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 191,25 e.8|10 Nº 204 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO VICTOR VASQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 134 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIO DANILUK y TERESA BASSO de DANILUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 132 v.10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.908 v.10|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza al señor CESAR MILTON LIBENSON por quince días para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Caillard de Rossi Germana c|Libenson César Milton s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. defensor de Ausentes su defensor. A sus efectos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 67,50 e.8|10 Nº 99.770 v.9|10|74

## Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANDRIONI de RIVERO — Publíquese edictos por tres días
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.983 v.10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 110 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMERENCIANA TERESA MAGDALENA CROVARA de MINUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martinez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 1 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a don MOISES ISAAC DRATFA a fin de que tome la intervención que le corresponde en autos "Dratfa Isaac Moisés s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 26,25 e.9|9 Nº 93.760 v.9|9|74
$ 26,25 e.8|10 Nº 99.978 v.8|10|74

## Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA FERNANDEZ, doña CONCEPCION FERNANDEZ de BERDERA y don CAMILO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.985 v.10|10|74

## Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CARLOS ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.833 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA DORA SABELLI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 45.— e.8|10 Nº 49 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GIORDANO de CRAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.742 v.10|10|74

## Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.852 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LASTRA JUAN ANGEL BONIFACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.834 v.10|10|74

## Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.768 v.10|10|74

## Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA VELIA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.937 v. 10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA RAJO de MAZZARINO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.835 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Ares, 2 de octubre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.750 v. 10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 050 v. 10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VIZZARI de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.746 v. 10|10|74

## Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN DI TIRRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 058 v. 10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMILIA CHIARELLO de CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.940 v. 10|10|74

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAGNOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 079 v. 10|10|74

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.752 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL OCCHIPINTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.753 v. 10|10|74

## Nº 15

Juzgado Nacional Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA SIMONELLI de MONTOUTO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 104 v. 10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMA PUNTEL de DE FRANCESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Margrita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.747 v. 10|10|74

## Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO DANTE JUAN UGOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 112 v. 10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 33,75 e. 8|10 Nº 99.839 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KRADJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.845 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de don SERGIO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.731 v. 10|10|74

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA GARCIA de MAFFEI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muño, secretario ad hoc.
$ 45 e.8|10 Nº 6 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANTOYANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 113 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.841 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JUAN AROSTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.8|10 Nº 34 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAIORANA y de HUMBERTO OSVALDO MAIORANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.739 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a GUILLERMO IMPELLIZZERI a estar a derecho en autos "Belotta de Impellizzeri, Delia María c|Impellizzeri, Guillermo sobre divorcio-separación de bienes y tenencia", bajo

apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50 e.8|10 Nº 99.817 v.10|10|74

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEIBA MANGEN y WICHNA BOROWSKA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.8|10 Nº 99.898 v.10|10|74

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 068 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHONFELD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.868 v.10|10|74

## Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.973 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SANTOS MUZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Francisco Carlos Perrones, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.743 v.10|10|74

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PRODELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 047 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cítese por 30 días a acreedores y herederos de IVO JOSE ANTONIO MANFRINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.816 v.10|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GRANDE de CONDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 124 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARRIDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Accionista.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 053 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA DI CAPUA DE CIMMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.764 v.10|10|74

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor GRACO JUAN ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 061 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ADRIAN FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.872 v.10|10|74

## Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUFINO TARTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.737 v.10|10|74

## Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.8|10 Nº 99.927 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUIS MARIANO CUOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.124 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ALEJANDRA FREGEAC de BINAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.822 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta díasa herederos y acreedores de don CAMILO ARTURO GAY y doña MILDA IRMA CAZAUX de GAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.806 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL KATZ de PLOTKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.795 v.10|10|74

## Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza a doña ELENA ISABEL ROTONDO para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos "María Isabel Rotondo, adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente (arts. 343 del Código Procesal y 1311 y 132 del R.J.N. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 37,50 e.8|10 Nº 38 v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DIAZ y MARIA JOSEFA RIO de DIAZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 22 v.10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PUÑET de LANA y de don FRANCISCO LANA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario
$ 45.— e.8|10 Nº 21 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN AMORMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.998 v.10|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CEDROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.885 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO ALONSO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.772 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RAMOS o RAMOS BENITEZ de CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.782 v.10|10|74

## Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN IOZZIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 setiembre de 1974. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 123 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CLOTILDE SCUTICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.865 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA BURZIO y TUTTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.777 v.10|10|74

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALEATO y ELVIRA LOIS de BALEATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.730 e.10|10|74

## Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.832 v.10|10|74

## Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DAMASO PEREYRA LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.800 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA VANAERTENRYK viuda de BILLIET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.754 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BARMAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.760 v.10|10|74

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 56,25 e.8|10 Nº 54 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA TROPEA de FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 78 v.10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 33,75 e.8|10 Nº 99.838 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SAMANIEGO APARICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.776 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por quince días para que don ENRIQUE ESTEBAN SCAGLIOLA comparezca a tomar intervención en autos: Castellanos de Scagliola Susana Isabel c|Scagliola Enrique Esteban s|divorcio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 60.— e.8|10 Nº 99.818 v.9|10|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nro. 3, de la Capital Federal, cita por cinco días a MIGUEL AMADO, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Amado, Miguel s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 37,50 e.8|10 Nº 81 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores correspondiente a las quiebras de las siguientes sociedades: SOCIEDAD ANONIMA CIA. AZUCARERA TUCUMANA; INGENIO Y DESTILERIA LA FLORIDA S. A. I. C. A. F.; INGENIO Y DESTILERIA LA TRINIDAD S. A. I. C. A. F. e INGENIO SANTA ROSA S. A. I. C. I. A. continuará el día 13 de noviembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran, hasta su conclusión, previos los trámites y deliberaciones que correspondan.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 187,50 e.8|10 Nº 99.827 v.10|10|74

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a los demandados señor GUILLERMO OSCAR TIPITTO, Sra. ANGELA MORIMOTO y G.O.T. PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en autos caratulados: "Producciones Argentinas de Televisión S. A. y otro c|G.O.T. S. R. L. s|ordinario", para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser designado al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
$ 150 e.8|10 Nº 99.783 v.14|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por dos días que en la quiebra de GUTKOWSKI, JAIME el dividendo definitivo a pagar a sus acreedores verificados, asciende al 100 o|o de sus créditos.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 22,50 e.8|10 Nº 99.774 v.9|10|74

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERINA RICALDONE de PRIM. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 121 v.10|10|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita llama y emplaza a GUILLERMO LUIS BORDAS, CARLOS OSCAR BORDAS y HAYDEE BLANCA CONTE de MOREYRA, por 10 días a estar a derecho, en el juicio "Ferrara, S. P. P. y S. E. P. M. de Ferrara c|Bordas de Zapata, Emma y otros s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 52,50 e.8|10 Nº 36 v.9|10|74

## Nº 5

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE CALBO y FRANCISCA PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 2 de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.761 v.10|10|74

## Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nro. 6, cita por cinco días a INES MESTRE de HIBERNON para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Mestre de Hibernon, Inés s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Hugo N. P. Farré, secretario.

$ 37,50 e.8|10 Nº 82 v.9|10|74

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEWY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45 e.8|10 Nº 114 v.10|10|74




# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: BERDE de CELEMIN, ANA MARIA c|MARTIN ALICIA HILARIA s|Ejecución Hipotecaria (Expediente Nº 23.305), que el martillero José E. Miruri, (T. 90-7737), rematará el martes 15 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, en la Corporación de Reamtadores, calle Perú 27, Capital Federal, una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicado en Colón, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, designada como quinta Nº 8, del plano oficial y como Nº 2, en plano de subdivisión especial, con superficie de 11.772 m.c.25. — Linderos: N.O., calle en medio con chacra 165; N.E., calle en medio con quinta 9 y por el S.E. y S.O., con más terreno de su misma quinta. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ª, Sec. E., quinta 8, Parcela I. — Desocupado. — Base: $ 13.035,50 al contado. — Ver toda hora. — 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o comisión en efectivo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 191,25 e.8|10 Nº 99.878 v.10|10|74

## Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: CHONFIR S.A. c|DE SAGASTIZABAL, ADOLFO s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 6087, del año 1972), que el martillero Ricardo A. Pordelanne, rematará el día diez de octubre de 1974, a las 17 horas, en Avenida San Juan número 2362, Capital Federal, un departamento ubicado en esta Capital Federal, en la Avenida Córdoba Nº 3237|39,3 piso 11, unidad Nº 65, letra "B", compuesto de un ambiente, baño, cocina y lavadero, con una superficie total de 28,68 m2. y un porcentual del 0,80 % y que adeuda a la fecha por concepto de gastos comunes la suma de $ 1.300,—. La venta es totalmente al contado y el departamento se encuentra desocupado, visitándose de 14 a 17 horas. — Base de venta: Pesos Ley Nº 18.188, Veintidós mil ciento cuarenta y uno con setenta y tres centavos ($ 22.141,73). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capita Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 191,25 e.8|10 Nº 204 v.10|11|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días en autos. RAFAEL SAIEGH E HIJOS c|RODRIGUEZ, ANTONIO s|ejecutivo, (Exp. número 40.160|72) que el martillero Walter G. Wéyland, rematará el viernes 11 de octubre de 1974, a las 14,30 horas, en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben de 8 a 20 horas, sin base, al contado y mejor postor, un televisor marca "Zenith", c|7 contr. al frente, gab. metálico; un ventilador de mesa marca "AEG'; un turbocirculador de aire marca "Rosario", y una enceradora marca "Siam", todos sin núm. visible. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 82,50 e.8|10 Nº 063 v.9|10|74

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: SAVINO, ALFREDO c|SANCHEZ, JULIAN s|ejecutivo, que los martilleros M. Pascual & Cía., rematarán en su hall de ventas Sarmiento 735, Capital (T.E. 46-9511), el día 16 de octubre de 1974, a las 16 horas, el inmueble sito en la calle Avellaneda Nº 1310, entre las calles Luis María Campos y Gral. Alvear, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, compuesto de comedor, dormitorio, cocina, baño, lavadero y pequeño patio: todo en buen estado de conservación. — Según título su terreno mide: 9m60 de frente por 19m60 de fondo. — Venta ad-corpus. — El inmueble se halla ocupado por el señor Julián Sánchez, en su carácter de propietario. — Base $ 12.973,33, pagaderos al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 9 a 12 horas. — Expte. 50.255.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 146,25 e.8|10 Nº 99.959 v.10|10|74

## Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos: "CONCEPCION ARENAL 1635 S. C. A. s|quiebra, concurso especial finca Santa Fe 3554|66", (Expte. 38.166), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. (San Martín 388, Cap. Federal, T. E. 49-5458) y Juan Carlos Quiroga (Uruguay 390, piso 12 "E"), subastarán en común el día martes 15 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle San Martín 388, Capital, el inmueble sito en la avenida Santa Fe números 3554|66, entre los números 3552 y 3568 y las calles Julián Alvarez y Aráoz, en el lote 4 y parte del lote 21 que unidos miden 9,52 metros de frente al N. E. por 48,62 metros en el lado N. O. a la terminación de cuya línea y en dirección N. O. se medirán 9,71 metros a cuya terminación y en dirección al S. O. se miden 9,82 metros hasta el contrafrente que mide 21,65 metros; en el costado S. E. se miden 51,28 metros a cuya terminación y en dirección S. E. se medirán 2,08 metros y de ahí en dirección al S. O. 7,65 metros a cuya terminación existe un pequeño martillo en contra de 0,94 de S. E. a N. O; por 2,30 metros de N. E. a S. O. hasta dar con la expresada línea del contrafrente, ad corpus. Existe estructura de hormigón armado realizada en planta baja y cuatro pisos altos, construcción paralizada. — Desocupado. Base: $ 920.000. El precio de compra, hasta la suma de $ 1.650.000 deberá pagarse al contado; el excedente que pudiera existir podrá abonarse en dos anualidades iguales y consecutivas con más el 20 o|o (veinte por ciento) de interés pagadero por trimestre adelantados y a liquidarse sobre saldos deudores. — De hacerse uso de estas facilidades se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado en favor de la masa de acreedores, la que será representada en el acto, por el señor liquidador. — Como condición de venta escrituras ante el escribano Sr. Julio César Etchart. — Se visita todos los días de 9 a 18. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 637,50 e.8|10 Nº 64 v.14|10|74

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en autos: "MANSUETO, D. CAYETANO c|COCCHIARARO, MARIA ROSA s|ejecutivo", que el día 11 de octubre de 1974 a las 17,30 horas en Humberto I 1725, el martillero Horacio Taranco rematará: un inmueble sito en Sarmiento 1285, entre Guaminí y T. Lauquen, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. — Catastro: Circ. IV, Sección Y, Manzana 38, Parcela 35d, inscripción dominio número 2178|1970. Superficie total: 153,43 metros cuadrados, de 1,35 metros de frente Oeste; 31,70 metros al Norte; 8,33 metros al Este y su costado Sur es una línea quebrada que partiendo del frente en dirección al Este mide 15,85 metros para torcer hacia el Sur y medir 6,98 metros y retomar su primitiva dirección al Este y medir: 15,85 metros. — Hay edificado una vivienda que consta de cocina, comedor, dos dormitorios, baño, galería, patio y habitación al fondo y pasilio de acceso y que según acta del oficial de justicia está ocupada por la demanda (L. C. 3.291.146) con su marido y dos hijos en carácter de propietaria. — Visitas: de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base: pesos 42.833,32. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 213,75 e.8|10 Nº 25 v.10|10|74

## Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "DUCASSE de CRAVIOTTO, MACLOVIA LEONTINA c|RODRIGUEZ, HECTOR EDUARDO s|ejecutivo", que el día 14 de octubre de 1974, a las 17,30 horas en Humberto I 1725, el martillero Horacio Taranco rematará: un lote de terreno ubicado en Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 200 metros cuadrados con frente a la calle V. Gómez entre avenida Luro y Andrade, individualizado como Parcela 12, Manzana 58, Circunscripción IV, Sección "D", con un local con entrada para autos y baño donde funciona un taller ocupado sin contrato de alquiler, según constancias de autos. — Visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. — El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado. — Base: $ 920. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 por mil.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 157,50 e.8|10 Nº 24 v.10|10|74

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "INDUSTRIAS RAB S. A. c|P.E.M. PALLOTTI EST. MET. y otro s|ejecutivo", que los martilleros M. Pascual & Cía. rematarán en su hall calle Sarmiento 735, Capital (T. E. 46-9511), el día 17 de octubre de 1974, a las 16 horas, la porción indivisa del 18,50 o|o del total de la unidad funcional número cinco (5) sita en el primer piso del edificio calle 25 de Mayo 192|198 esquina Cangallo 302| 324 de esta Capital Federal, compuesta de cinco amplios ambientes de escritorios, ocupados en calidad de inquilinos por la firma Pedro Genta y Cía. S. R. L. — Superficie propia: 86 metros cuadrados y 38,87 metros cuadrados de común. — Porcentual 3,58 o|o del total. Base: 1.322,13 pesos o sea las 2|3 partes de la proporción indivisa de la valuación fiscal del año 1970, pagaderos al contado y al mejor postor. — El que resulte comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o más el 50 o|o del sellado sobre el boleto, todo en efectivo acto del remate. — Visítese todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 168,75 e.8|10 Nº 99.958 v.10|10|74

## Nº 18

Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría número 36, comunica por un día en autos: "EXHORTO DE RECONQUISTA ADMINISTRACION CIA. PAPELERA DEL NORTE DE SANTA FE S. A. LTDA. c| TONCAR S. A. s|ejecutivo", que el día 9 de octubre de 1974, a las 11 horas, en Venezuela 3155, el martillero Horacio Taranco rematará: una máquina para encolar etiqueta marca Peltz, bien que se exhibe en el lugar de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Enrique Fernández Pilladо, secretario.

$ 26,25 e.8|10 Nº 26 v.8|10|74

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día en autos: VICENTE EMETERIO SEVERO c|MONARDES HUGO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 185, que el martillero Leopoldo Hugo Bugallo, propuesto por la actora, rematará el día 8 de octubre de 1974, a las 12,30 horas, en la calle Corrientes 1319, piso 3º, Capital, Una máquina de escribir Olivetti, modelo Léttera 22, Nº 1.788.255, con su estuche y funda en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Juan A. García 2227, piso 1º G, Capital, de 9 a 12 horas, sin base, al contado, entrega inmediata al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 41,25 e.8|10 Nº 422 v.8|10|74

## Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, a cargo del doctor José Luis Mõ, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|AUAD, EMILIO s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Rolando Casares propuesto por la actora rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 11 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655 de la Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 14,30 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo 11.369 Special, tipo automóvil sedán, modelo año 1969, motor Nº A234-27.332, serie Nº C612409, color marfil bombay - beige. — Base: $ 9.423,20 al contado en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 97,50 e.8|10 Nº 99.778 v.9|10|74

## Nº 46

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 46, de la Capital, comunica por tres días en autos: BIANCHI LEGITIMA SACIFI c|GARCIA ORLANDO, s|ejec. prenda, Expte. Nº 28.301-73, que el martillero M. A. de Urquiza, rematará el 18 de octubre próximo a las 15 horas, en Av. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 horas, días hábiles; una vasera para mostrador marca Bianchi Legítima de acero inoxidable Nº 2735, con la base de $ 700,— al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, : de octubre de 1974. — Eduardo Leopoldo Ferme, secretario.

$ 26,25 e.8|10 Nº 192 v.8|10|74




# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NESTOR ASENCIO. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.640 v.9|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SPIEGLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.628 v.9|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO BRAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria

$ 45.— e.7|10-Nº 99.594 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.573 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Secretaria Nº 1, cita por quince días a JUAN CARLOS MONTERO a presentarse a los autos: "Longueira de Montero Ofelia Amalia c| Montero Juan Carlos s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 52,50 e.7|10-Nº 99.372 v.8|10|74

## Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GIRARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.629 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.703 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.353 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DELFINO de CANTELI y MANUEL CANTELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.352 v.9|10|74

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER HERMINIA GRIMALDOS de SACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.310 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doñ ELVIRA MARIA NICORA de GOLAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e. 4|10 Nº 99.060 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX COHAN o KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.074 v. 8|10|74

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PALAMARA y MARIA VICTORIA CARMEN DI NUNCIO de PALAMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.604 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GULISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.603 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO EYRAUD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.505 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SUSANA RIOS de GELMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 92.243 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA NIKOLAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.196 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCAS JUAN DELLA RATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.158 v. 8|10|74

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.170 v. 8|10|74

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA LUCIA MANGI de MONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974 Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.468 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por diez días al señor EMILIO TEODORO o EMILIO TEODORO ERNESTO MEIER a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Maipag Juan Florentino y otro s|Adopción. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 37,50 e.7|10 Nº 99.385 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ANTONIO QUARANTA. Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 33,75 e.7|10 Nº 99.580 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO ORREGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.367 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ VIGIL de LANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.370 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE MOYA RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.284 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOVECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.162 v. 8|10|74

## Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CATTARUZZA. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.725 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON LEWIN y SARA EXBERG o EXBERG de LEWIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.469 v.9|10|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRER de GENTICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.377 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERRARA de CANIGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.366 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ANTONIO TASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.359 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAIGORRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.025 v. 8|10|74

## Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAFTEL y HENA RIWKA BULEICHER o ANA REGINA BLEICHER o ANA REGINA BULEICHER de HAFTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.595 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia tn lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RAQUEL MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.700 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GARCIA de TOMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.348 v.9|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KRPAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.328 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ROSENTZVAYG o ROSENZVAIG de PARCANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.144 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SNEIDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.142 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA FINO de GUARNASCHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.143 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GOMARA y doña MARIA GUADALUPE SAINZ de GOMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.172 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA LOPEZ de GIMENEZ o LOPEZ de JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.169 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE IEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.168 v.8|10|74

Marta Beatriz Loredo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, cita a herederos y acreedores de LINCOLN MINIUSSI y JORGE LINCOLN MINIUSSI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.106 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES ROCA de GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.192 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS FELIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.132 v.8|10|74

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SPRUK de CALZADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.543 v.9|10|1974

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVSEP KALOGHLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.029 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASSADOUR GOULECDZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.154 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia e nol Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PALLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.313 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ de BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.073 v. 8|10|74

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROBERTO FILIPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.509 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA DOVENNA DA GIGLIO de LUQUE o ANUNCIADA DOVENNA de LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.719 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARCELO CASTAGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.507 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.578 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ALVAREZ PULGAR. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.639 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DO CASAR y de doña DELFINA MERAYO de DO CASAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.500 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA TERESA BARBERO de ROUCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.254 v. 8|10|74

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA NORA BERMAN de KUROKAWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.293 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MACEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.014 v. 8|10|74

## Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE CUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.607 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO ALVAREZ o ALVAREZ ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.538 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARD BIBO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
e.7|10-Nº 1.472 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.481 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIRA LORENZO de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.480 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMANDA JULIA SELVAIS de MACRAE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.386 v.9|10|74

## Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AMERICA ARGENTINA CARUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.7|10 Nº 99.561 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO YOUKOWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.7|10 Nº 99.560 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN TOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. —Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 64,80 e. 4|10 Nº 99.109 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO TOLEDO y MARIA CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 64,80 e. 4|10 Nº 99.110 v. 8|10|74

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ANDRADE de DOWHAN, MARIA MARTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.392 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA BIDANCHON de ALBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.019 v. 8|10|74

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita cita por quince días a JULIANA PASTRANA para comparecer en el juicio: "García, Juan Carlos c|Pastrana, Juliana s|Nulidad de Matrimonio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 37,50 e.7|10 Nº 99.576 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.508 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDO FIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.551 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, emplaza a SOFIO IRENE ALFONSO dentro de diez días, comparezca a tomar intervención en autos "Malmara S.C.A. c|Alfonso, Sofío Irene s|Resolución", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.457 v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ZWANCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. —Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.430 v.9|10|74

## Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SCHIAVI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. —e. 7|10 Nº 99.445 v 9|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MATTICOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.445 v 9|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA HERACLIA FERROS Vda. de FOPPIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974 — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.355 v. 9|10|74

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a don SERVANDO RISCO, en autos "Iroz, María s|información" para que comparezca a tomar intervención dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ $ 60.— e. 7|10 Nº 99.645 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ANGELA MARIA GOMEZ de CAVAGNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.394 v 9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO LUIS AMENDOLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. —Margarita J. Amengual de Amiasno, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.233 v. 8|10|74

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MANUEL BERRAONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 7|10 Nº 99.657 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.476 v. 9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GARGIONI y de CELIA MARIA RONDINA Vda. de GARGIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 7|10 Nº 99.533 v. 9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL CICERO y de doña GILDA GAGLIARDI de CICERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.364 v. 9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don PEDRO LEON POCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.307 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RITA TUFFO de JACQUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.308 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña MODESTA ROMERO de VIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.309 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AGUSTIN CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.351 v. 9|10|74

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.180 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORIO PEDERCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.194 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MORETON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.7|10 Nº 99.506 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GRATTAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.382 v.9|10|74

## Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARIA ECHAZARRETA de BELLOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.610 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REBASA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.611 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO YABO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.609 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR CATALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.475 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA STRAVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.344 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.098 v.8|10|74

## Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARRIOS DE SCELZA AMELIA LUCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
e.7|10-Nº 1.473 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA LOPEZ de MASJOAN y ENRIQUE MASJOAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e.4|10 Nº 99.288 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO AMA-

DOR ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.022 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO PATTACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.018 v.8|10|74

## Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NICOLASA BOSSI de RODRIGUEZ CANESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.691 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MILAN SUDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.359 v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GINDZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.042 v.8|10|74

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA FERUYERO de PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 N 99.321 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA NETCHAEFF de LE POOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.323 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TIZZANO Vda. de RUSSO o MARIANA TIZZANO Vda. de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.320 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ESPIÑA de CARROZZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.075 v.8|10|74

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AUGUSTO CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.672 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de CARIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.427 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE PERFUMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.378 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.666-v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO YAMUNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.366-v.9|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DONALDO LENNOX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 98.997 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SAHLA de AIUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.145 v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARIANO SALANOVA o don MARIANO SALANOVA PETROCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.007-v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don "ZELIG GOLWEIC" y|o "ZELIC GOLDWEIC" y|o "CELIO GOLVAIS" y|o "ZELIK GOLDWAJE". Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Luis Alberto Ahumada, juez. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 67,50 — e.4|10-Nº 99.071-v.8|10|74

## Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. JUANA CRIBARO y Dn. FRANCISCO FRATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.716-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCO DEL PONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.715-v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.4|10-Nº 99.004-v.8|10|74

## Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CESAR ANTONIO TUMILASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.577-v.9|10|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FERNANDO PLANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.574-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MOSCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.376-v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDDA VELIA COLLINO de LIMA MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.705-v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KOWALCZUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.206-v.8|10|74

## Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.344-v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR PARDAL DE DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.4|10-Nº 99.161-v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.103-v.8|10|74

## Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FINKELBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Guillermo C. Mereado, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.667-v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA RIVAS de DIEGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.360-v.9|10|74

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ de CELLA JOVITA ELISA y SANCHEZ HORACIO CLEMENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mereado, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.180 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.210 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO GARCIA MENDEZ o EVARISTO GARCIA y VIDAL y de doña VIRGINIA AUGUSTA OTERO de GARCIA MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.4|10 Nº 99.166 v.8|10|74

## Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ANGELA DIMEGLIO de GAZZANIGA y NARCISA FERNANDEZ de DIMEGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — El Secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.620-v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de SALADINA VAZQUEZ de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.314 v.8|10|74

## Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RIVAS de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.040 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CASTROGIOVANI de CONTRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.039 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE VITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.041 v.8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ZANZO Vda. de SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.060 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MURIEL HOLMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 98.992 v.8|10|74

## Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FANNY CABRERA WILLIAMS de BALCARCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.301-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MATTONE o NELIDA MATTONE de SCAVONE o NELIDA MATTONE y ARANEO de SCAVONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 — e.7|10-Nº 99.365-v.9|10|74

## Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO o ALDO ANTONIO o ALDO ANDRES CIUFICI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.373-v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.191 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 98.998 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO DE JESUS CORVALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.... v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VILLANUEVA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.016 v.8|10|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "MENON CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.". Síndico Juan Carlos Iacarino, con domicilio en la calle Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61, a quien los acreedores posteriores deberán sus títulos justificativos hasta el día 2 de diciembre de 1974.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.7|10-Nº 1.474 v.11|10|74

## Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días la declaración de quiebra de CHECRI GABRIEL. Fecha provisional de cesación de pagos: 25 de julio de 1969. Se ha fijado a los fines de la realización de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos el día 31 de octubre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de la obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten a la Síndico, contadora Susana Olimpia Domínguez, Viamonte 1464, piso 9º, oficina 43, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.2|10 Nº 1.453 v.8|10|74

## Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en los autos "DAROUICHE ALE M. s|quiebra" se fijó nueva fecha para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala del Juzgado, para el día 16 de octubre de 1974 a las 9 hs.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 112,50 e.2|10 Nº 98.378 v.8|10|74

## Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "CATAN MARCOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1970. Síndico: Gustavo Beresovsky, domicilio: Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 11 de diciembre de 1974 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímasele a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires 27 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñoz secretario.

$ 281,25 e. 3|10 Nº 98.732 v. 9|10|74

## Nº 9

Juzgado on lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PAEM METALURGICA I. C. Y S. C. A. ANGEL MITARITONNA, ERALDO NELSON CARANCINI, VICENTE SAMPAULO y JUAN EZEQUIEL TRICERRI". Síndico: Sr. Eduardo Schmilovich; domicilio: Paraguay 435, 3º Piso 9, a quien los acreedores personales de los socios fallidos deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de noviembre de 1974, debiendo el Síndico presentar la ampliación del informe individual de los créditos el 27 de noviembre de 1974 y el informe general el 18 de diciembre de 1974. Ordénese al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.7|10-Nº 1.478 v.11|10|74

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos "SANDU S. C. A. s|Quiebra, Reconstrucción", que el día 9 de octubre de 1974, a las 9 horas, se realizará la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Juan A. Vergara, secretario.

e.3|10 Nº 1.462 v.9|10|74

## Nº 11

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno y Secretría Nº 21, a mi cargo, se hace saber por cinco días la declaración de quiebra de "DAYTONA S.A.C.I.F. e I.", la orden a lfallido y terceros de hacer entrega al síndico de los bienes sujetos al desapoderamiento; la intimación al cesante para que acompañe los recaudos del art. 93 que hubiere omitido; la entrega de libros y documentación vinculada al giro comercial, al síndico; la prohibición de hacer pagos al fallido por su consecuente ineficacia; la intimación de constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado por su no cumplimiento; la fijación del plazo hasta el día 1º de octubre de 1974, para que los acredores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del art. 33 del Dto.-Ley 19.551; la designación del Síndico, contador Juan A. Domínguez, Salinas, con domicilio en Santa Fe 3242, 4º B.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.3|10 Nº 1.463 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "VALENZUELA, RAMON y otro s|quiebra", que el Síndico de la quiebra solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo (artículo 233 de la Ley 19.551).

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.2|10 Nº 1,455 v.8|10|74

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CONRADO GALLO, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.C.I.F.. Síndico Benjamín Glusberg, con domicilio en la calle Florida 323, 3º piso, oficina 307|8, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de noviembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 6 de febrero de 1975, a las 9,30, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.4|10 Nº 1.466 v.10|10|74

## Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de METYMEC S.R.L. Cesación de pagos: febrero 23 de 1972. Liquidador: síndico Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con el Art. 93 de la ley Nº 19.951.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

e.4|10 Nº 1.467 v.10|10|74

## Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "PEREZ MARIO", declarada el día 16 de agosto de 1974. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario. quedará constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 8 de noviembre de 1974. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto se realizará el día 17 de febrero de 1975, a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Martín Atilio Ezcurra, domicilio Pueyrredón 1035, Piso 3º "A". — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

e.4|10 Nº 1.468 v.10|10|74

## Nº 20

Juzgado Comercial 20, Secretaría 40 hace saber que en autos "BERTUCCI JOSE y otra s|cancelación de letra de cambio", se resolvió: "Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Autos y Vistos: Atento la presentación de José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin como tenedor legitimado de la letra de cambio cuya cancelación se intenta, que fuera librada por Ako S. A. C. I. F. I., siendo sus beneficiarios José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin y habiéndose denunciado el extravío de la cambial cuyas características son: emitida en Buenos Aires el día 22 de mayo de 1973, por Ako S. A. C. I. F. I. con vencimiento a los trescientos sesenta y cinco días de su libramiento, es decir el 18 de mayo de 1974 por la suma de pesos 12.900 y aceptada por el Nuevo Banco Italiano (Nuevo Instituto Financiero S. A. Compañía Financiera), teniendo asimismo en cuenta las citaciones realizadas al librador y aceptante, resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio de le letra de cambio antes detallada por la suma de $ 12.900. En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del decreto-ley 5.965|63, hágase saber al librador y aceptante del documento mencionado en el presente proveído que deberán después de 60 días contados desde la fecha de la última publicación proceder a su pago, si no hubiera oposición de interesados — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. Notifíquese... Alfredo Jorge Di Iorio.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 1.406,25 e.4|10 Nº 99.083 v.24|10|74

## Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en la quiebra de "AUTO FINANCE CO S.R.L. — Fijóse plazo hasta el 22 de octubre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico contador Víctor Bujalter, con domicilio en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, de la Capital Federal. — Fijóse audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 30 de diciembre de 1974, a las 8 hs.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

e.4|10 Nº 1.469 v.10|10|74

## Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE DISTRIBUCION S.A.C. I. F. e I." Síndico Sr. Elías Grauman, domiciliado en Corrientes 2312, 3º piso, escritorio 32, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus creditos hasta el día 10 de diciembre de 1974. — De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 24 de marzo de 1975, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93 del D. Ley 19.551|72.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

e.4|10 Nº 1.471 v.10|10|74

## Nº 24

El Juzgado de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación de documentos", que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 402.330 librada el 23 de enero de 1974 por "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C.' con domicilio en calle Cangallo Nº 925, Capital, por la suma de $ 10.000.— con vencimiento al 22 de julio de 1974, aceptada por el Bank of América, siendo el lugar de pago de la misma en Buenos Aires, Capital Federal conforme lo dispone el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 675.— e. 2|10 Nº 98.633 v. 22|10|74

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por quince días que en los autos "MUÑOZ, JOSE ENRIQUE s|cancelación de letra de cambio", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Autos y Vistos Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, bajo la fianza personal de la parte actora, quien deberá comparecer en Secretaría a efectos de librar el acta de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras de cambio números 51.240 y número 51.241 libradas en Capital Federal con vencimiento el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cuatro por la suma de pesos diez mil cada una, libradas por Philips Argentina, S. A., pagaderas en Capital Federal. — El girado es el Nuevo Banco Italiano, S. A. y el beneficiario José Enrique Muñoz. — A los fines previstos por el art. 89 del Decreto-Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Se autoriza el pago de las letras de cambio mencionadas para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente, siempre que en ese lapso no se dedujera oposición por su tenedor. — Notifíquese la presente resolución al librador y al aceptante. — Martín Harriague Castex

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos M. Gentile, secretario.

$ 1.125.— e. 4|10 Nº 99.306 v. 24|10|74

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO, ANTONIO EMILIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Pablo C. H. Olariaga, prosecretario.

$ 45. —e. 4|10 Nº 99.004 v 8|10|74

## Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMON CASTAÑON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974 — Ernesto Suárez, secretario.

$ 56,25 e. 4|10 Nº 99.120 v. 8|10|74

## Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 30, de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO MATEO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 45 — e.7|10-Nº 99.362-v.9|10|74

## Nº 32

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplala por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO AROZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Vicente Cursio, secretario.

$ 45.— e. 4|10 Nº 99.223 v. 8|10|74

## Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIANO DI BELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Héctor V. Pérez Ferrara, oficial 1º.

$ 45.— e. 4|10 Nº 99.121 v. 8|10|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 2

Ventura Ramón Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, cita, llama y emplaza a JUAN SAAVEDRA para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa Nº 12.231 que tramita por ante el Juzgado a su cargo Nº 2, Secretaría Nº 7, del doctor Gustavo M. Anadón.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.7|10 Nº 1.479 v.11|10|74

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a ANDRES FALLER en la causa Nº 12.225 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.

Secretaría Nº 7, 9 de setiembre de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.7|10 Nº 1.480 v.11|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Ventura Ramón Ojeda Febre, Secretaría Nº 5, a mi cargo, se cita, llama y emplaza a MARIA CAMPOS para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días a partir de la primera publi-

cación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz, en la causa Nº 9.785|72 que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento público.

Secretaría, 3 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.7|10 Nº 1.481 v.11|10|74

## Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12, del firmante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación a SERVANDO PAIS IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado. Palacio de los Tribunales, 5º piso.

Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|10 Nº 1.482 v.11|10|74

# PROVINCIAS

# JUZGADOS FEDERALES

### ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría en lo Civil y Comercial del Escribano Florentino V. García, en el juicio caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Escudero, Antonio, Expropiación", Exp. Nº 1701|71, cita y emplaza por el término de cinco días, al demandado don ANTONIO ESCUDERO, a que comparezca a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, del siguiente bien, que se expropia: Inmueble ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Dto. Ceibas, Sección 5a. con una superficie de 29 ás. 74 cás., cuyos límites y linderos son los siguientes: Norte: Línea recta amojonada al rumbo S.75º48'30" E. de 42.45 m. con Icilio Chiocco. — Sureste: Línea recta amojonada al rumbo S.12º32'30". O. de 140,20 m., con Suc. Antonio Domínguez. — Oeste: Línea recta amojonada al rumbo N. 4º09'30", O. de 147.65 m. con Antonio Escudero; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente en juicio.

Secretaría, junio 27 de 1974. — Florentino V. García, Sec. civil y comercial.

$ 150 e.4|10 Nº 99.139 v.10|10|74

### BAHIA BLANCA

El Señor Juez Federal Subrogante Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don EDUARDO DE MARIA, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 5 de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

zz $ 75 e.2|10 Nº 98.434 v.8|10|74




# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 2 días en autos "FRIGORIFICO YAGUANE S.A. C.I.F.A. c|TABARE S.R.L. s|ejecución hipotecaria", expte. Nº 20.160 que el martillero Manes Freilich, a propuesta de parte, rematará el día diez de octubre de 1974, a las 15 horas en Perú 1037, los siguientes bienes en el estado en que se envuentren: dos motores para refrigeración marca T. V U. números T.83.230 y T.83.217; una heladera comercial de cuatro puertas marca Selmar con su equipo de refrigeración; una heladera tipo vitrina con su equipo de refrigeración sin número ni marca visible; una sierra para cortar carne marca Pakan, siendo ilegible su número; una caja registradora marca Riv, sin número visible. — Se exhiben en horario comercial en Frigorífico Yaguane S.A.C.I.F.A., Ruta 3, Km. 38,100, González Catán, Prov. de Buenos Aires. — Sin base, al contado, comisión 8 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 112,50 e.7|10 Nº 99.562 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, hace saber por dos días en el juicio "INMOBILIARIA LAMARO S. A. c|RIAL de MIGUEZ DORA" s|ejecución hipotecaria (Expte. 19.962|220|1971) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de octubre de 1974, a las 17 hs., en Humberto I Nos. 2042|46, Cap. Fed., donde se exhiben los días 18 y 21 del mismo mes y año de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes objetos: un ventilador de mesa Siam; un televisor Panoramic eléctrico con mesa de madera; un combinado toca-discos Philips, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. Com.: 10 o|o, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 105.— e.7|10 Nº 99.530 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 9, secretaría 18, comunica por tres días en autos "PAPPOLLA NICOLAS y PAPPOLLA LEONARDO s|sucesiones", Expte. 11.844, que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., rematarán el domingo 13 de octubre, a las 17 horas, sobre el mismo bien, la finca Senillosa 1375, Capital Federal. Desocupada. Medidas: metros 10x10.78. — Base: $ 90.000, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley: 5 o|oo; todo en efectivo. Visítese desde 14 horas. El comprador constituirá domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 123,75 e.7|10 Nº 99.444 v.9|10|74

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ ANGEL MIGUEL c| AZARETTO PABLO s|escrituración", Expediente Nº 8.088|958, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479. Capital: Cuatro lotes de terrenos, ubicados en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente: Lote 17, Mza. "C": Calle Alsina e|1ª Junta y San Nicolás: 10 mts. fte. por 32,25 x 32,31 mts. Superf. 332,80 mts. cds. Actualmente se encuentra totalmente desocupado. — Lote 14, Mza. "F": San Nicolás e|Viamonte y Villegas: 10 mts. fte. x 18,50 mts. fdo. Sup. 209,05 mts. cds. Sobre el terreno se encuentra edificada una vivienda tipo "Tarzán" de living, comedor, habitación, cocina, baño, cámara aséptica, fondo c|galponcito de chapa. El inmueble se encuentra actualmente desocupado y libre de ocupantes, en estado de abandono, careciendo de puertas y demás accesorios; tiene instalación eléctrica. — Lote 15, Mza. "F": Viamonte esquina San Nicolás: 9 mts. fte. x 4,24 mts. x 15,50 x 12 x 18,50. Sup. 217 mts. cds. En el inmueble se encuentra actualmente edificada una vivienda de material compuesta de 2 habitaciones, sin terminar. Es ocupada por una persona que manifestó ser "adquirente", sin exhibir comprobantes. Se visita todos los días de 10 a 12 horas. — Lote 2, Mza. "I": Calle Rosario e|1º Junta y San Nicolás: 10 mts. fte. x 23,30. Superf. 233 mts. cds. Se encuentra actualmente desocupado. Los inmuebles en encuentran en el paraje denominado E. G. Zeballos. Base $ 3.133,32. En conjunto. Al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Los inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 348,75 e.4|10 Nº 99.209 v.8|10|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "Expediente Nº 39.180|72", que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, 1º piso, of. 6, T.E. 38-8589) rematará en el local de la calle Venezuela Nº 3153, el día miércoles 9 de octubre de 1974, a las 15 horas: un automotor marca Fiat, modelo 1600 Berlina, año 1970, con patente Nº C-264.865, uso particular, motor Nº 651739, chasis número 0321528, en buen estado de uso, con su llave de encendido, radio y antena, criquet, matafuegos, baliza y rueda de auxilio completa, usada. — Se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas en el citado local. Base: $ 10.100.— Venta al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974 — Arturo F. Alfonso Peña, secretario

$ 90.— e.7|10 Nº 99.423 v.8|10|74

## Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A. c|BILOTTI MARIA O. y otro s|ejecución prend." (Expte. Nº 37.035|72), que el martillero señor Rolando Tessarolo rematará el día 21 de octubre de 1974, a las 14 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 848|52, Capital, el siguiente bien: Un automóvil para uso particular marca Chevrolet, año 1969, modelo 11369|244, motor Nº A 191.11258, carrocería y|o bastidor C733611, chapa patente C.228438, carece de radio; en el estado en que se encuentra. Horario de visita de 15 a 18 horas. Lugar de exhibición: Balcarce 359, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 8.381. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 180.— e.4|10 Nº 99.101 v.8|10|74

## Nº 4

Juzgado de Comercio 4, secretaría 8 comunica por tres días en autos "COROMINAS de MIRANDA J. y otros c|NOGOYA S. A. I. C. F. I. s|ejec. hipot." Exp. 31.749 que el martillero señor J. C. Quiroga rematará el 10 de octubre de 1974, a las 10 horas en Humberto I. 2042, el departamento unidad 1, planta baja, del inmueble de la calle Malabia 2439, Capital Federal, que consta de living-comedor de 3,10x3,50. 2 dormitorios, baño. cocina, superficie cubierta 38,10 m2., ad-corpus. — Porcentual 1,84 o|o. Adeuda expensas comunes $ 4.019,33 hasta el mes de mayo inclusive e intereses. Desocupado. Base: $ 8.560|12, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 5 o|oo en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita días hábiles de 12 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e.7|10 Nº 99.656 v.9|10|74

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ARIAS FRANCISCO L. contra UTIL PLAST ARG. S.R.L. y otro s|Prend" - Expte. 35.013|72, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. rematarán el martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en lo Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Mariano Acha Nros. 3991|87, Cap. Federal, compuesto de planta baja y un primer piso. en el cual se encuentra un departamento que consta de hall, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina; 1 habitación: terraza c|1 habitación y balcón a la calle, y se accede al mismo por escalera c|entrada independiente por el Nº 3987. — En planta baja el Nº 3989, cuenta con un local c|baño y por el Nº 3991, se ingresa a un pasillo por el cual se accede asimismo al mencionado local y a un departamento ubicado al fondo que tiene dos habitaciones, baño y cocina, patio y una habitación en entrepiso. — El terreno sobre el cual se encuentra edificado el inmueble mide 8,66 metros de frente por 15,01 mts. de fondo. — Sup.: 129,99 m2. — La planta baja se encuentra ocupada por Herbert H. Edorna y su señora y el primer piso por la Sra. Juana Rosensbay, su esposo José Rosensbay y dos hijos menores, ambos con carácter de inquilinos (fs. 209), (fs. 120 vuelta|121). — Se visita días hábiles, de 9 a 12 horas. — Base: $ 65.120. — Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 292,50. e.7|10 Nº 99.586 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en autos "SAPYC S. A., s|Quiebra" - Expte. Nº 36.768, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, de esta Capital, los siguientes bienes inventariados en autos a fs. 723, consistentes en: 1 Camión Dodge, mod. 1961, motor 6 cilindros, Nº 143359, patente C 346726, carrozado con chapa acanalada latreales y techo, con 6 ruedas con sus cubiertas, color blanco glacial gris, y una Pick-Up Chevrolet, modelo 1969, de lujo, motor 250 pulgadas cúbicas, 6 cilindros de 150 H.P., con 5 ruedas con sus cubiertas armadas 650 x 16, sin accesorios ni herramientas, motor A2785305, serie P.273705, color blanco, patente B 021419, en el estado que se encuentran, que se exhiben los días 10 y 11 de octubre de 1974, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, en calle Paraná 55, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y los muebles que se indican a fs. 937|38, consistentes en: un aparato conmutador telefónico, marca "Siemens", para 5 líneas, con todos sus accesorios completos, funcionando y en buen estado de conservación y uso; 5 aparatos telefónicos; 1 mesa para conmutador de madera clara, tapa de carpenter blanco, con 3 cajones, que mide: 1,46 x 0,56; 1 mesa de madera clara en forma de "L", con 2 cajones en una parte, que mide: 1,65 x 0,78 mts. y otra parte con 5 cajones, que mide: 1,10 x 0,45 metros; 12 escritorios varios tipos y medidas; 1 máquina de escribir eléctrica, "IBM" Executive; 2 máquinas de escribir "Olympia"; 1 máquina de calcular eléctrica Divisuma 24, Made in Italy; 1 máquina de sumar "Olivetti" Quanta 20 F; 1 máquina eléctrica "Olivetti" Divisuma, s Nº; 1 máquina de calcular manual, marca "Facit", Nº 23648; 3 ficheros metálicos de 4 cajones, para carpetas colgantes; 2 muebles metálicos de 2 puertas; 20 sillas varias; 6 sillones; 3 aparatos de aire acondicionado, marca "York" y 1 marca "Siam", desarmado, sin funcionar; 3 tableros para dibujo, marca "UTO", completos; 16 plafones para tubos fluorescentes; 4 apliques de opalina; 1 extractor de aire; 5 cortinas americanas; 1 moquette que cubre 3 ambientes de oficina; ficheros pequeños metálicos y de cartón; papeleras; cestos de alambre; 1 cartón prensado tipo Celotex; 2 banquetas; 1 armario de madera con 2 puertas corredizas, de 1,30 x 0,45 y 0,80 métros aproximadamente; 1 mueble colgante madera clara, de 2,15 x 0,43 x 0,48 mts. — Todo a la vista y en el estado en que se encuentran, que se exhiben los días 9, 10 y 11 de octubre de 1974, de 9 a 12 horas, en Florida 142, piso 3º, escritorios E, F y G. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán una vez satisfecho el total de su precio (Art. 565 del Cód. Procesal). — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 270. e.7|10 Nº 99.424 v.8|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días, en autos "SAPYC S. A., s|Quiebra" - Expte. Nº 36.768, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Talcahuano 479, de esta Capital, la Unidad 207, piso 3º, del edificio calle Florida 142, inscripta bajo la matrícula Nº 14-345|207, Circ. 14, Secc. 1ª, Manzana 188, Parcela 15ª Partida Nº 1.512.675, que se encuentra parcialmente ocupada, abonando su inquilino $ 900 mensuales y al 25|4|74 adeudaba $ 39.822,41 en concepto de expensas comunes, que se estiman en $ 1.200 mensuales. — Base: $ 110.720. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o; y la Unidad Nº 8, del piso 3º, del edificio calle Carlos Calvo 1125|27|29, Matrícula 12-749|8, Partida 1.527.781, que se encuentra ocupada, abonando su inquilino pesos 353,50 mensuales. Al 6 de julio de 1974 adeudaba $ 1.513,40 en concepto de expensas comunes, que en el mes de junio fueron $ 89,54. — Base: $ 19.446,66. — Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — La propiedad de Florida 142 podrá visitarse los días 9, 10 y 11 de octubre, de 9 a 12 horas, y la de Carlos Calvo 1129, los mismos días, de 16 a 18,30 horas. — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 318,75. e.7|10 Nº 99.422 v.11|10|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "PALERMO, SOC COOP. CRED. LTDA. c|GOLDBERG JOSE, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 30.624, que el martillero Alberto W. Dana rematará el día 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Pellegrini Nros. 129|131, de la localidad de San Martín, Provincia de Bs. Aires, que tiene una superficie total de 421 m2. — El inmueble se encuentra ocupado por los señores Lonar S.A.C.I.F., en la planta baja, y Jacobo Kreimer, en la planta alta, quienes han sido citados en los términos de la Ley 20.625, Art. 35, parte segunda. — Deuda por Impuesto Inmobiliario Básico (fs. 97), $ 1.463,59. — Se encuentra inscripto en el dominio a nombre de José Goldberg, bajo el número 109.854, folio 957, año 1966. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 125.853 (2/3 partes de la Valuación Fiscal de fs. 96). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Fiscal: 5 o/oo (cinco por mil). — Todo al contado y en dinero en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 213,75. e.7|10 Nº 99.702 v.9|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por dos días, en los autos "BACARAY MANUFACTURAS S.A.I.C. c|MOJO ENRIQUE J., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 42.247, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 10 de octubre a las 16,30 horas, en Venezuela 1318 exhibiéndose en el mismo lugar diariamente, de 9 a 18 horas: una heladera metálica comercial, de cuatro puertas, funcionando, color blanco, marca Samfer; una caja registradora marca Hasler, color beige, de dos totales. — Sin base. — Al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran y sujetos al Art. 565 de C. de P.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 52,50. e.7|10 Nº 99.590 v.8|10|74

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GONZALEZ, JUAN JOSE s|ejecutivo prenda.— Expte. 201.561", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974 a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-2V, año 1965, motor Nº 3013569, serie Nº 56254-02870, patente B-724.897, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.034,44 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 123,75 e.4|10 Nº 99.199 v.8|10|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "Exhorto de Rosario - autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|NATALIO KOROL s|remate. — Expte. 203.228", que el martillero Julio C. O. Bastiani, designado en autos a propuesta de parte, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Jeep T80 tipo Pick-Up, modelo TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051253, serie Nº 4761, chassis Nº 03250, patente S-071.154, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.898,18 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 135.— e.4|10 Nº 99.197 v.8|10|74

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días en autos. "PERMANENTE S. A. C. y F. c|DIORIO, JOSE HUGO s|ejecutivo. — Expte. Nº 131.808", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematar el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1970, motor Nº 5101693, carrocería Nº 908-01256, patente B-288.882, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.411,44 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 123,75 e.4|10 Nº 99.206 v.8|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, comunica por tres días en autos: "GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I. c|FERNANDEZ CARLOS A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 6642, que el martillero Jorge F. Di Benedetto rematará el día viernes 11 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Paraná 744, Capital, donde se exhiben, los días 8, 9 y 10 de octubre de 1974, de 9 a 11 horas: una remachadora de cintas de freno monofásica marca Joes, modelo 1014-M, número 16495; y una rectificadora de campanas de freno monofásica marca Joes modelo 21091010, Nº 403, en el estado en que se encuentran. Base: $ 9.387. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Roberto B. Camacho, secrttario.

$ 168,75 e.4|10 Nº 99.218 v.8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en autos "CRITEN S.A.C. y F. c|FERNANDEZ OCAMPO, ROBERTO [illegible]ARIO s|Ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.407), que el martillero Norberto R. Gazzano, rematará el día 16 de octubre de 1974, a las 10 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs. Un automóvil marca IKA Renault 850 modelo DA-1v, año 1969, motor marca Ventoux de 33 H.P y 845 c.c. de cilindrada, número 204644 chasis marca IKA, número 04091, patente Nº C-188.181, color blanco, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.853.40, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 octubre de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
**Nota:** Este aviso reemplaza al publicado con error en la fecha del remate, en las ediciones del 18 al 20|9|74

$ 123,75 e. 7|10 Nº 95.696 v. 9|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en autos "LA CENTRAL SOC. COOP. DE CRED. LTDA. contra ARAMBURU, JUAN ANGEL y otro s| Ejecutivo", Exp. Nº 137648|73, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 9 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Cap., un inmueble sito en la calle Nuestras Malvinas 1257, entre las de J. V. González y Las Talitas, en la localidad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, que consta de 10 metros de frente por 30,15 mts. de fondo, o sea una superficie de 301,50 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 11, Parcela 18, Dominio 1324, del año 1968. Según constatación efectuada, el inmueble se halla ocupado por el codemandado y su familia. Base $ 2.040. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto: cinco por mil cada parte. Al contado. Todo en efectivo. Visitas diariamente, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 191,25 e.4|10 Nº 99.196 v.8|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "PADIN FERREYRA FAUSTINA c|VIGGIANI JUAN CARLOS, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 168.813, que el martillero Juan O. Berona rematará el 16 de octubre de 1974, a las 11,30 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal, un automotor usado, marca Di Tella tipo automóvil, modelo 1500|65, del año 1965, para uso privado, motor marca Di Tella número AANL-51697 S, chasis marca Di Tella número AHS3L-042388, dominio N B 723884, funcionando y en el estado en que se encuentra y exhibe en la calle Sanabria 3329, Capital Federal, todos los días (menos domingo), de 9 a 12 horas. — Base: $ 8.257,04. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Nicolás Buono, oficial 1º.

$ 97,50. e.7|10 Nº 99.701 v.8|10|74

Nº 30

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|SANDULLO, NELIDA CARMEN ANTONIA y otros s|ejecutivo prenda, Expediente 182.795", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5C, año 1966, motor Nº 667020515, serie Nº 668.161, patente B-654.158, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 15.769,38. Al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 146,25 e.4|10 Nº 99.202 v.8|10|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|GONZALEZ, LILIANA ELVIRA y otra s|Ejecutivo prenda - Expte. 182.706", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,15 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault 850, mod. DA-1V, año 1969, motor Nº 2041452, chasis Nº 901-00782, patente B-353.049, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.628,50, al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 135.— e. 4|10 Nº 99.204 v. 8|10|74

Juzgado Especial Civil y Comercial número 30, comunica, por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LAPOVSKY, MARIO JORGE s|Ejecutivo prenda - Expte. 182.705", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,45 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Torino, mod. TS, año 1973, motor número 7091483, carrocería Nº 624-15704, patente B-951.755, en el estado en que se encuentra. Base: $ 57.924,76, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 135.— e. 4|10 Nº 99.205 v. 8|10|74

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MANSUR, HONORIO AMARO s|Ejecutivo prenda - Expte. 170.236", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12, motor Nº 3119792, serie Nº 920, chasis Nº 19515, modelo año 1972, Dominio M-124.943, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 34.840.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 123,75 e. 4|10 Nº 99.208 v. 8|10|74

Nº 35

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 35, comunic por 3 días, en los autos "FINANCIERA MONTES DE OCA S.R.L. c|EGREIRA HECTOR y otros s|Ejec. prendaria" Expediente número 13.966, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 22 de octubre, a las 11 hs., en la calle Húsares Nº 2155, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 horas. Un automóvil colectivo marca Mercedes Benz, modelo [illegible], carrocería [illegible] 19 asientos, chasis 312061.0620675A, motor Nº 312915.168758. Base $ 15.500.— Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 112,50 e. 4|10 Nº 99.235 v. 8|10|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo en autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCARS. C. s|Ej. Prendaria", Expediente Nº 9.844-9.845-9.846, comunica por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 16 de octubre lle Billinghurst 2235, Cap., los siguientes bienes que corresponden a los expedientes mencionados. — Un motor industrial marca Bedford Diesel número de fabricación M 35 D. — 17531, modelo S. N 36-350 p.c., seis cilindros, cuatro tiempos, potencia máxima de 3.000 r.p.m. de 137 H. P., regulador de voltaje, caja cinco velocidades y salida de costado para aplicar toma de fuerza y demás equipo básico y standard con sus accesorios, todo formando un solo conjunto (al motor le falta la bomba de inyección). — Base: $ 3.441,67. — Exp. Nº 9.845, con las mismas características del anterior y lleva el número de fabricación M. 35-D. — 17426. — Base $ 3.441,67. — Exp. Nº 9.846. Un motor industrial marca Chevrolet modelo M. S. 16 Nº de fabricación M 251-3139, de 150 H.P. a 4.400 r.p.m. de 4.100 cm3. de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de 4 velocidades, con palanca y perilla y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. — Base: $ 4.088,50. — Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, depósitos de la firma actora. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — En el caso de no haber oferta por las bases señaladas, el martillero efectuará un segundo remate con el 25 o|o menos y si no hubiese oferta se ofrecerán los bienes sin base.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 337,50 e.4|10 Nº 99.034 v.8|10|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "OESTE MOTORS CAR S.A.C.I.F.I. c|OROFINO, DERLIS NERI s|Ejecutivo prenda" (Expte.: 29.458), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de octubre de 1974, a las 15 hs., en Tilcara Nº 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado marca Citroën, modelo AZL, año 1965, industria argentina, con motor a nafta de 18 H.P. Nº 3025001803 AZ, chasis Nº 3002018775, sedan 4 puertas, dominio Nº C-019713, en el estado que se encuentra. — Base: $ 3.010. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 135 e.4|10 Nº 99.102 v.8|10|74

Nº 42

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 3 días en los autos: "RICARDO BONANNO S.A.C.I.F. c|MARTINEZ, LUIS A. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 34167, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 14 de octubre a las 11 hs., en la calle Gral. Hornos 1350|68, Cap., lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automóvil, usado, sedan 4 puertas, modelo 504, año 1972, con motor Peugeot Nº 155.777, carrocería marca Peugeot Nº 5.039.073. — Dominio C-455.475. — Base: $ 35.175. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 90 e.4|10 Nº 99.216 v.8|10|74

Nº 44

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C|ORTIZ, FIDENCIO s|prendario, Expte. 14.071", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. R4F, año 1972, motor Nº 5119582, chasis Nº 909-01882, patente B 610455, en el estado en que se encuentra. Base: $ 20.312,64 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Enrique César Virto, secretario.

$ 135.— e.4|10 Nº 99.207 v.8|10|74

FRANQUEO A PAGAR